

## ACTA SESION ORDINARIA 1005 DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2022

### **-106° PERIODO de SESIONES**

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, mil cinco Sesión Ordinaria del día cinco de octubre de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: HERRERA GÓMEZ Alfredo. MARENCO DÍAZ Ximena. JOHANNESSEN Nelson. NARVÁEZ Diego. CORZO Yolanda. DE LEÓN Luciana. BALMACEDA Enrique. RIPPA Nazareno. DÍAZ Viviana. VILLAFAÑE Mónica. SÁNCHEZ Nicolás. DÍAZ Pelagio. HERRERA Héctor, PUY Facundo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia del Concejal MONTIVERO Walter. Siendo la hora 10:28' y contando con el Quórum legal establecido en el Artículo 85° Ley N° 6843 Artículo 15° del Reglamento Interno, el Cuerpo de Concejales da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1005 prevista para el día de la fecha. Punto N° 1 del orden del día. Izamiento de Banderas. Presidencia invita a la señora concejal Luciana De León y al concejal Diego Narváez al izamiento de las enseñas Nacional y Provincial. Punto N° 2 Entonación del Himno Nacional y Provincial. Punto N° 3 del orden del día. Correspondencia Recibida. Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) Nota dirigida al señor presidente del Concejo Deliberante del departamento Capital Dr. Guillermo Galván. Por la presente me dirijo a usted con motivo de poner en conocimiento que el día martes 4 de octubre y miércoles 5 del corriente año no podré asistir a la sesión Ordinaria y Labor Parlamentaria por razones de índole personal. Suscribe el concejal Walter Montivero. 2) Con fecha 3 de octubre del 2022, VISTO la rendición de cuentas correspondiente al segundo trimestre 2021 presentada con fecha 29 de septiembre del 2021 por el Concejo al Tribunal de Cuentas Municipal y el Decreto (V) N° 147/2022 Y CONSIDERANDO: Que, con fecha 29 de septiembre del 2021 se presentó al Tribunal de Cuentas Municipal la rendición de Cuentas correspondiente al segundo trimestre del 2021 que a la fecha no se ha expedido el Tribunal de Cuentas Municipal transcurrido el plazo de un año de haber tomado conocimiento de ella por lo que corresponde tenerla por aprobada de manera automática en los términos del Art. 53° de la Ordenanza N° 1783. Que, en este marco cabe mencionar que mediante Decreto (V) N° 147/22 esta autoridad administrativa tuvo por aprobada rendiciones de cuentas presentadas ante ese Tribunal con base a la misma causa fundamentos a los que remito y doy por reproducidos en honor a la brevedad con motivación del presente Decreto. Que, igualmente se debe advertir que lo dispuesto ante Decreto N° 147/22 luce firma y consentimiento, por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, como asimismo atento a lo comunicado por el presidente del Bloque “Juntos por el Cambio”, dicho acto administrativo tampoco ha merecido la excitación de la Fiscalía de Estado Municipal para su cuestionamiento judicial luego de haber llegado a su conocimiento.- Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Provincial, en la Ley Orgánica Municipal Transitoria, en la Ordenanza N° 1705 y en la Ordenanza N° 1783. El Viceintendente Municipal decreta: Art. 1°: Téngase por aprobada de manera automática con autoridad de cosa juzgada en sede administrativa, en los términos de lo establecido en el Art. 81° de la Ordenanza N° 1783, la rendición de cuenta presentada por el Concejo Deliberante al Tribunal de Cuentas Municipal, correspondiente al segundo trimestre 2021, presentado con fecha 29 de septiembre del 2021, atento haberse cumplido el plazo previsto en el Art. 53° de la Ordenanza N° 1783, quedando en consecuencia liberados de responsabilidad los cuentadantes del Concejo Deliberante por dichos importes

rendidos, de conformidad a lo estipulado en el Art. 73° de la Ordenanza N° 1783. Art. 2: Remítase el presente al Tribunal de Cuentas Municipal, dese conocimiento oportunamente al Cuerpo de concejales. Art. 4: La presente disposición será refrendada por los señores Secretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo. DECRETO (V) N° 200. 3) Nota dirigida al Cuerpo de concejales del Concejo Deliberante de La Rioja. Me dirijo a ustedes en mi carácter de Jefe de Personal de este Concejo Deliberante y en representación de muchos compañeros de trabajo. Motiva la presente algunos acontecimientos que se vienen sucediendo con personal que presta funciones en este Concejo (...). Deseando haber dejado en claro este tema, lo saluda atentamente Antonio Lochbaum, a cargo de jefe del Departamento de Personal de este Concejo Deliberante de La Rioja, Capital. 4)-Nota con fecha 23 de septiembre del 2022, al Honorable Concejo Deliberante de La Rioja, a Comisión de Servicios Públicos y a su presidente Diego Narváez. Desde nuestra institución de taxis independientes, nos dirigimos a usted y a la Comisión de Servicios Públicos, con el fin de solicitarle una audiencia (...). Suscripto por el señor Walter Alfredo Cabral. 5) Nota con fecha 27 de septiembre, ingresa una nota también dirigida al presidente de la Comisión de Servicios Públicos, concejal Diego Narváez. Quienes suscriben, la Agrupación Trabajadores del Volante, tienen el gusto de dirigirse a usted, a fin de solicitar las diligencias ante quien corresponda, para gestionar la suspensión de la revisión técnica (...) Sin otro motivo nos despedimos de usted muy atentamente y a la espera de una respuesta favorable. Estas dos correspondencias van a ser giradas a la Comisión de Servicios Públicos. 6) Nota dirigida al señor viceintendente, Concejo Deliberante provincia de La Rioja, Departamento Capital, Dr. Guillermo Galván. Con fecha 29 de septiembre. Ingresada esta nota. En nuestro carácter de miembros integrantes de la Asociación Movimiento Político por la Unidad Argentina, con personería jurídica, nos dirigimos (...) Sin otro motivo los saludamos a ustedes atentamente, Nélica Romero, Andrada Eugenia Inés, Matías Caviglia. 7) Nota con fecha 22 de septiembre, ingresa correspondencia, dirigida al correo electrónico oficial, ingresada por el correo electrónico oficial de este Concejo. Me dirijo a ustedes, al haber tomado conocimiento de las expresiones del concejal Nelson Johannesen, en la Sesión Ordinaria N° 1003 donde se refirió con términos elogiosos (...) Suscripta por el señor Orlando Gauna. 8) Nota con fecha 26 de septiembre, suscripta por el señor Orlando Gauna, poniendo en conocimiento, que radico denuncia penal por apología del delito por los dichos de un integrante de este Cuerpo. 9) Nota que ingresa con fecha 29 de septiembre de 2022. Me dirijo a quien corresponda con el fin de expresar mi repudio hacia el concejal Nelson Johannesen, por las palabras emitidas a favor de los terroristas y en detrimento de nosotros, los soldados (...) Suscripto por el señor Fernández Jorge Carlos, ex soldado herido en combate. Solidaridad con el concejal peronista Nelson Johannesen. 10) En el día de la fecha ingresa correspondencia. Durante el último tiempo el compañero Nelson Johannesen, concejal del Bloque Peronista de la Ciudad de La Rioja, resulto atacado sistemáticamente por grupos nostálgicos de la última dictadura militar (...) Suscripto por la Diputada Nacional Hilda Beba Aguirre de Soria y otros. 11) Ingresada con fecha 4 de octubre de 2022, una denuncia por el cual se solicita Juicio Político al concejal Nelson Johannesen. Al Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja Liliana Cristina Saraspe, Argentina, DNI, 20968966, con domicilio (...). Conforme al Art. 3° de la Ordenanza N° 3284, se remite a la Secretaria Deliberativa a efectos de su ratificación. 12) En la misma fecha ingresa una ampliación de denuncia en el Juicio Político ya iniciado en contra del concejal Nelson Johannesen. Suscripto por la señora Fernanda Eugenia Megías por la cual aporta nuevas pruebas. 13) En el día de la fecha de las Redes Comunicadora La Rioja queremos advertir lo que comunica que el representante de este Cuerpo Guillermo Galván destaque por Decreto a personas denunciadas por violencia de género en un contexto en el que la institución se ha visto revestida por escándalo de impunidad de violencia machista. La reciente foto destacando al progenitor de Arcoíris en el marco de

una polémica que divide la opinión pública por haber reducido mediáticamente un caso a donde se denuncian abusos sexuales de una niña (...). 14) En la misma fecha ingresa correspondencia con el mismo tenor suscripto por la comunicadora Manuela Calvo. Quiero expresar a este Cuerpo y en particular al doctor Galván, el dolor que produce en mí y seguramente en muchos sobrevivientes verlo destacar a quien me persigue judicialmente (...). Punto N° 4 del orden del día. Lectura de las Actas de Sesiones Ordinarias N° 1002 y 1003. Dichas actas ya fueron remitidas a los correos oficiales de los señores concejales. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen primero saludar a todos los trabajadores, trabajadoras de este Cuerpo, que, no puedo no suscribir a esa correspondencia que ingresa, y no puedo no hacer alusión a que muchas veces las faltas de respeto son interpretativas y muchas veces son explícitas, con insultos, agravios. También considero una falta de respeto cuando alguien pregunta, y esto sin ánimo de persecución, de alguien que no tenemos conocimiento si es una persona afectada a esta casa o si es algún trabajador o asesor externo, como lo tenemos los ediles, también porque no ¿no? y Nooo..., esto hace ya más de 15 días y todavía no sabemos la vinculación de la persona concretamente que faltó el respeto, pero no al Cuerpo de concejales, sino a la casa, a la Institución, por las formas, por las expresiones que no vale la pena reproducir, porque son insultos de muy baja calaña. Por otro lado presidente, me veo con la obligación primero, agradecer a compañeros, compañeras representantes de Instituciones, Organizaciones, Sindicatos, que pesa la solidaridad, la tranquilidad de saber que en este país reina la democracia que es lo que debemos cuidar y en esa democracia que debemos cuidar, hay cosas ya juzgadas. En mi alocución, a la que hacer referencia de pedido de Juicio Político echo un repaso por la historia y como se siembra la violencia y las consecuencias para terminar diciendo que de un bombardeo a la plaza y posteriormente la aniquilación de nuestros pueblos originarios de la patagónica con la campaña del desierto, impulsar y llevar adelante por muchos de los que gobernaron con Mauricio Macri, también hay que decirlo, su descendiente, gobernaron con Mauricio Macri y la disputa en la Argentina siempre han sido los intereses foráneos, muchas veces de los sectores económicos, muchas veces del sector militar que defendía de intereses concentrado y foráneos sobre todo, muchas veces, como sucede hoy, desde el poder mediático las cosas van mutando los intereses ¿no? y las facciones en cualquier país democrático tampoco, las creencias y convicciones en la política generan adhesiones y generan rechazos. Yo no pido a gente que no piensa como uno que cambie su forma de pensar, pido bajar los niveles de agravios, porque nadie quiere volver a esos momentos oscuros de la Argentina, esto fue el pedido concreto y es la insistencia. La teoría de los “Dos demonios” fue creada en su momento, primero, para justificar el plan de exterminios sistemático que sí llevo adelante la Junta cívica, el gobierno cívico militar, hicieron contraponer en algunos comunicados y demás, algunas víctimas bajas, y siempre son lamentables, pero no se puede justificar la desaparición de treinta mil personas, las violaciones a los derechos humanos, el secuestro de bebés, que hasta el día de hoy están siendo juzgados, buscados. Muchos de esos compañeros y compañeras a lo largo del tiempo resistieron, si es cierto, algunos resistieron de la lucha armada, pero también hubo resistencia desde las huelgas, del campo obrero, hubo resistencia de los sectores más humilde que se organizaban para poder comer, inclusive, en democracia y hasta el día de hoy, hubo mucha resistencia al sometimiento del pueblo pobre, hubo mucha resistencia en muchas formas a la opresión de quienes siempre sistemáticamente quisieron imponer por la fuerza lo que no podían por la voluntad, nosotros seguimos pensando como pensamos, porque no somos tibio no le tenemos miedo al costo político de lo que uno cree y piensa a diferencia de otros que eligen la postura cómoda de no meterse y porque muchos no se metieron, secuestraban, mataban, asesinaban, violaban, desaparecían, tiraban personas desde aviones y a diferencia de muchos compañeras y compañeros hasta el día de hoy, muchos y muchas están siendo juzgados, pero están siendo juzgados ¿Cómo? con todas las

garantías de defensa que tiene nuestro sistema, a diferencia de muchos y muchas que ni siquiera tuvieron lugar a un juicio justo, y esto es una realidad que paso que no queremos que vuelva a pasar, no queremos que estos grupos pro-dictadura, con simpatía al Falcon verde inclusive en algunas marchas contra los gobiernos, distintos gobiernos nacionales sobre todo con el gobierno del peronismo han salido con expresiones muy violentas desde la exposición de que vuelvan los Falcon hasta una guillotina, pidiendo que vuelva la dictadura, que vuelvan los milicos, que los maten a todos hemos escuchado barbaridades, decir en cada una de esas marchas. No hemos tenidos la misma reacción, pero consecuencia de esto, de esta promoción de la violencia, hemos vistos grupos radicalizados que se mal entonan y que son capaces inclusive atentar contra autoridades de la nación, específicamente contra la vida de nuestra vicepresidenta, esto es lo que remarco, esto es lo que dejo en claro y a lo que no esquivo, a lo que pienso y a lo que siento, son mis convicciones y que quede claro, que no estoy hablando ni siquiera que pueden compartir o no mi Bloque, que puede compartir o no la fuerza política en la que integro, que puede compartir o no en la organización a donde yo milito, lo digo en términos personales, es lo que creo y es lo que pienso y creo que los hombres y mujeres de la política seremos juzgados en su momento también por la historia, y seremos juzgado por nuestras acciones, por nuestros dichos y sobre todo por nuestra coherencia política, pero sobre todo vamos a ser juzgado por no ser tibios porque parece que callar algunas cosas es políticamente correcto y si hay algo que en lo particular, perdón la referencia personal es a no tener en cuenta la hipocresía de lo políticamente correcto. Milito con alma, vida y corazón por mis ideas por mis principios, y por mis valores y que las banderas de justicia social, independencia económica y soberanía política que todavía están vigentes, pero no materializada en este país se concreten de una buena vez para que no tengamos que andar abriendo merenderos nosotros y llevándose la plata de la Argentina que se produce con suelo argentino y en pesos al extranjero y que se ponga al servicio de los foráneos, vamos a seguir combatiendo desde donde nos toca contra los cipayos vende patria y vamos a seguir peleando por una patria justa, libre y soberana de verdad. No soy tibio y no lo voy a ser presidente, y sé que eso tiene consecuencias. Muchas gracias. (Interrupción de una persona del público presente en el recinto) Presidencia Le comento, no puede hablar mientras está la sesión hay que pedir cuarto intermedio y ahí se tiene que pedir algún miembro del Cuerpo el cuarto intermedio para que usted pueda hablar. Presidencia: yo he puesto a consideración las dos Actas, necesito que el Cuerpo mocione la aprobación o no. Concejal Ripa. Estamos en el punto 4. Pida, ya le llevan el micrófono. Para mocionar la aprobación a libro cerrado de las Actas correspondientes señor presidente. Presidencia pone a consideración la moción, el Cuerpo vota. RECHAZADO. No se aprueban entonces. No están aprobadas las Actas. Por Prosecretaría como lo establece el Reglamento Interno vamos a necesitar que hagan llegar las observaciones sobre las Actas en cuestión. Hay que poner en cuenta al Cuerpo que al no aprobarse las Actas no pueden ser remitidas para su aplicación. (Manifestación del concejal Balmaceda) Bueno, lo que va a pedir presidencia es que hagan llegar las observancias a Prosecretaría para poder corregir las Actas y ponerlas a consideración del Cuerpo. No quedan, entonces aprobadas las Actas N° 1002, 1003. Tiene la palabra la concejala Luciana De León solo para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio, el Cuerpo vota. No se reúne la mayoría. No se le da la palabra, es tradición dar la palabra en este Cuerpo en este caso no se da el uso de la palabra. Tiene la palabra la señora concejal, (manifestaciones simultáneas) están reconsiderando el voto. Presidencia vuelve a poner a consideración el cuarto intermedio. El Cuerpo está votando el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 11:00' el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Presidencia invita a la señora Fernanda Megías a hacer uso de la palabra. Cuarto Intermedio. Siendo la hora 11:19' el Cuerpo retoma la sesión. Punto N° 5. Expte. N° 13715. Tiene la palabra concejal Marengo. Ya

hemos salido del cuarto intermedio, digo por el tema de la versión taquigráfica. Concejala Ximena Marengo para manifestar que entre los informes que ingresaron, las notas que ingresaron hay una solicitada, una comunicación de la Red de Comunicadoras de la provincia de La Rioja manifestando su disconformidad por un reconocimiento que habría entregado el Viceintendente. La red está representada aquí con dos o tres chicas, yo voy a pedir un cuarto intermedio también para que sean escuchadas por favor. Presidencia pone a consideración un cuarto intermedio. Concejala Ximena Marengo expresa: Que no se corte, claro. Seamos democráticos. A consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 11:20' el Cuerpo de Concejales pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:31' El Cuerpo vuelve a la sesión, estamos en el punto 5. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para manifestar que elegí hacer uso de la palabra cuando ya volviésemos del cuarto intermedio porque la verdad quiero nuevamente que conste en Actas, las irregularidades, las faltas de respeto de quien debe cuidar las formas, la convivencia y los modales, sobre todo, de este recinto. Me llama mucho la atención como desde presidencia sea en un cuarto intermedio o no sea en un cuarto intermedio sobre todo se envalentona levantando la voz e interrumpiendo, cuando son mujeres las que hablan. La verdad que quería que conste en Acta, porque es sistemático y porque lejos de cuidar las formas, es quien desordena, interviene con denuncias, con chicanas, yo ya lo he planteado, digo, es una forma de hacer política y de tener micrófono y aire para alguien que no tiene política para mostrar que no tiene gestión, para mostrar o para inaugurar y se reduce a su última parte de la intervención su accionar mediático, casi de showman ¿no? De esas cosas que estamos acostumbrados en los reality no en las instituciones, se reduce a su última parte "quiero espacio en Canal 9" ahí deducimos su accionar desde la presidencia, necesito aire, necesito micrófono, quiero ir a los medios, quiero que me saquen los medios. Mire, los medios lo van a sacar a usted, cuando de verdad haga algo por alguien, no solo cuando difama, cuando miente... Estoy en uso de la palabra, no me interrumpa, porque tomar parte en el debate está planteado en el Reglamento Interno como que no es parte de sus facultades y usted se aparta del Reglamento Interno... Presidente: No hable por mí...Concejal Nelson Johannesen continua diciendo: Quiero que conste en Actas, porque no constan en Actas cuando usted interviene en el debate... Presidente: Bueno, pero no hable por mí. No diga lo que yo no digo, si usted habla por mí yo le voy a responder que es lo que pienso... Concejal Nelson Johannesen: Usted hace, bueno, siga apartándose, pero quiero que conste en Actas todo lo que está diciendo... Presidente: hagan que los medios oficiales abran a la oposición... Concejal Nelson Johannesen: por eso lo hago en sesión para que conste en Actas las veces que usted se aparte del Reglamento. Como ahora... Presidente: Abran a la oposición los medios oficiales... Concejal Nelson Johannesen: Siga denunciando por micrófono para que conste en Actas todas las cosas y las barbaridades que usted dice. Vaya a la justicia, usted es abogado, resuelva desde ahí, gane un juicio y va a tener prensa... Presidente: ¿La justicia de quién? ... Concejal Nelson Johannesen: Gane un juicio, y va a tener prensa...Presidente: ¿La que maneja el Quintelismo? Concejal Nelson Johannesen: Si, la misma... Presidente: A esa ...Concejal Nelson Johannesen: Si, la misma que no condena a Balmaceda... Presidente: que no es independiente... Concejal Nelson Johannesen: la misma que todavía no se expresa la denuncia que tiene usted de violencia de género con la concejala Marengo... Presidente: Si, la misma que no se expresa del Diputado Luna, la misma que no se expresa con el Vacunatorio VIP , el enriquecimiento ilícito, etc., etc. La platita fuerte, mire todo lo que no se ha pronunciado todavía la justicia... Concejal Nelson Johannesen: Bien. Yo lo dejo hablar para que conste en Actas todas estas denuncias que está haciendo... Presidente: Eso! Quiero que conste en Actas también, lo que estamos diciendo, si estamos cuestionando el sistema judicial que no ha sido puesto por nosotros... Concejal Nelson Johannesen: Bien, no. Yo estoy cuestionando su accionar desde su función pública, desde su función pública, usted se está apartando del

Reglamento... Presidente: ¿Usted sabe que un miembro del Superior Tribunal de Justicia tiene una denuncia por acoso sexual? (manifestación de concejala Marenco) El abogado Brizuela miembro del Superior Tribunal, todavía no se ha resuelto... Concejal Nelson Johannesen: ¿Cuál Brizuela? ...Presidente: Luis Brizuela, miembro del Superior Tribunal de Justicia a una empleada. Concejal Nelson Johannesen: ¡ah! Ha... Presidente: Bueno, fíjese también de eso. Concejal Nelson Johannesen: No, porque, digo, es bueno que conste en Acta todas estas denuncias que usted hace públicamente. Porque con nombre y apellido tiene que empezar a decir quiénes son los jueces, quienes son los del superior, quienes son los que acusan, digo, nombró a todo el mundo ¿sí? Y ahí vamos a empezar a aprobar las Actas. Siga denunciando que yo lo estoy escuchando ¿quiere hablar? Hable presidente. Tiene todo el micrófono para usted. Siga denunciando, pero con nombre y apellido y que conste en Acta. Presidente: Bueno le acabo de decir de Luis Brizuela y espero que usted concurra a la justicia para saber cómo yo ya concurrí, en qué estado está la causa. Concejal Nelson Johannesen: Estará denunciado, no está condenado como usted acaba de plantear ¿principio de inocencia dijo usted? Presidencia: Y bueno por eso le quiero decir. Hablemos también con propiedad, hablemos con propiedad. Concejal Nelson Johannesen: Hay una incoherencia, cita el principio de inocencia y después acusa. Que conste en Acta, son sus palabras. Presidencia: Bueno, pero háganse cargo, es de ustedes el miembro del Superior Tribunal. Concejal Nelson Johannesen: pero quien habla de coherencia? Presidente: es de ustedes no es nuestro. Lo pusieron ustedes. Todos los jueces de instrucción, todos los jueces de Cámara, Jueces de Instrucción ninguno ganó el concurso. Las dos juezas salieron cuartas, terminaron primeras ¿Qué independencia estamos hablando? (para salvaguardar versión taquigráfica interrupción) Hablan, hablamos. Hablan, hablamos. Hablan, hablamos. La historia no es una sola, ¡eh! la historia no es una sola. Termine concejal para que sigamos con el orden del día por favor... Concejal Nelson Johannesen: Si después revisa la transmisión, se va a dar cuenta que usted hace más minutos de uso de la palabra que la que estoy haciendo yo en mi uso de la palabra, que es mi derecho y que usted está violando y que conste en Acta... Presidente: Aproveche el tiempo que tiene... Concejal Nelson Johannesen: se da cuenta?... Presidente: Aproveche el tiempo que tiene, termine así vamos redondeando... Concejal Nelson Johannesen: Estoy esperando que se calle, simplemente eso. Y, le planteo de nuevo, que hay una inconsistencia y una incoherencia muy marcada cuando a alguno le dice: principio de inocencia, que es un derecho constitucional y por el otro lado acusa como culpable a alguien denunciado. En principio, es una incoherencia, estamos de acuerdo todos que es una incoherencia... Presidencia: No me voy a poner a explicar jurídicamente con vos. Concejal Nelson Johannesen: Y los que están viendo saben que es una incoherencia. Partes de las incoherencias sistemáticas que se ejercen desde presidencia en este recinto y a mí me encanta, porque a esta discusión la vamos a empezar a tener... Presidente: Claro que la vamos a tener. Concejal Nelson Johannesen: Para que conste en acta, la vamos a seguir teniendo en sesión. Presidente: Diputado Luna, háganse cargo, háganse cargo del juez Brizuela, háganse cargo del juez Chamía, háganse cargo, todos esos jueces han sido denunciados por acoso y por abuso, háganse cargo, lo pusieron ustedes. Concejal Nelson Johannesen: Cuando a esa gente le llegue las Actas, que usted es el que acusa, seguramente le van a pedir explicaciones, y va a tener que demostrar... Presidente: Yo a la justicia Quintelista no voy más, querido, no voy más. Concejal Nelson Johannesen: Seguramente, a esta gente que usted nombra con nombre y apellido, le va a pedir las explicaciones a usted, presidente, para terminar, porque estoy en uso de la palabra. Presidencia: Si, termine. Concejal Nelson Johannesen: Bien... Presidente: Termine porque cansa. Concejal Nelson Johannesen: Le pido..., y si, mire, no tenemos establecido por Reglamento tiempo de uso de palabra, y, si se cansa, se puede ir, porque está el vicepresidente primero y la vicepresidenta segunda para ocupar ese lugar y que, seguramente, lo van a hacer mucho mejor que usted... Presidente: Seguramente. Concejal

Nelson Johannesen: Que pone en vergüenza esta Institución y lo llamo a la reflexión, todo este circo..., para que conste en Acta, quiero que hable, hable y si no, espere que termine. Presidente: ¿Va a hacer el uso de la palabra? Concejal Nelson Johannesen: Y si no me deja, no me deja. Presidente: si no, sigo con el punto 5. Concejal Nelson Johannesen: No me está dejando, me está interrumpiendo. Presidente: Sea breve, sea breve, concluya. Concejal Nelson Johannesen: Lo llamo a la reflexión y que deje de hacer un show de esta casa de la democracia, que respete las formas y las funciones que lo limitan también, el Reglamento Interno y Carta Orgánica. Presidente: Muy bien. le voy a tomar con todo gusto sus conceptos. Punto N° 5 del orden del día. Expte. N° 13715-JP-22, asunto: “Fernanda Eugenia Megias s/ solicita Juicio político c/ concejal Nelson Johannesen”. Ha recibido el Concejo Deliberante la denuncia de juicio político. Pasa la causa a la Comisión de INVESTIGADORA de JUICIO POLÍTICO, conforme lo dispone el Art. 4° de la Ordenanza N° 3284. Punto N° 6 del orden del día: Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6148 en el Expte. N° 12856-C-22, asunto: “proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando exceptuar de los términos de la ordenanza N° 2225 Y 2527 al inmueble identificado con nomenclatura Circunscripción: I – Sección: G – Manzana: 189 – Parcela: 50, ubicado sobre Avenida San Francisco Km 4 1/2 del barrio Cochangasta de esta Ciudad”. Por Prosecretaría Art. 142 (bis) del Reglamento Interno, se dará lectura del Decreto de (I) N° 3119/22, por la cual, se dispuso el veto total de la Ordenanza N° 6148. Por Prosecretaría se da lectura: Visto los términos de la Ordenanza N° 6148/22 considerando que la Ordenanza fue Sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria 1003 de fecha 7 de septiembre del 2022, el comunicado del Departamento Ejecutivo Municipal el 9 de septiembre del 2022(...) la Intendente Municipal Decreta: Art. 1° vetase en todos sus términos la Ordenanza N° 6148/22 sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 1003 de fecha 7 de septiembre del 2022 de conformidad a los argumentos contenidos en el considerando. Remítase el presente acto al Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido del Art. 98° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, DECRETO N° 3119. Presidente: Habiéndose dado lectura al Decreto (I) N° 3119/22. Esta presidencia pregunta, si algún miembro del Cuerpo va a ejercer el derecho de insistir con la sanción de la ordenanza. Para esto se requiere los 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los miembros del Cuerpo. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez Muchas gracias, señor presidente, muy buenos días a todos y todas. Es para solicitarle que este expediente se gire a la Comisión correspondiente, que sería la Comisión de Legislación, para ser evaluado y si es necesario realizar las modificaciones necesarias para que se vuelva a subir al recinto, muchas gracias. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa, interrumpe Concejala Yolanda Corzo: Perdón, presidente. Le solicito a ceremonial si le puede tomar la presión a la concejala Viviana Diaz, un ratito, si hay un tensiómetro... Por Secretaria solicita que si, pasemos a un cuarto intermedio. Concejal Nazareno Rippa: Solicito un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el Cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 11:44’ se pasa a un Cuarto Intermedio. Siendo la hora 12:20’ se retoma la Sesión del día de la fecha. Estamos en el Punto N° 6 del orden del día. ¿Es sobre el tema punto 6? Tengo que poner a consideración el derecho a insistir. Tiene la palabra la concejal Ximena Marengo. Estamos en el punto 6, en el derecho a insistir. Se quieren poner de acuerdo ¡Ah! yo tengo que agotar el procedimiento. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa Muchas gracias, señor presidente. En base al acuerdo arribado entre los Bloques en Labor Parlamentaria en este caso el punto 6, bueno, el acuerdo fue que pase a comisión el expediente para poder estudiarlo. Presidencia: Entonces, en función del acuerdo se va a pasar a Comisión. ¿a qué comisión pasa? A Legislación. Concejal Nazareno Rippa: A Legislación. Presidencia: el punto 6 pasa a la Comisión. Punto N° 7. Tiene la palabra..., quiere decir algo? Concejal Nazareno Rippa: Solo el punto 6, señor presidente. Tiene la palabra Concejal Ximena

Marengo Quiero solicitar el adelantamiento... Presidente: Perdón, me están diciendo que es a Obras Publicas. Prosecretaria informa que este expediente vino de Obras Públicas. Presidente: Tiene que volver a Obras Públicas... Presecretaria: Tiene que volver a Obras Publicas. Presidente: Entonces vuelta a Comisión seria..., vuelta a Comisión de Obras Públicas. Presidente: Estamos en el Punto N° 7. Tiene la palabra la Concejala Ximena Marengo: para solicitar el adelantamiento del Punto N° 10.196 porque están presente los vecinos del Barrio Virgen Desatanudos sabemos que ahí ocurrió un hecho tremendamente..., el 10.196, concejales. Presidente: pone a consideración, se necesita los 2/3 (dos tercios). Concejala Ximena Marengo: No, no, el adelantamiento del punto para que puedan hablar. Presidente: Se requieren los 2/3 (dos tercios) del Cuerpo para adelantar. Concejala Ximena Marengo: Están desde las 8:30 hs de la mañana los vecinos escuchando todas nuestras denuncias..., me parece que es una prioridad. Presidente: Un minuto por favor. Quieren pedir un cuarto intermedio para ponerse de acuerdo los Bloques, ¿Quieren pedir un cuarto intermedio? vamos a pasar a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:22'. Siendo la hora 13:22' el Cuerpo retoma la Sesión del día de la fecha. Estamos en el Punto N° 7 del orden del día, Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6150 en el Expte. N° 12856-C-22, asunto: "solicitud de licencia sin goce de haberes del Juez de Faltas Municipal del Juzgado N° 2 Segundo Emilio Rodríguez". Por Prosecretaria conforme a Art. 142 (bis) del Reglamento Interno, se da lectura al Decreto de (I) N° 3169/22 por lo cual se dispuso el Veto total de la Ordenanza N° 6150. Por Prosecretaria se da lectura: Visto los términos de la Ordenanza N° 6150 y considerando que la Ordenanza fue sancionada el 7 de septiembre del 2022 por el Concejo del Departamento Capital en Sesión Ordinaria N° 1003 y comunicada al Ejecutivo Municipal el 13 de septiembre del 2022, que la referida Ordenanza en su Art 1° establece otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. Segundo Emilio Rodríguez en el cargo de Juez Administrativo de Falta N° 2 quien será suplida en el ejercicio de sus funciones por el Secretario Letrado de ese Juzgado hasta tanto reasuma en el cargo de conformidad a lo establecido en el inciso (I) Art. 14° de la Ordenanza N° 5343 (...) la Intendenta Municipal Decreta: Art. 1° Vetase en todos sus términos la Ordenanza N° 6150 sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento Capital en Sesión Ordinaria N° 1003 del 7 de septiembre del 2022 por las razones invocadas en el considerando del presente Acto administrativo. Art. 2° Remítase al presente acto al Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido Art. 98° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria. DECRETO N° 3169. Presidente: Habiéndose dado lectura el Decreto (I) N° 3169 esta presidencia pregunta al Cuerpo si alguno va a ejercer el derecho a insistir con la sanción de la Ordenanza N° 6150 aprobada en Sesión Ordinaria N° 1003 siendo necesario para su aprobación el voto de los 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los miembros del Cuerpo Art. 98° Ley Orgánica Municipal Transitoria. A consideración la insistencia por parte del Cuerpo. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo. A los fines de solicitar un cuarto intermedio señor presidente, por favor. Presidente pone a consideración. APROBADO. Siendo la hora 13:28' el Cuerpo de concejales pasa a cuarto intermedio.

Cuarto Intermedio

### **Continuación Acta Sesión N°1005 iniciada el día 05 de Octubre de 2022.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja. En el día de la fecha dieciséis de Noviembre de dos mil veintidós se da continuación a la Sesión Ordinaria número mil cinco iniciada el día cinco de Octubre de dos mil veintidós. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el "Recinto Centenario Santo Tomas Moro" se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, JOHANNESSEN Nelson, DE LEÓN Luciana, PUY Facundo,

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan



CORZO Yolanda, SÁNCHEZ Nicolás, DÍAZ Viviana, BALMACEDA Enrique, NARVÁEZ Diego, DÍAZ Pelagio, VILLAFANE Mónica, MONTIVERO Walter, HERRERA GÓMEZ Gerardo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Registrándose al inicio de la Sesión, la ausencia de los concejales: HERRERA, Héctor y MARENCO, Ximena. Siendo la hora 10:22', el Cuerpo retorna del cuarto intermedio, para dar continuidad a la Sesión Ordinaria N° 1005. Antes de continuar con el Orden del día, Presidencia saluda a los taquígrafos ya que hoy es el día de los "Taquígrafos Parlamentarios", Aplausos. Y también, es el día de nuestros "Empleados Judiciales". Punto N° 7 del Orden del día. Veto total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 6150 en el Expte. N° 2856-C-22, Asunto: solicitud de licencia sin goce de haberes del Juez de Faltas Municipal del Juzgado N° 2 Segundo Emilio Rodríguez. Por Prosecretaría, se da lectura al Decreto (I) N° 3169/22. Por el cual conforme al Art. 142 (bis) del Reglamento Interno, se dispuso el Veto total de la Ordenanza N° 6150. Se lee: Visto los términos de la Ordenanza N° 6150, y considerando que la Ordenanza fue sancionada el 07/09/2022, por el Concejo Deliberante del departamento Capital en Sesión Ordinaria N° 1003(...) La Intendenta Municipal Decreta: Art. 1°: VETASE en todos sus términos la Ordenanza N° 6150, sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento Capital en Sesión Ordinaria N° 1003 de fecha 07/09/2022 por las razones invocadas en el considerando del presente acto administrativo.-Art. 2°: REMÍTASE el presente acto al Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, de conformidad a lo establecido por el Art. 98° de la Ley Orgánica Municipal. Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica. Decreto N° 3169. Habiéndose dado lectura del Decreto (I) 3169/22, esta presidencia pregunta, si algún miembro del Cuerpo va a ejercer el derecho a insistir en la sanción de la Ordenanza N° 6150 aprobada en Sesión Ordinaria N° 1003. Siendo necesaria para su aprobación el voto de las 2/3 (dos terceras partes) de la totalidad de sus miembros, Art. 98° de la Ley Orgánica Municipal. El Cuerpo tiene la palabra, en caso de que no haya pedido de insistencia, el Veto queda automáticamente aceptado, debiendo por Secretaría incorporar en el digesto en soporte papel y digital de este Concejo Deliberante, el Veto total propiciado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la Ordenanza N° 6150. Punto N° 8 del Orden del día. DICTAMEN DE COMISIÓN. Cada integrante de Comisión tiene conocimiento de los Dictámenes pertinentes. Por ello conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, se va a votar en bloque. Primero, del Punto N° 8.1 al 8.15, Presidente: le pido al Cuerpo que me vaya corrigiendo la numeración en función de los acuerdos, que son Dictámenes de la Comisión de Cultura en Proyectos de Decreto. Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo para, en primer lugar, saludar en nombre del Bloque "Frente de Todos", en el día del "Taquígrafo y Taquígrafas Parlamentarias" a todo el Equipo de la Dirección, y también decirles que, en nombre de este Bloque, les están haciendo llegar ahí a las compañeras y a los compañeros un brindis para que lo puedan homenajear como corresponde hoy en su día, así, que lo disfruten en nombre del Bloque y en nombre del Bloque "Norte Grande" (Aplausos) que lo puedan disfrutar en su oficina. De más está decir, felicidades, hoy en su día. Y proponer, mocionar, que desde el Punto 8.1 hasta el Punto 8.15, perdón, no, no, no, hasta el Punto 8.173 se apruebe en bloque, todos los Dictámenes ya una vez que ya hayan sido trabajado en Comisión. Presidencia bien. Ahí, solamente una aclaración que me dice la Secretaría. Nosotros tenemos que desglosar lo que son Proyectos de Decreto, los Proyectos de Ordenanza y los de Resolución. Sin perjuicio de lo que está proponiendo la señora concejal, si ustedes lo autorizan, presidencia va a ir desglosando los puntos, en función de que sean Decretos, Ordenanzas o Resoluciones, y ustedes. Concejala Yolanda Corzo: Por Comisiones, por áreas... Presidencia: y ustedes... Concejala Yolanda Corzo: por áreas...

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Presidencia: claro por temario..., por normativa... Concejala Yolanda Corzo: Si por normativa, por eso, pero aprobamos todo hasta el punto 8...Presidencia: Entonces tenemos Dictámenes de Comisión de Cultura con Proyecto de Decreto del 8.1, al 8.15...Concejala Yolanda Corzo: No, no... Presidencia: Estamos hablando de los Proyectos de Decreto de la Comisión de Cultura. Concejala Yolanda Corzo: Perdón, perdón, sí, Proyectos de Decreto..., perdón, tiene razón señor presidente. Presidencia: El Cuerpo entonces, si estamos de acuerdo, ustedes me van siguiendo la correlación. Entonces, a consideración los Proyectos de Decreto de la Comisión de Cultura del punto N° 8.1 al 8.15 el Cuerpo vota. APROBADO. El Cuerpo vota y aprueba los Decretos el 8.1 con el DECRETO N° 807 al 8.15 bajo el DECRETO N° 821. 8.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Centro Independiente Club del Abuelo. Expte. N° 13496-C-22. Queda aprobado por DECRETO N° 807. Su texto es: DECRETO N° 807 VISTO:El expediente N° 13496-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “**INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” al Centro Independiente Club del Abuelo en mérito a su trayectoria como espacio de acogimiento en el contacto permanente con la comunidad de adultos mayores. Que, el Centro Independiente Club del Abuelo, nació en el año 2009 y obtuvo su personería jurídica por Res. S.G.J. N° 607 y ratificación de su nombre el 30 de junio del año 2010. Sus fundadores además del recordado profesor Héctor “Tito” Cabrera, sus ideólogos fueron Pedro Osvaldo Vega, Olga Bazán de Flores, Teresita Olivera de Lucero, Dalinda Sotomayor, Ester Reynoso y Petrona Bazán de Romero, quienes juntos a varias personas decidieron agruparse. Que, los propósitos de esta formación fueron: realizar actividades sociales, culturales y recreativas, promoviendo así los derechos del adulto mayor. Que, esta Institución participó cada año en los “Abuelazos” de la Ciudad de Carlos Paz, obteniendo siempre los primeros premios en los diversos rubros artísticos y en eventos de Instituciones locales y del interior de la Provincia, “Invitados para interpretar las danzas folclóricas, teatro, gimnasia, coro, tango, y telar”. Que, actualmente como es tradición del Club, los martes y jueves se dictan clases de danzas folclóricas con la dirección de la profesora Tania Baladí en el edificio de MUJUPEN. Que, la Señora Presidente elegida en asamblea, es Blanca Molina de Carrizo, quien junto al resto de los integrantes de la Comisión Directiva está a cargo de la agrupación desde el día 30 de mayo de este año. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “**INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**” ” al Centro Independiente Club del Abuelo en mérito a su trayectoria como espacio de acogimiento en el contacto permanente con la comunidad de adultos mayores. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.2.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Jardín de Infantes N° 21 “Myriam H de Andrés”. Expte. N° 13503-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 808. Su texto es: DECRETO N° 808 VISTO: El expediente N° 13503-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente

se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Jardín de infantes N° 21 “Myriam H. de Andrés” en mérito a su trayectoria en el área educativa y espacio de acogimiento y contacto permanente con los diferentes barrios de la comunidad. Que, tiene su inicio en el año 1949, como sala de anexo de la Escuela Primaria N° 17, llamada en ese momento provincia de Catamarca, siendo su primera maestra Eugenia Tos de Aciar Guerrero. La institución fue independizada el día 15 de junio del año 1987, dejando de ser sala anexa y pasando a ser de segunda categoría, imponiéndose el nombre de MYRIAM HAYQUEL DE ANDRÉS, siendo jerarquizado a primera categoría años más tarde. Que, los propósitos de formación educativa fueron: brindar educación de nivel inicial con salas de 3, 4 y 5 años distribuidas en ambos turnos, con una directora, vicedirectora, secretaria, auxiliares administrativas, docentes de salas, profesores de áreas especiales, y con personal de servicio generales. Que, la metodología que se utilizó a lo largo de los años fue de acuerdo con las normativas vigentes con la Ley Federal de Educación y con la actual Ley de Educación N° 26.006. Actualmente y de acuerdo con los cambios que hubo en la educación el “JUEGO” se trata como contenido de alto valor cultural reflejado en el día a día desde la organización áulica, planificaciones, experiencias diarias, alfabetización cultural, y demás acciones educativas. Que, esta Institución es un Jardín de Infantes inclusivo, cuenta con alumnos/as con diferentes patologías, diagnósticos, y discapacidad, que con ayuda de equipos interdisciplinarios, y otras instituciones se logran grandes resultados en el aprendizaje en cada uno de ellos. Que, actualmente el Jardín de Infantes N° 21 se encuentra ubicado en el Barrio Cochangasta en Avenida San Francisco en altura del kilómetro 3 1/2 de esta Ciudad Capital. Que, el 15 de junio del año 2022, la institución cumplió 35 años de gran recorrido entre Enseñar, aprender, crecer y continuar brindando Educación a las infancias venideras que engrandecen al “Jardín de Infantes N° 21”. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” ” al Jardín de infantes N° 21 “Myriam H. de Andrés” en mérito a su trayectoria en el área educativa y espacio de acogimiento y contacto permanente con los diferentes barrios de la comunidad. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Iglesia Adventista del Séptimo día. Expte. N° 13537-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 809**. Su texto es: **DECRETO N° 809 VISTO:** El expediente N° 13537-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en mérito a su trayectoria como espacio de acogimiento y contacto permanente con la comunidad religiosa de los diferentes barrios de nuestra Ciudad. Que, la Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene una trayectoria de más de 41 años misionando en la comunidad religiosa de nuestra Ciudad. La Iglesia como institución viene realizando trabajos de comunicación religiosa en diferentes barrios de nuestra Ciudad, estando en permanente contacto con la Comunidad de los barrios Cardonal, Vargas, Infantería, Aguadita de Vargas, Antártida, zona céntrica, entre otros.

Que, la Institución se ocupa de misionar y realizar actividades que brindan el apoyo religioso a la comunidad, entre ellos la de poder visitar viviendas de vecinos, orar por la salud y el buen porvenir de las personas, colaborar con actividades de los jóvenes, adultos y adultos mayores. Que, realiza una tarea responsable, comprometida y sin obstaculizar ningún propósito ajeno. Que, estas Instituciones se encuentran en nuestra Ciudad, establecidas y comprendidas por siete Iglesias. Que, el Director de Congregación Norte de la Iglesia Adventista del 7° Día es el Sr. Nicolás Gaitán. Que, la Institución está ubicada en avenida Ramírez de Velazco esquina calle Tupungato del barrio Vargas de nuestra ciudad. Que, recibe la ayuda y el aprecio de muchos vecinos, familiares, amigos y colegas de diferentes agrupaciones religiosas. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en mérito a su trayectoria como espacio de acogimiento y contacto permanente con la comunidad religiosa de los diferentes barrios de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.4.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Fundación Aprender a Vivir. Expte. N° 13591-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 810**. Su texto es: **DECRETO N° 810 VISTO:** El expediente N° 13591-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Fundación Aprender a Vivir por su valioso trabajo, compromiso y aporte a la salud de nuestra comunidad. Que, la fundación comienza sus actividades un 14 de octubre del año 2021, teniendo como objetivo prestar servicios científicos, técnicos, asistenciales, y educativos de forma integral, mediante la ejecución, evaluación, participación, cooperación e integración a la población en general e instituciones mediante cuatro líneas de acción: Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (SIDA) y pacientes oncológicos (CÁNCER). Que, comenzó como un movimiento que primeramente se denominó “Movimiento NO MÁS” en el año 2018, conformado por un grupo de estudiantes de salud, de la carrera de enfermería más precisamente, también integrado y apoyado por estudiantes de otras carreras, pero la junta directiva de quienes decidieron realizar la fundación, actualmente denominada “Aprender a Vivir”, por la cual realizan charlas informativas, actividades en las cuales se hacen testeos de VIH, y entregan profilácticos y folletería en lo concerniente a la prevención de infecciones de transmisión sexual. Que, legalmente están autorizados por personería jurídica a funcionar como Fundación desde el 16 de diciembre del año 2021. Que, su objetivo principal es trabajar con la problemática del VIH/SIDA en nuestra provincia, efectuando testeos rápidos de forma gratuita y confidencial. Cabe destacar que trabajan de manera articulada con el Municipio de Capital, con la Dirección de Políticas Sanitarias de la Municipalidad, UNLaR, con salud de la provincia y otras instituciones privadas. Que, generalmente sus actividades son abiertas, destinadas al público en general, en donde además de hacer testeos dan charlas de concientización con soporte en folletería, y apuntada a todas las edades en general, tanto a jóvenes como a adultos. Que, a su vez trabajan con AHF (Aids Healthcare

Foundation), una organización internacional que lucha contra el VIH que les permite conseguir insumos para trabajar en nuestra provincia. Que, el objetivo principal de la Fundación es poder detectar lo más pronto posible a pacientes positivos que tengan VIH, a los fines de poder comenzar cuanto antes con el tratamiento, ya que un paciente detectado a tiempo puede iniciar el tratamiento, encapsular el virus, volviéndose intransmisible. Que, trabajan de forma articulada con CEDITEC, detectando en cada actividad casos positivos, y hacen una vinculación y seguimiento. La vinculación es para que el paciente vaya directo a CEDITEC, siempre destacando que se protege su identidad siendo para ellos una numeración cada paciente, y se hace un seguimiento para poder tratar de encontrar el otro positivo que se relacionó con el paciente a quien se le detectó el positivo. Que, en CEDITEC el paciente hace otro tipo de laboratorio, en el cual se comienza con la medicación, dependiendo de su carga viral. Que, además de tener como objetivo principal la problemática del VIH/SIDA y todas las ITS, tienen el objeto social de contener a 30 familias en un comedor y merendero en la zona oeste de la ciudad, en un asentamiento antes de llegar a Las Parcelas, donde la Fundación desempeña su tarea social. Que, la Junta Directiva de la Fundación está conformada por su fundador: Cristian Rivas; la presidenta: Leonor Díaz; la secretaria: Jessica Barros Soria, y la tesorera: Paola Guajardo, siendo el equipo que se encarga de la toma de decisiones, definen los lineamientos de trabajo, buscando mejorar día a día las actividades y cómo pueden llevarlas adelante. Que, tienen como lineamiento llevar a cabo una actividad mensual en el interior de nuestra provincia, y una actividad a público abierto en la Ciudad Capital de La Rioja, lo cual también está sujeto a cambio según las necesidades que se tengan. Que, todo su trabajo se realiza en forma ad honorem, trabajando a pulmón. Y actualmente tienen como objeto conseguir programas laborales para insertar en el equipo de trabajo más jóvenes o adultos que decidan acompañarlos en la causa, ya sean estudiantes o profesionales.

Que, el equipo de la junta directiva está acompañada por otro equipo de 25 personas aproximadamente, que acompañan en las campañas de testeos, ya sea en la logística, toma de muestras (que a esto sólo lo hacen las personas capacitadas y autorizadas por AHF para realizarlo). Asimismo hay otro equipo que se encarga de atender el merendero y comedor (que se realiza de forma nocturna) para asistir a las más de 30 familias. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Fundación Aprender a Vivir por su valioso trabajo, compromiso y aporte a la salud de la comunidad riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. 8.5.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la profesora Silvia Marcela Ponce Rojas. Expte. N° 13646-C-22. Queda aprobado el **DECRETO N° 811**. Su texto es: **DECRETO N° 811 VISTO:** El expediente N° 13646-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Profesora Silvia Marcela Ponce Rojas, por su trayectoria profesional y desempeño en el ámbito educativo. Que, el 11 de septiembre se rinde homenaje a una de las profesiones más importantes y destacadas en la sociedad ya que se celebra el día del maestro. Que, la Sra.

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Silvia Marcela Ponce Rojas nació en la ciudad de La Rioja, el 11 de abril del año 1964. En el año 1984, ingreso al profesorado Pedro Ignacio de Castro Barros de la Ciudad Capital, obteniendo el título de Profesora de Educación Pre-Escolar en marzo el año 1987. Que, el 8 de abril del año 1987, se inició en la carrera docente tanto en el ámbito educativo provincial como municipal como maestra interina en el Jardín de Infantes N°3 “Rosa Vera Barros”. Con una antigüedad de 33 años de servicio, hasta el día 6 de junio del año 2022, día en el que fue notificada como beneficiaria de su jubilación. Que, en el año 1987, ingreso como docente de recreación en la Guardería Municipal del barrio Alta Rioja, el cual abrió sus puertas en el año 1986, destinado a los “Niños de Madres Trabajadoras y Empleados Municipales”, en la actualidad Jardín Maternal N° 2, Dr. Albert Sabin, anexo jardín de infantes. Cabe destacar que es la primera maestra de nivel inicial en dicha institución y pionera de la educación en el ámbito municipal. Que, en el año 1992, ingreso como docente titular de sección en el Jardín de Infantes N°17 “Eugenia Tos de Aciar”. Que, en el año 2005 al aprobarse el Estatuto Docente se desempeñó como Secretaria Docente. Que, en el año 2006 fue promovida al cargo de Vice Directora hasta el 28 de Mayo del 2016. En el mismo año fue promovida al cargo de Directora a partir del 28 de mayo del año 2010, por licencia de la Directora Interina, profesora Norma Matesich hasta diciembre del mismo año, que se dio lugar al concurso de ascenso. Que, en el año 2011 es afectada a prestar servicio en la Sub-Secretaria de Educación Municipal, desempeñándose como docente en la modalidad domiciliaria y hospitalaria en el espacio de la Sub-Secretaria de Educación Municipal, siendo pionera en el servicio ya que cuenta con el Pos-Título que avala dicha función. Conformó el equipo de acompañamiento territorial en el ámbito educativo municipal hasta el año 2022, presentando su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Profesora Silvia Marcela Ponce Rojas por su trayectoria profesional y desempeño en el ámbito educativo. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. 8.6.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Lic. María Eugenia González. Expte. N° 13647-C-22. Queda aprobado por **DECRETO N° 812**. Su texto es: **DECRETO N° 812 VISTO:** El expediente N° 13647-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. en Psicopedagogía, Sra. María Eugenia González, por su destacada trayectoria profesional como docente e investigadora sobresaliendo en el ámbito educativo. Que, María Eugenia González nació en la Rioja Capital el día 29 de junio de 1974. Hija menor de 3 hermanos, de padres sanjuaninos que eligieron La Rioja para formar su familia. Casada hace 22 años, madre de dos hijos varones de 19 y 11 años. Que, en su formación académica cursó estudios de nivel inicial, primario y secundario en la Escuela Normal Superior Pedro Ignacio de Castro Barros. Realizo sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de La Rioja, obteniendo los títulos de Grado: Lic. En Psicopedagogía y Profesora en

Psicopedagogía, egresó en el año 1999. Que, en el año 2008 recibió su Diplomatura en Psicopatología de la UNLAR. Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Educación Superior – Etapa de Tesis. Además, posee una formación académica de posgrado en clínica psicopedagógica en intervenciones con niños y adolescentes. Es Directora de la carrera Profesorado en Psicopedagogía UNLaR- desde 2021 y continúa hasta el día de la fecha. Que, su primer trabajo lo obtuvo como docente del Instituto Superior de Formación Docente Madre Teresa de Calcuta de la Localidad Anjullón. Actualmente se desempeña como docente universitaria en las carreras de Lic. y Prof. en Psicopedagogía y Lic. y Prof. en Ciencias de la Educación. Que, ha recibido un reconocimiento a la calidad educativa, premio otorgado por la Organización Continental de Excelencia Educativa- ORCODEE- LIMA PERU-2009. Que, su extensa trayectoria le ha permitido formar parte del tribunal de concurso docente, además se destacó como: \* Miembro titular del Jurado de Título, antecedentes y Oposición- Ascenso de Jerarquía- para cubrir los cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional de Nivel Primario- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Resolución M.E.C. y T. N° 1316/ 11. \* Veedora de los procedimientos de evaluación, selección y contratación de los docentes de TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), en el marco del programa de Educación PROMEDU. - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de La Rioja, año 2009. \* Veedora de los procedimientos de evaluación, selección y contratación de los docentes de CAIE (Centro de Actualización e Innovación Educativa), en el marco del programa de Educación PROMEDU. - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de La Rioja, año 2009. \* Miembro titular del Jurado de Título, antecedentes y Oposición- Ascenso de Jerarquía- para cubrir los cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional de Nivel Primario- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Resolución M.E.C. y T. N° 1316/ 11. \* Miembro titular del Jurado de Título, antecedentes y Oposición- Ascenso de Jerarquía- para cubrir los cargos vacantes de Director de Nivel Primario- 1° categoría Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Resolución M.E.C. y T. N° 1479/14 y 1480/14 Año 2014 Resolución Ministerial N° 1529/15 Año 2015 Resolución Ministerial N° 1151/16. Año 2016. Resolución Ministerial N° 1614/17 Año 2017 Resolución Ministerial N° 2151/18. Año 2018. Que, su profesión la llevo a desempeñarse como Docente Investigadora Categoría IV, categorizado por Comisión Regional de categorización Centro, Oeste. Res. N° 3347/11. Además, fue integrante de proyectos de Investigación: \* Integrante de Idea Proyecto de Investigación "Dificultades en el acceso de la lecto-escritura en alumnos de E.G.B.1- 2, aprobado por Resolución CICYT N° 060/05 4.4. \* Integrante de Proyecto de Investigación “Formas de inclusión social de mujeres con jefatura femenina en el ámbito rural”, aprobado por Resolución CICYT N° 054/08 4.5. \* Integrante de Proyecto de Investigación “Estudio de la identidad cultural en los pueblos del departamento Felipe Varela- Provincia de La Rioja”- , aprobado por Resolución CICYT N° 044/09. \* Integrante de Proyecto de Investigación “Relación entre déficit en la producción simbólica y dificultades en el aprendizaje de la lecto-escritura en 6 niños concurrentes a 1° año de E.G.B. 1”, aprobado por Resolución CICYT N° 050/11. \* Integrante de Proyecto de Investigación “Relación iniciales de sostén en niños con problemas de aprendizaje”, aprobado por Resolución CICYT N° 049/15, 2016-2018. \* Directora del proyecto “Taller de padres: una intervención posible en contextos de vulnerabilidad” aprobado por la Secretaria de Extensión Universitaria mediante disposición 211/2018. \* Directora del proyecto “Te encuentro: una experiencia de aprendizaje pre-profesional” aprobado por Disposición de la Secretaría de Extensión Universitaria Nro. 156/19. Que, su trayectoria profesional la llevo a formar parte de diversos talleres, capacitaciones, jornadas etc. En cuanto a sus disertaciones podemos nombrar las siguientes: \* Disertante en las “II Jornadas Académicas de Psicopedagogía U.N.La.R. 2.001”. \* Disertante del “Seminario de Actualización en Clínica Psicopedagógica”- Facultad de

Humanidades Universidad Nacional de Catamarca. Resolución F.H. N° 416/09. \* Disertante del primer curso taller “Fortalecimiento de las prácticas Pre- Profesionales”, en el marco del Programa de Mejoramiento de la calidad de la Educación de las Ciencias Humanas- PROHUM- U.N.La.R 2011. \* Capacitadora del curso: “La tutoría en la Universidad: Impactos, tensiones y rumbos”- U.N.La.R.- Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. 2012. Resolución Consejo Directivo N° 708/2012. \* Expositora en las “I Jornadas Latinoamericanas de Humanidades y Ciencias Sociales- X Jornadas de Ciencia y tecnología de la Facultad de Humanidades- Formación, Investigación, Comunicación: resignificaciones en los nuevos escenarios políticos y socio-culturales”- UNCA - Catamarca 2012. \* Expositora en las” VIII Jornadas Científicas UNLaR 2012- IV Jornadas de Vinculación Tecnológica”. UNLaR. 2012. \* Disertante en el” Encuentro para la presentación del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016” – Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - CABA 2013. \* Expositora en el 2do Congreso Nacional de Psicopedagogía “Viejos y nuevos territorios de la psicopedagogía. Retos y compromisos”. UNLaR. 2014. \* Disertante en el “3° Congreso Nacional de Psicopedagogía” – U.N.La.R. - Octubre de 2015. \* Disertante en el VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXII Jornadas de Investigación y XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR- UBA- Noviembre de 2015. \* Disertante en el “4° Congreso Nacional de Psicopedagogía” – U.N.La.R. - Octubre de 2016. \* Disertante en el “5° Congreso Nacional de Psicopedagogía” – U.N.La.R. - Setiembre de 2018. \* Que, actualmente forma parte de integrante del equipo técnico Ministerio de Educación - Subsecretaria de Programas Socioeducativos Intersectoriales. Es docente de la Universidad Nacional de La Rioja, forma parte de gestión universitaria y es directora de la carrera Profesorado en Psicopedagogía. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Lic. En Psicopedagogía Sra. María Eugenia González por su destacada trayectoria profesional como docente e investigadora. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Corzo Yolanda. 8.7.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Club Atlético Unión. Expte. N° 13650-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 813. Su texto es: **DECRETO N° 813 VISTO:** El expediente N° 13650-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Deportiva, Club Atlético Unión por su valioso aporte y compromiso con el deporte riojano. Que, el Club Atlético Unión, fue fundado el 08 de febrero del año 1964. El club surge de la fusión de la unión de tres clubes de barrios, como es el Club Tiro Federal, el Club Atlético San Isidro y el Club Colegiales, ambos con fines deportivos como lo es el fútbol, básquet y bochas. Que, el día 07 de julio de 2016 inicia una nueva comisión en el club, estando al frente de la misma el Sr. Nicolás Ocampo. Que, se desarrollan diferentes disciplinas deportivas tales como; fútbol, básquet, boxeo, pádel, vóley, karate, patín, circo kids, defensa personal, esgrima, lucha greco-romana y full contac. Que, la institución se ha

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach      Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan



destacado en diferentes disciplinas mediante competencias que se desarrollan anualmente en las distintas asociaciones y federaciones de la provincia. Que, a lo largo del tiempo obtuvo logros deportivos en fútbol de primera categoría, ascendiendo después de 8 años. En el fútbol de la tercera categoría se consagró campeón después de 20 años; así también obteniendo otros logros en las disciplinas de vóley, básquet, patín, pádel, entre otras. Que, recibe la ayuda y el aprecio de muchos vecinos, ayuda familiar, amigos y colegas de diferentes instituciones deportivas. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución “Club Atlético Unión” por su valioso aporte y compromiso con el deporte riojano. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.8.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de presentado por el concejal Héctor Herrera propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Juan Fernando Díaz. Expte. N° 13651-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 814. Su texto es: **DECRETO N° 814 VISTO:** El expediente N° 13651-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Fernando Díaz por su valioso aporte y dedicación al deporte riojano. Que, el Señor Juan Fernando Díaz nació el 7 octubre de 1967 en la ciudad de La Rioja, reconocido deportista y dirigente. Que, se distingue como deportista desde su niñez hasta la actualidad, destacándose como jugador de básquet de Club Atlético Independiente desde inferiores, pasando por todas las categorías, pre mini, mini, cadete menores, cadetes mayores, y primera división. Que, fue integrante de la Selección Riojana de basquetbol en cadete menores y juveniles, compitiendo en nivel local, provincial y nacional. Que, se consagró campeón con la primera de básquet del Club Atlético Independiente año 1989. Que, fue jugador en la Asociación de tenis de mesa y de básquet, del Club Atlético Güemes y Club Atlético Unión. Jugador de papel, obteniendo títulos de campeón; “copa LAW, en tenis “La Legión, Subcampeón Argentino del A.P.A. (Asociación del Pádel Argentino), entre otros títulos más. Que, se distinguió como presidente del Club deportivo Güemes por dos períodos. Que, fue presidente de la Asociación Riojana de Basquetbol de la Capital por dos mandatos. Que, presentó a la sociedad de nuestra Ciudad, un libro referido a las actividades deportivas, llamado “Mi vida en los clubes de barrio”. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Fernando Díaz (Jony Díaz) por su valioso aporte y dedicación al deporte riojano. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.9.- Dictamen de la

Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Arturo “Tino” Bustamante. Expte. N° 13663-C-22. Queda aprobado por DECRETO N° 815. Su texto es: DECRETO N° 815 VISTO: El expediente N° 13663-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Arturo “Tino” Bustamante por su destacada labor en la danza y el folclore tradicional argentino, cultor y difusor de bailes tradicionales en innumerables festivales, celebraciones y acontecimientos populares. Que se distinguió en el grupo de Danzas “El Rodeo”, recorriendo distintos escenarios de la provincia en donde inició su trayectoria, brindando colaboración en la formación de bailarines. Que fundó el “Ballet Facundo” en el año 1.974, siendo pionero en la transmisión del folclore argentino a un gran legado de bailarines que aprendieron y continuaron inculcando esa pasión. Que participó en innumerables eventos, consagrándose en grandes escenarios a nivel nacional, como en el Festival de Cosquín, La Chaya y en festivales del interior de nuestra provincia, siendo convocado por su presencia y aptitudes en el escenario. Que se destacó, mediante su espectáculo de danza y malambo, en el vecino país de Chile, dirigido por el reconocido artista, Marcelo Del Solar. Que contribuyó con sus valiosos aportes a la cultura riojana, desempeñándose en la Secretaría de Culturas. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Arturo “Tino” Bustamante por su destacada trayectoria y su valioso aporte a la cultura musical riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.10.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José “Chango Valdez”. Expte. N° 13681-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 816. Su texto es: DECRETO N° 816 VISTO: El expediente N° 13681-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. José “Chango” Valdez por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. Que, el Sr. José “Chango” Valdez, nació el 22 de julio del año 1951 en la ciudad de La Rioja, donde comenzó su carrera como cantante a los 14 años. Que, participo en varios festivales regionales, y fue elegido artista revelación del festival del vino y de la copla. Que, a los 23 años se fue a vivir en La Plata donde canto en los mejores escenarios y teatros como “Teatro Nacional Cervantes”, “Coliseo”, “Teatro Odeón”, entre otros. Que, ganó varios festivales como “Baradero” en Buenos Aires, “festival de Monteros” en Tucumán, “Festival del mar” en Villa Gesell. Que, grabo su primer disco denominado “Gente de mi provincia” con Brizuela “Colacho” Que, participo en varios eventos y festivales tanto nacionales como internacionales estando en Chile, Uruguay y Paraguay. Que, participó en películas como “Facundo Quiroga” y “La maestra normal” con artistas como “pepe” Soriano y Carolina Papaleo. Que, integro el famoso conjunto “Los Nombres de Salta” que viajo a España y Francia. Que, estudio

canto con la profesora Esther Beligoy de Díaz a los 15 años y después se perfeccionó en Buenos Aires con el foniatra Rubén de Alvarado Director del teatro Colón de Buenos Aires. Que, fue el fundador de “El Zaguán” bar temático que ha sido reconocido de interés cultural por la provincia. Que, posee reconocimientos en provincias como Córdoba, Mendoza, Santa Fe, Buenos Aires, entre otras. Que, en febrero cumple 50 años con la música y el canto. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. José “Chango” Valdez por su extensa trayectoria, su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz. 8.11.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Oscar Antonio Nieto “El León de Sanagasta”. Expte. N° 13695-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 817. Su texto es: **DECRETO N° 817 VISTO:** El expediente N° 13695-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar Antonio Nieto, "León de Sanagasta" por su extensa trayectoria, su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. Que, en sus inicios a la edad de 20 años formó parte de la banda denominada "Membrana", con la cual comenzó su recorrido por los distintos escenarios de la provincia y su desempeño lo proyectó a realizar diferentes giras por todo el país. Que, luego formaría parte del grupo "Los Rebeldes", con una gran trayectoria, cuyo aporte más contundente fue la marcha del club deportivo Andino. A continuación, formó la banda "Brigada Rebelde" con algunos de los viejos integrantes, y concretó la grabación de 8 discos. Que, en el subgénero de canciones del recuerdo encontró su lugar de consagración, grabando 15 discos, los cuales fueron de gran éxito y lo llevaron a conseguir un disco de oro. Que, estando en la cima del éxito en su carrera contrae diferentes problemas de salud y demás peripecias que lo llevan a su deceso el 21 de febrero del año 2017, dejando un gran aporte al acervo cultural local. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar Antonio Nieto “León de Sanagasta” por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.12.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes del grupo de cuarteto Sol

Naciente. Expte. N° 13696-C-22. Queda aprobado por DECRETO N° 818. Su texto es: DECRETO N° 818 VISTO: El expediente N° 13696-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo de cuarteto Sol Naciente por su importante trayectoria artística y su valioso aporte a la cultura musical riojana. Que, fueron impulsores de un ritmo musical inexplorado en la provincia, constituyéndose en referentes para vocalistas y compositores en el territorio nacional, siendo reconocida actualmente como “Banda Escuela” y la “Banda madre de La Rioja”. Que, se consolidaron como una de las bandas de mayor reconocimiento en el noroeste, centro, Patagonia y el país vecino de Chile, a partir del lanzamiento de su primer disco, denominado, “Sol Naciente, cada vez más” grabado en estudios PIRA de la provincia de Córdoba. Que, la impronta musical de sus integrantes, los Sres. Omar Paz, Ariel Cejas, Homero Lander González, Cristian Paz, Exequiel Arias, Maximiliano Lucero, Óscar Lucero, Carlos Palacios, mediante su desempeño artístico han motivado a la conformación de diversas bandas de igual género musical. Transmitiendo nuestra cultura a nivel nacional. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la banda musical “Sol Naciente” Sres. Omar Paz, Ariel Cejas, Homero Lander González, Cristian Paz, Exequiel Arias, Maximiliano Lucero, Óscar Lucero, Carlos Palacios, por su importante trayectoria artística y su valioso aporte a la cultura musical riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.13.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Olga Aguilar. Expte. N° 13698-C-22. Queda aprobado por DECRETO N° 819. Su texto es: DECRETO N° 819 VISTO: El expediente N° 13698-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Olga Aguilar por su dedicada entrega y genuina vocación como bailarina, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en nuestra Ciudad. Que, se destacó artísticamente a corta edad en el grupo de Danzas “El Ceibo”, recorriendo distintos escenarios de la provincia. Que, inició su carrera como bailarina a los 17 años, actuando en diferentes espacios con gran convocatoria expresando su arte. Que, contribuyó en el año 1.974 a la creación del “Ballet Facundo”, una de las escuelas más importantes de la provincia de La Rioja, formando bailarines en la ciudad Capital y también en el interior de la provincia, representándola en los escenarios de festivales y competencias más importantes del país. Que, se consagró como una de las primeras maestras en los talleres libres de expresión artística de la Provincia, sembrando su enseñanza desde la vocación genuina a miles de niños, jóvenes y adultos. Que, se distinguió en el Festival Nacional del Folklore de Cosquín, en el año 2.010 para luego acompañar a la Delegación Oficial de San Luis en su puesta en escena en el año 2.012. Que, ha sido reconocida como “Madre de la danza Riojana” por sus invaluables aportes a la formación de un sinnúmero de grandes y exitosos bailarines en

la provincia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Olga Aguilar por su dedicada entrega y genuina vocación como bailarina, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- 8.14.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Octavio Daniel Calvo. Expte. N° 13706-C-22. Queda aprobado el DECRETO N° 820. Su texto es: DECRETO N° 820 VISTO: El expediente N° 13706-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Octavio Daniel Calvo por su valioso aporte al arte y cultura riojana. Que, el Sr. Octavio Daniel Calvo ejerce el arte de la pintura hace más de 40 años. Que, vivió en la provincia de Buenos Aires y Córdoba, pero una vez radicado en La Rioja, en el año 2000 comenzó a hacer pública su obra por primera vez. Que, luego de varios reconocimientos y premios por su labor recorrió el país con varias de sus exposiciones. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Octavio Daniel Calvo por su valioso aporte al arte y cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.15.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Jovenes Destacadas, Distinción Ciudad de Los Azahares a las integrantes del conjunto de malambo femenino del Ballet Pozo de Vargas. Expte. N° 13707-C-22. Queda aprobado por DECRETO N° 821. Su texto es: DECRETO N° 821 VISTO: El expediente N° 13707-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANAS DESTACADAS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a las integrantes del conjunto de Malambo Femenino del Ballet Pozo de Vargas por su valioso aporte a la cultura y danza riojana. Que, resultaron ganadoras en la instancia pre- selectiva que se desarrolló el día 17 de septiembre en el Club San Lorenzo de Vargas de nuestra ciudad. Que, dicho evento es la selección previa para la instancia nacional que se desarrollará también en nuestra provincia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANAS DESTACADAS, DISTINCIÓN CIUDAD

DE LOS AZAHARES” a las integrantes del conjunto de Malambo Femenino del Ballet Pozo de Vargas por su valioso aporte a la cultura y danza riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. A continuación, Presidencia pone a consideración los Dictámenes de la Comisión de Cultura y Comisión de Salud, que son Proyectos de Ordenanzas Punto N° 8.16 al 8.20. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para desear buenos días a todas y a todos, compañeros de este Cuerpo, trabajadores del Concejo. Señor presidente, pido autorización para invitar a la familia y amigos del reconocido músico riojano que nos dejara hace muy poco tiempo, Camilo Matta, porque, esta Ordenanza trata de la imposición de su nombre a una de las calles en la Quebrada, en el Barrio, donde ha vivido toda su existencia en nuestra provincia. Solicito autorización para hacer ingresar a la familia y amigos de Camilo Matta. Por eso, pido un cuarto intermedio, señor presidente. Presidencia: Le hago una consulta concejal, ¿usted primero quiere que ingrese la familia y los amigos, y después pedir la incorporación? o ¿quiere pedir ya la incorporación? Concejal Walter Montivero: Solicito además que se incorpore tal cual hemos acordado. Presidencia: Perfecto, son dos votaciones. Primero se manda a votar la incorporación de este Proyecto, se necesitan los 2/3 (dos tercios). APROBADO. El Cuerpo lo vota por unanimidad. Y en segundo lugar el Cuerpo vota el pedido de cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:34’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio, se invita a la familia y, a los amigos del querido amigo Camilo Matta. Siendo la hora 10:36’ el Cuerpo retorna del cuarto intermedio, y se retoma la Sesión. (Hace su ingreso a la Sesión la señorita Concejala Ximena Marengo) Tiene la palabra el concejal Walter Montivero muchas gracias ante que nada a la familia y amigos del recordado “Negro Camilo Matta”. Hace un tiempo, mientras llenábamos de música este recinto, lo recordábamos, como debe ser cada día, con esa alegría que él nos brindaba en cada oportunidad, con ese esfuerzo y con ese trabajo dedicado en toda su vida a la música. Un grupo de amigos y familia, le hablo al Cuerpo de concejales, han solicitado que, la calle que tiene ingreso por, una de las reconocidas calles de la fábrica de cerámica del barrio de la Quebrada, y que sale a Ramírez de Velazco que se encontraba sin nombre, y que precisamente es a la vueltita de la casa de Camilo, llevara el nombre de “Camilo Matta”. Tito nos acercó una propuesta por parte de los amigos y familia, y, por supuesto dijimos que sí, que es lo que menos se merece este gran riojano cantor, músico. Después han pasado otras cosas acá, así que, se han suspendido algunas sesiones, con algunos inconvenientes, que nada tiene que ver la familia y los amigos, por eso también pido disculpas por la demora, porque ya tendría que haber salido hace más de un mes. Pero bueno, estamos aquí ahora, y con la totalidad del Cuerpo de concejales, solicito señor presidente que llame a votación para que podamos aprobar esta Ordenanza en donde se imponga el nombre de “Camilo Matta” a esta calle del Barrio La Quebrada. Presidencia pone a consideración el Proyecto de Ordenanza del concejal Walter Montivero. El Cuerpo vota. APROBADO. Concejal Walter Montivero esto, si se quiere, esta desprolijidad administrativa, obedece a que necesitábamos darle número a la Ordenanza para que la familia pueda llevarse hoy mismo el Decreto. Solicito, ahora sí, un breve cuarto intermedio para que podamos escuchar a los amigos y a la familia. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado. Siendo la hora 10:39’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Se invita a la familia y a los amigos que quieran expresar sus palabras en reconocimiento al querido Camilo Matta. Siendo la hora 10:55’ el Cuerpo retoma la Sesión del día de la fecha. Tiene la palabra concejal Montivero gracias presidente es para solicitar

incluir un nuevo expediente. Es, la Ordenanza propiciando la imposición de nombre “Plaza de la Virgen” a la Plazoleta ubicada en el Pasaje 9 del Barrio 10 de junio de nuestra ciudad. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda incluido el tema en el orden del día. Por una cuestión de orden, recién hemos votado una Ordenanza que es la 6205 que quedo incorporada como punto 8.16, les estoy pidiendo a todos, especialmente a los presidentes de Bloques que me ayuden con el corrimiento de los números. Ahora estaríamos para aprobar por el Cuerpo desde el Punto N° 8.17 al Punto N° 8.22 porque se incorporaron los dos Proyectos del concejal Montivero, uno ya se votó. Concejal Walter Montivero: En realidad, este es autora la, compañera concejal Ximena Marengo. Había sido rechazado la vez pasada, teniendo en cuenta que no tenía informe de factibilidad por el área correspondiente del Ejecutivo Municipal que ahora ya cuenta con ese informe. Y, teniendo en cuenta que, la celebración de esta fecha va a ser el próximo 26 de noviembre. Concejal Walter Montivero: ¿pedimos un cuarto intermedio? Espere que vengan los chicos, porque si no... Presidencia invita entonces al cuarto intermedio. Concejal Walter Montivero: No, no, señor, voy a confiar en mis compañeros concejales, nunca jamás. Presidente: No hay entonces inconvenientes. Concejal Walter Montivero: No, no. Mande a votar señor presidente esta Ordenanza. Presidencia: Bueno, acá me corrige la Prosecretaria, por la cuestión numérica que no altera..., que no altere el contenido. Me dice la señora Prosecretaria que vamos a mantener desde el punto N° 8.16 y se va a incorporar como 8.21 la Ordenanza que se sanciono del Profe Camilo Matta y se va a incorporar como 8.22 el Proyecto de la concejal Marengo de la Plaza. Si el Cuerpo está de acuerdo vamos a mandar a votar los Dictámenes de la Comisión de Cultura desde el Punto N° 8.16 al 8.21. Concejal Walter Montivero: Salvo el 21 que ya lo votamos. Presidencia: al 8.22 salvo el 21 que ha quedado incorporado con la Ordenanza del Profesor Matta si estamos de acuerdo el Cuerpo vota. APROBADO. Quedan sancionadas las ORDENANZAS N° 6206 al 6211.- 8.16.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la imposición del nombre “Plaza Niño Jesús de Hualco” al espacio verde municipal ubicado en la Av. Madre Teresa de Calcuta entre Gral Paz y Dardo Rocha de nuestra ciudad. Expte. N° 13703-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6206. Y su texto es: ORDENANZA N° 6206 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Plaza Niño Jesús de Hualco” al espacio verde ubicado en Av. Madre Teresa de Calcuta entre calles General Paz y Dardo Rocha de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa y señalización. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. Ref.: Expte. N° 13703-C-22.- 8.17.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la reparación histórica de reintegrar al ejido urbano de esta Ciudad la plaza Arturo Illia. Expte. N° 13690-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6207. Su texto es: ORDENANZA N° 6207 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “Presidente Arturo Illia” al espacio verde ubicado en la calle Río Negro y Avenida Roque A. Luna del B° San Román de nuestra ciudad. ARTICULO 2°.- Deróguense en todos sus términos las ordenanzas Nros. 1307/84 y 4322/08. ARTICULO 3°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera

indicativa y señalización. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. - Ref.: Expte. N° 13690-C-22.- 8.18.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la imposición del nombre “Ciudad de los Azahares” a la plaza ubicada en la manzana 1089-lote 9 esquina Homero Coronel Montes y Av. Ortiz de Ocampo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13665-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6208. Su texto es: ORDENANZA N° 6208 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Impóngase el nombre “Ciudad de los Azahares” al espacio verde ubicado en la esquina de Avenidas Homero Coronel Montes y Ortiz de Ocampo de nuestra ciudad, identificado como manzana 1089- lote 9. ARTICULO 2º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa y señalización. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. - Ref.: Expte. N° 13665-C-22.- 8.19.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición de nombres a las calles del barrio Los Naranjos. Expte. N° 13694-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6209. Su texto es: ORDENANZA N° 6209 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1º.- Impónganse los siguientes nombres a las calles del barrio Los Naranjos: \* Los Perales: Calle pública bordeando el Río La Rodadera y calle Hugo Rolando Peña (entre manzana N°708 y N°709). \* Los Viñedos: Calle pública bordeando el Río La Rodadera y calle Hugo Rolando Peña (entre manzana N°707 y N°709). \* Los Damascos: Entre calle pública bordeando el Río La Rodadera hasta el Loteo I.P.V.y U (por medio de las manzanas N°706, N°707, N°711, N°710, N°694, N°696, N°701, N°697, N°700 y N° 698). \* Las Higueras: Calle pública bordeando el Río La Rodadera hasta calle Los Olivos (entre manzana N°705; N° 706; N°712 y N° 711). \* Los Limoneros: Entre calle pública bordeando el Río La Rodadera hasta el Loteo I.P.V.y U. \* Los Membrillos: Entre calle pública bordeando el Río La Rodadera hasta calle Hugo Orlando Peña (entre manzana N° 703 Y N°704). \* Los Mangos: entre las calles Los Limoneros y calle pública bordeando el Río la Rodadera (a la izquierda de la manzana N° 692). \* Los Nísperos: Entre las calles Los Nogales y calle pública bordeando el Rio la Rodadera. ARTICULO 2º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa y señalización. ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. - Ref.: Expte. N° 13694-C-22.- 8.20.- Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medioambiente en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la disposición en establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de alimentos y bebidas de un 15% de productos aptos para el consumo de personas con diabetes. Expte. N° 13590-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6210. Su texto es: ORDENANZA N° 6210 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL



LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Establézcase que los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de alimentos y bebidas dispongan de un quince por ciento (15%) de productos aptos para el consumo permanente de personas con diabetes, los que serán certificados en los rótulos para la vista de los consumidores, como así también, pongan a disposición de los consumidores dos o más menús alternativos. ARTÍCULO 2°.- Quedan comprendidos dentro del concepto de “establecimientos comerciales”: bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, restobar, kioscos, maxikioscos, y todo tipo de comercio que se dedique a la venta de alimentos sólidos, líquidos o semilíquidos. ARTÍCULO 3°.- Se entiende como productos aptos para diabéticos todos aquellos alimentos sólidos, líquidos o semilíquidos caracterizados como productos de dieta, diet, light o nomenclatura similar, bajos en carbohidratos, bebidas bajas en calorías y que no contengan azúcares de rápida asimilación como fructosa, sacarosa, glucosa, dextrosa, etc. ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través del área de la Dirección General de Políticas Sanitarias asesorará a los comercios sobre el tipo de productos alimenticios aptos para su consumo por personas con diabetes. Estos establecimientos serán controlados por la Dirección de Bromatología para verificar que se cuenten con dichos productos. ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de la presente será sancionado con multa cuyo monto en pesos será el equivalente a 90 litros de nafta súper según este fijado por el Automóvil Club Argentino (Código de Faltas Municipal, ord. N° 5.481, art. 67). ARTÍCULO 6°.- Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 5.365. ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. - Ref.: Expte. N° 13590-C-22.- 8.21.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando la imposición del nombre "Camilo Esteban Negro Matta" a la calle proyectada que une a la Av. Ramírez de Velazco y calle La Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad. Expte N° 13504-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6205. Su texto es: ORDENANZA N° 6205 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre “Camilo Esteban “Negro” Matta” a la calle proyectada que une la Avenida Ramírez de Velazco y calle La Cerámica Riojana del barrio Puerta de la Quebrada de nuestra Ciudad Capital. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Ref.: Expte. N° 13504 -C-22. 8.22.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la imposición de nombre “Plaza de la Virgen” a la Plazoleta ubicada en el pasaje 9 del Barrio 10 de junio de nuestra ciudad. Expte. N° 13075-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6211. Su texto es: ORDENANZA N° 6211 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre “Plaza de la Virgen” a la plazoleta ubicada en el pasaje 9 del barrio 10 de Junio de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del

recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marenco.- Ref.: Expte. N° 13075-C-22.- Ahora presidencia manda a votar desde el Punto 8.21 al Punto 8.189. Estos son Dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos. Estamos hablando, perdón, del 8.23, porque el 22 lo acabamos de aprobar, al 89, 90, 91, 8.191. Presidencia repite, perdón, vamos a mandar a votar los dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos, en los Proyectos de Resolución, que va del Punto 8.22, no se olviden que se incorporaron dos, 23 perdón, 23 perdón, 8.23 al 8.192, 192. Que me ayuden también. 94 me dice la gente de Taquigrafía, igual quédense tranquilas, porque es la correlación de los números, lo importante es tener el primer número. Entonces. Se va a votar del 8.23 al 8.191. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobadas las RESOLUCIONES N° 3820 al N° 3987. Porque se incorporan dos más. 8.23.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público sito en la calle Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza del barrio centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13488-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3820. Su texto es: **RESOLUCION N° 3820 VISTO:** el Expte. N° 13488-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza del barrio Centro de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Hipólito Irigoyen entre Av. Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.24.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en espacio público en calle Clodulfa Ozán del barrio 25 de mayo norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13487-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3821. Su texto es: **RESOLUCION N° 3821 VISTO:** el Expte. N° 13487-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Clodulfa Ozán del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de

limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Clodulfa Ozán del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.25.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Urquiza de nuestra Ciudad. Expte. N° 13486-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3822. Su texto es: **RESOLUCION N° 3822 VISTO:** el Expte. N° 13486-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Urquiza de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Urquiza de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.26.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 321 del barrio Cementerio de nuestra

Ciudad. Expte. N° 13485-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3823. Su texto es: **RESOLUCION N° 3823 VISTO:** el Expte. N° 13485-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 321 del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 321 del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.27.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Saavedra de nuestra Ciudad. Expte. N° 13484-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3824. Su texto es: **RESOLUCION N° 3824 VISTO:** el Expte. N° 13484-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Saavedra de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Saavedra de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.28.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roberto Payró del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13483-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3825. Su texto es:

**RESOLUCION N° 3825 VISTO:** el Expte. N° 13483-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roberto Payró del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roberto Payró del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.29.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Santillan del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13482-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3826. Su texto es:

**RESOLUCION N° 3826 VISTO:** el Expte. N° 13482-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roberto Payró del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Santillán del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.30.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sanagasta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13481-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3827. Su texto es: **RESOLUCION N° 3827** **VISTO:** el Expte. N° 13481-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sanagasta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sanagasta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.31.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Los Sauces y Talampaya del barrio Joaquín Víctor González de nuestra Ciudad. Expte. N° 13480-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3828. Su texto es: **RESOLUCION N° 3828** **VISTO:** el Expte. N° 13480-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Los Sauces y Talampaya del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un

riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Los Sauces y Talampaya del barrio Joaquín Víctor González de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.32.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Faustino Molina y Esteban De Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Oneto de nuestra Ciudad. Expte. N° 13479-C-22. Su texto es: Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3829**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3829 VISTO:** el Expte. N° 13479-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Faustino Molina y Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Faustino Molina y Esteban de Gaetano del barrio Arquitecto Carlos Onetto de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.33.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Ascasubi y El Chacho del barrio Hospital de nuestra Ciudad. Expte. N° 13478-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3830. Su texto es: **RESOLUCION N° 3830 VISTO:** el Expte. N° 13478-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Ascasubi y El Chacho del barrio Hospital de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Ascasubi y El Chacho del barrio Hospital de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.34.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el cantero central de la calle Rosa Bazan de Cámara del barrio Ciudad Nueva III de nuestra Ciudad. Expte. N° 13477-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3831. Su texto es: **RESOLUCION N° 3831 VISTO:** el Expte. N° 13477-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el cantero central de la calle Rosa Bazán de Cámara del barrio Ciudad Nueva III de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el cantero central de la calle Rosa Bazán de Cámara del barrio Ciudad Nueva III de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese,



publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.35.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara y Raúl Vergara a del barrio Urbano 29 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13476-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3832**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3832 VISTO:** el Expte. N° 13476-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara y Raúl Vergara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara y Raúl Vergara del barrio Urbano 29 de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.36.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara, Raquel Tejada y Virgen Desatanudos a del barrio Urbano 28 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13475-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3833**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3833 VISTO:** el Expte. N° 13475-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara, Raquel Tejada y Virgen Desatanudos del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y

desmalezamiento en la intersección de las calles Rosa Bazán de Cámara, Raquel Tejada y Virgen Desatanudos del barrio Urbano 28 de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.37- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Famatina del barrio Joaquín V. Gonzalez de nuestra Ciudad. Expte. N° 13474-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3834. Su texto es: **RESOLUCION N° 3834 VISTO:** el Expte. N° 13474-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Famatina del barrio Joaquín V. González de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Madre Teresa de Calcuta y Famatina del barrio Joaquín V. González de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.38.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Donato Sbiroli, Dr Calos Lanziloto y Av. Ortiz de Ocampo del barrio Savioire de nuestra Ciudad. Expte. N° 13473-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3835. Su texto es: **RESOLUCION N° 3835 VISTO:** el Expte. N° 13473-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Donato Sbiroli, Dr. Carlos Lanzilotto y Av. Ortiz de Ocampo del barrio Savioire de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la intersección de las calles Donato Sbiroli, Dr. Carlos Lanzilotto y Av. Ortiz de Ocampo del barrio Saviore de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.39.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roger Balet del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13472-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3836. Su texto es: **RESOLUCION N° 3836 VISTO:** el Expte. N° 13472-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roger Balet del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roger Balet del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.40.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tristán Ochoa del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13471-C-22.

Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3837. Su texto es: **RESOLUCION N° 3837** **VISTO:** el Expte. N° 13471-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tristán Ochoa del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Tristán Ochoa del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.41.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roque Saenz Peña del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13470-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3838. Su texto es: **RESOLUCION N° 3838** **VISTO:** el Expte. N° 13470-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roque Sáenz Peña del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Roque Sáenz Peña del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la

aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.42.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 320 del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13469-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3839. Su texto es: **RESOLUCION N° 3839** **VISTO:** el Expte. N° 13469-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 320 del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión del Pasaje 320 del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.43.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pueyrredon del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13468-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3840. Su texto es: **RESOLUCION N° 3840** **VISTO:** el Expte. N° 13468-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pueyrredón del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pueyrredón del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.44.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación, nuevos dispositivos de iluminación y mantenimiento en la Av. 30 de Septiembre entre calle Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13466-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3841**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3841 VISTO:** el Expte. N° 13466-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la Avenida 30 de Septiembre entre las calles Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la Avenida 30 de Septiembre entre las calles Paysandú y Maestro Segundo Rojas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.45.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13500-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3842**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3842 VISTO:** el Expte. N° 13500-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es

competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.46.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público Plaza Santo Cura Brochero en la intersección de las calles David Gatica, Ñonolo Albarracín, María Ruanova y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13499-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3843. Su texto es: **RESOLUCION N° 3843 VISTO:** el Expte. N° 13499-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público Plaza Santo Cura Brochero ubicada en la intersección de las calles David Gatica, Ñonolo Albarracín, María Ruanova y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público Plaza Santo Cura Brochero ubicada en la intersección de las calles David Gatica, Ñonolo Albarracín, María Ruanova y Cardón del barrio Mis Montañas nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego

Narváez. 8.47.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Benjamin Matienzo del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13498-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3844. Su texto es: **RESOLUCION N° 3844** **VISTO:** el Expte. N° 13498-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.48.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuari de nuestra Ciudad. Expte. N° 13497-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3845. Su texto es: **RESOLUCION N° 3845** **VISTO:** el Expte. N° 13497-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital.



**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.49.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Lamadrid y Joaquin V. Gonzalez del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13489-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3846. Su texto es: **RESOLUCION N° 3846 VISTO:** el Expte. N° 13489-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Lamadrid y Joaquín V. González del barrio Centro de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Lamadrid y Joaquín V. González del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.50.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el cantero central de la calle Alicia Moreu de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13490-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3847. Su texto es: **RESOLUCION N° 3847 VISTO:** el Expte. N° 13490-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el cantero central de la calle Alicia Moreu de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada

de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en toda la extensión en el cantero central de la calle Alicia Moreu de Justo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.51.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle 25 de Mayo entre calles 8 de Diciembre y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13491-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3848. Su texto es: **RESOLUCION N° 3848 VISTO:** el Expte. N° 13491-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle 25 de Mayo entre las calles 8 de Diciembre y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle 25 de Mayo entre las calles 8 de Diciembre y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.52.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público de la calle República de Siria entre calles Granaderos Riojanos y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio

Ferrovionario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13493-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3849. Su texto es: **RESOLUCION N° 3849 VISTO:** el Expte. N° 13493-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en el espacio público ubicado en calle República de Siria entre las calles Granaderos Riojanos y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Ferrovionario de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle República de Siria entre las calles Granaderos Riojanos y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Ferrovionario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.53.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en el espacio público de la calle Nápoles entre calles España e Italia del barrio Ferrovionario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13494-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3850. Su texto es: **RESOLUCION N° 3850 VISTO:** el Expte. N° 13494-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en calle Nápoles entre las calles España e Italia del barrio Ferrovionario de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en calle Nápoles entre las calles España e Italia del barrio Ferrovionario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.54.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y remoción de residuos en calle María T. de Acosta del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13495-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3851. Su texto es: **RESOLUCION N° 3851 VISTO:** el Expte. N° 13495-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la calle María T. de Acosta del barrio 25 de Mayo del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona.

Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en la calle María T. de Acosta del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.55.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Emilio Hunicken entre calles María de Quiroga y Dolores de la Vega de Calderón del barrio 25 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13502-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3852. Su texto es: **RESOLUCION N° 3852 VISTO:** el Expte. N° 13502-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Emilio Hunicken entre las calles María de Quiroga y Dolores de la Vega de Calderón del barrio 25 de Mayo 25 de Mayo entre las calles 8 de Diciembre y Av. Los Caudillos del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Emilio Hunicken entre las calles María de Quiroga y Dolores de la Vega de Calderón del barrio 25 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.56- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cristobal Colón del barrio Tambor de Tacuarí Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13501-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3853. Su texto es: **RESOLUCION N° 3853 VISTO:** el Expte. N° 13501-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **PORELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.57.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3348, 3349 y 3350 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13358-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3854. Su texto es: **RESOLUCION N° 3854 VISTO:** el Expte. N° 13558-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3348, 3349 y 3350, aprobadas en la Sesión

Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3348, 3349 y 3350 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.58.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3339, 3340 y 3341 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13559-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3855. Su texto es: **RESOLUCION N° 3855 VISTO:** el Expte. N° 13559-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3339, 3340 y 3341 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3339, 3340 y 3341 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.59.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3342, 3343 y 3344 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13560-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3856. Su texto es: **RESOLUCION N° 3856 VISTO:** el Expte. N° 13560-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3342, 3343 y 3344, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal,

mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3342, 3343 y 3344 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.60.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3345, 3346 y 3347 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13561-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3857. Su texto es: **RESOLUCION N° 3857 VISTO:** el Expte. N° 13561-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3345, 3346 y 3347, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3345, 3346 y 3347 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.61.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3333, 3334 y 3335 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13562-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3858. Su texto es: **RESOLUCION N° 3858 VISTO:** el Expte. N° 13562-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3333, 3334 y 3335, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3333, 3334 y 3335 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.62.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3336, 3337 y 3338 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13563-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3859. Su texto es: **RESOLUCION N° 3859 VISTO:** el Expte. N° 13563-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3336, 3337 y 3338, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3336, 3337 y 3338 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.63.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3402, y 3403 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13564-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3860. Su texto es: **RESOLUCION N° 3860 VISTO:** el Expte. N° 13564-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3402 y 3403, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3402 y 3403 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días



corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.64.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Berutti de nuestra Ciudad. Expte. N° 13565-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3861. Su texto es: **RESOLUCION N° 3861 VISTO:** el Expte. N° 13565-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Berutti de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Berutti de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.65.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Balcarce del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13467-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3862. Su texto es: **RESOLUCION N° 3862 VISTO:** el Expte. N° 13467-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Balcarce del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Balcarce del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-**

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.66.-

Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13492-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3863. **RESOLUCION N° 3863 VISTO:** el Expte. N° 13492-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Benjamín Rincón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Benjamín Matienzo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.67.-

Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Artemio Moreno del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13567-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3864. **RESOLUCION N° 3864 VISTO:** el Expte. N° 13567-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Artemio Moreno del barrio Cementerio

de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Artemio Moreno del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.68.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle 17 de Agosto del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13568-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3865. **RESOLUCION N° 3865 VISTO:** el Expte. N° 13568-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle 17 de Agosto del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle 17 de Agosto del barrio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.69.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el

proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Agüero Vera de nuestra Ciudad. Expte. N° 13569-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3866. **RESOLUCION N° 3866 VISTO:** el Expte. N° 13569-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Agüero Vera de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Agüero Vera de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.70- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de Av. Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13570-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3867. **RESOLUCION N° 3867 VISTO:** el Expte. N° 13570-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Los Caudillos de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la Av. Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará

en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.71.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3397, 3398 y 3399 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13571-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3868**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3868 VISTO:** el Expte. N° 13571-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3397, 3398 y 3399, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3397, 3398 y 3399 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.72.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3394, 3395 y 3396 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13572-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3869**. **RESOLUCION N° 3869 VISTO:** el Expte. N° 13572-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3394, 3395 y 3396, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3394, 3395 y 3396 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.73.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3400, y 3401 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13573-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3870. **RESOLUCION N° 3870 VISTO:** el Expte. N° 13573-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3400 y 3401, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3400 y 3401 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.74.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3391, 3392 y 3393 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13574-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3871. **RESOLUCION N° 3871 VISTO:** el Expte. N° 13574-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3391, 3392 y 3393, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3391, 3392 y 3393 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.75.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de

resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado, iluminación y limpieza en la intersección de calles Pringles y Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13464-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3872. **RESOLUCION N° 3872 VISTO:** el Expte. N° 13464-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en la intersección de las calles Pringles y Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, falta de iluminación y bacheo, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, alumbrado y bacheo en la intersección de las calles Pringles y Marcelo T. de Alvear del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.76.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calles Carlos Peñaloza entre calle Cdor. Lucero Nieto y Mercado de González del barrio Urbano N° 36 de esta Ciudad. Expte. N° 13671-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3873. **RESOLUCION N° 3873 VISTO:** el Expte. N° 13671-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Carlos Peñaloza entre las calles Cdor. Lucero Nieto y Mercado de González del barrio Urbano N°36 de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Carlos Peñaloza entre las calles Cdor. Lucero Nieto y Mercado de González del barrio Urbano N°36 de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.77.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y asfaltado en la calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio. Expte N° 13645-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3874. **RESOLUCION N° 3874 VISTO:** el Expte. N° 13645-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Conscripto Leger del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.78.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Rancagua del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. Expte N° 13662-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3875. **RESOLUCION N° 3875 VISTO:** el Expte. N° 13662-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Rancagua del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,



la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través

de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Rancagua del barrio Cochangasta de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año,

caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse

en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de

Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el

concejal Héctor Herrera. 8.79.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Tuyutí del barrio

Cochangasta Sur. Expte. N° 13664-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3876.

**RESOLUCION N° 3876 VISTO:** el Expte. N° 13664-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado

público en la calle Tuyutí del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad

imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por

esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir

al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través

de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tuyutí

del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos

y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO**

**3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre

del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.80.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado

por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de

dispositivos de iluminación en calle Humaita de barrio Cochangasta Sur. Expte. N° 13677-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3877.

**RESOLUCION N° 3877 VISTO:** el Expte. N° 13677-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado

público en la calle Humaita del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Humaita del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.81.-

Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de dispositivos de iluminación en calle Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13679-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3878.

**RESOLUCION N° 3878 VISTO:** el Expte. N° 13679-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Herrera. 8.82.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y asfaltado en la calle Ricardo Quiroga entre calles Lic. Maruca Revuelta y María Francisca Vega del barrio Virgen de Guadalupe. Expte N° 13644-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3879. **RESOLUCION N° 3879 VISTO:** el Expte. N° 13644-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ricardo Quiroga entre las calles Lic. Maruca Revuelta y María Francisca Vega del barrio Virgen de Guadalupe de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ricardo Quiroga entre las calles Lic. Maruca Revuelta y María Francisca Vega del barrio Virgen de Guadalupe de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.83.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3312, 3313 y 3314 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13557-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3880. **RESOLUCION N° 3880 VISTO:** el Expte. N° 13557-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3312, 3313 y 3314, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3312, 3313 y 3314 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la

aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.84.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2973, 2974 y 2975 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13556-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3881. **RESOLUCION N° 3881** **VISTO:** el Expte. N° 13556-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2973, 2974 y 2975, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2973, 2974 y 2975 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.85.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3330, 3331 y 3332 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13555-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3882. **RESOLUCION N° 3882** **VISTO:** el Expte. N° 13555-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3330, 3331 y 3332, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3330, 3331 y 3332 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.86.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3306, 3307 y 3308 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13554-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3883. **RESOLUCION N° 3883 VISTO:** el Expte. N° 13554-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3306, 3307 y 3308, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3306, 3307 y 3308 a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.87.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3327, 3328 y 3329 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13553-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3884. **RESOLUCION N° 3884 VISTO:** el Expte. N° 13553-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3327, 3328 y 3329, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3327, 3328 y 3329, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.88.- Dictamen de la Comisión de Servicios

Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3324, 3325 y 3326 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13552-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3885 **RESOLUCION N° 3885 VISTO:** el Expte. N° 13552-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3324, 3325 y 3326, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el

plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3324, 3325 y 3326, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.89.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3318, 3319 y 3320 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13551-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3886. **RESOLUCION N° 3886 VISTO:** el Expte. N° 13551-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3318, 3319 y 3320, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3318, 3319 y 3320 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.90.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3321, 3322 y 3323 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13550-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3887. Su texto es: **RESOLUCION N° 3887** **VISTO:** el Expte. N° 13550-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3321, 3322 y 3323, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3321, 3322 y 3323 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.91.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3315, 3316 y 3317 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13549-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3888. Su texto es: **RESOLUCION N° 3888** **VISTO:** el Expte. N° 13549-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3315, 3316 y 3317, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3315, 3316 y 3317 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.92.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las

resoluciones Nros. 3309, 3310 y 3311 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13548-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3889. **RESOLUCION N° 3889 VISTO:** el Expte. N° 13548-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3309, 3310 y 3311, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3309, 3310 y 3311 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.93.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3300, 3301 y 3302 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13547-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3890. **RESOLUCION N° 3890 VISTO:** el Expte. N° 13547-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3300, 3301 y 3302, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3300, 3301 y 3302 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.94.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3303, 3304 y 3305 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha



03/08/2022. Expte. N° 13546-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3891. **RESOLUCION N° 3891 VISTO:** el Expte. N° 13546-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3303, 3304 y 3305, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3303, 3304 y 3305 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.95-. Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3297, 3298 y 3299 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13545-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3892. **RESOLUCION N° 3892 VISTO:** el Expte. N° 13545-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3297, 3298 y 3299, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3297, 3298 y 3299 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.96.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3294, 3295 y 3296 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13544-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3893. **RESOLUCION N° 3893 VISTO:** el Expte. N°

13544-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3294, 3295 y 3296, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3294, 3295 y 3296 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.97.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3291, 3292 y 3293 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13543-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3894. **RESOLUCION N° 3894 VISTO:** el Expte. N° 13543-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3291, 3292 y 3293, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3291, 3292 y 3293 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.98.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3216, 3217 y 3218 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13542-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3895. **RESOLUCION N° 3895 VISTO:** el Expte. N° 13542-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento

Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3216, 3217 y 3218, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3216, 3217 y 3218 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.99.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3219 y 3220 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13541-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3896. Su texto es: **RESOLUCION N° 3896 VISTO:** el Expte. N° 13541-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3219 y 3220, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3219 y 3220 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.100.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3208, 3211 y 3212 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13540-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3897 **RESOLUCION N° 3897 VISTO:** el Expte. N° 13540-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3208, 3211 y 3212, aprobadas en la Sesión Ordinaria

Nº 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones Nº 3208, 3211 y 3212 aprobadas en la Sesión Ordinaria Nº 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial Nº 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza Nº1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.101.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros 3213, 3214 y 3215 aprobadas en sesión ordinaria Nº 998 de fecha 01/06/2022. Expte. Nº 13539-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3898. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3898 VISTO:** el Expte. Nº 13539-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nº 3213, 3214 y 3215, aprobadas en la Sesión Ordinaria Nº 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones Nº 3213, 3214 y 3215 aprobadas en la Sesión Ordinaria Nº 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial Nº 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza Nº1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.102.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3205, 3206 y 3207 aprobadas en sesión ordinaria Nº 998 de fecha 01/06/2022. Expte. Nº 13538-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3899. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3899 VISTO:** el Expte. Nº 13538-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nº 3205, 3206 y 3207, aprobadas en la Sesión Ordinaria Nº 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido

en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3205, 3206 y 3207 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.103.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Pje. Farud Sufan del barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 13536-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3900. Su texto es: **RESOLUCION N° 3900 VISTO:** el Expte. N° 13536-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo del Pasaje Farud Sufán del barrio Shincal de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en el Pasaje Fard Sufán del barrio Shincal de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.8.104.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13535-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3901. Su texto es: **RESOLUCION N° 3901 VISTO:** el Expte. N° 13535-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de

manera urgente el arreglo de la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.105.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13534-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3902. Su texto es: **RESOLUCION N° 3902 VISTO:** el Expte. N° 13534-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.106.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Justo José de Urquiza entre calles coronel Lagos y Mariano Moreno del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13533-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3903. Su texto es: **RESOLUCION N° 3903 VISTO:** el Expte. N° 13533-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calle Justo José de Urquiza entre las calles Coronel Lagos y Mariano Moreno del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en calle Justo José de Urquiza entre las calles Coronel Lagos y Mariano Moreno del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.107.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Mariano Moreno con intersección de calle San Nicolás de Bari del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13532-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3904. Su texto es: **RESOLUCION N° 3904 VISTO:** el Expte. N° 13532-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Mariano Moreno y San Nicolás de Bari del barrio San Román de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza

Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Mariano Moreno y San Nicolás de Bari del barrio San Román de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.108.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de la calle Olsacher y Av. Félix de la Colina del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13531-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3905. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3905**

**VISTO:** el Expte. Nº 13531-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de la calle Olsacher y Av. Félix de la Colina del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de la calle Olsacher y Av. Félix de la Colina del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.109.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Tristán Ochoa del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13530-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3906. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3906** **VISTO:** el Expte. Nº 13530-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente



disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Tristán Ochoa del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Tristán Ochoa del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.110.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3148, 3149 y 3150 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13529-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3907. Su texto es: RESOLUCION N° 3907 **VISTO:** el Expte. N° 13529-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3148, 3149 y 3150, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3148, 3149 y 3150 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.111.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3154, 3182 y

3183 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13528-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3908. su texto es: **RESOLUCION N° 3908**

**VISTO:** el Expte. N° 13528-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3154, 3182 y 3183, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad

del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3154, 3182 y 3183 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.112.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3184, 3185 y 3186 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13527-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3909. su texto es: **RESOLUCION N° 3909 VISTO:** el Expte. N° 13527-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3184, 3185 y 3186, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3184, 3185 y 3186 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.113.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3145, 3146 y 3147 aprobadas en sesión ordinaria N°

998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13526-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3910. su texto es: **RESOLUCION N° 3910 VISTO:** el Expte. N° 13526-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3145, 3146 y 3147, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3145, 3146 y 3147 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.114.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros.3139, 3140 y 3141 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13525-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3911. Y su texto es: **RESOLUCION N° 3911 VISTO:** el Expte. N° 13525-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3139, 3140 y 3141, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3139, 3140 y 3141 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.115.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Teniente Ibáñez entre calles Tristán Ochoa y Dardo Rocha del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 13513-C-22. Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N° 3912. **RESOLUCION N° 3912 VISTO:** el Expte. N° 13513-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Teniente Ibáñez entre las calles Tristán Ochoa y Dardo Rocha del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Teniente Ibáñez entre las calles Tristán Ochoa y Dardo Rocha del barrio Ferroviario de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.116.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle San Cayetano del barrio San Román de nuestra Ciudad. Expte. N° 13512-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3913.

**RESOLUCION N° 3913 VISTO:** el Expte. N° 13512-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle San Cayetano del barrio San Román de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las

calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle San Cayetano del barrio San Román de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.117.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3199, 3200 y 3201 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13511-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3914**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3914 VISTO:** el Expte. N° 13511-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3199, 3200 y 3201, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3199, 3200 y 3201 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.118.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3202, 3203 y 3204 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13510-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3915**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3915 VISTO:** el Expte. N° 13510-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3202, 3203 y 3204, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3202, 3203 y 3204 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y

del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.119.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3196, 3197 y 3198 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13509-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3916. **RESOLUCION N° 3916 VISTO:** el Expte. N° 13509-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3196, 3197 y 3198, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3196, 3197 y 3198 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.120.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3193, 3194 y 3195 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13508-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3917. Su texto es: **RESOLUCION N° 3917 VISTO:** el Expte. N° 13508-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3193, 3194 y 3195, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3193, 3194 y 3195 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.121.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3190, 3191 y 3192 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13507-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3918**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3918 VISTO:** el Expte. N° 13507-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3190, 3192 y 3193, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3190, 3192 y 3193 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.122.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3187, 3188 y 3189 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13506-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3919**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3919 VISTO:** el Expte. N° 13506-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3187, 3188 y 3189, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3187, 3188 y 3189 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.123.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3151, 3152 y 3153 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13505-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3920. Su texto es: **RESOLUCION N° 3920 VISTO:** el Expte. N° 13505-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3151, 3152 y 3153, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3151, 3152 y 3153 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.124.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2976, 2977 y 2978 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13520-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3921. **RESOLUCION N° 3921 VISTO:** el Expte. N° 13520-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2976, 2977 y 2978, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2976, 2977 y 2978 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los



dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.125.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2979, 2980 y 2981 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13519-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3922. **RESOLUCION N° 3922 VISTO:** el Expte. N° 13519-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2979, 2980 y 2981, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que,

es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2979, 2980 y 2981 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.126.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2970, 2971 y 2972 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13518-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3923. **RESOLUCION N° 3923 VISTO:** el Expte. N° 13518-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2970, 2971 y 2972, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2970, 2971 y 2972 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el

concejal Diego Narváez. 8.127.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2967, 2968 y 2969 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13517-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3924. **RESOLUCION N° 3924 VISTO:** el Expte. N° 13517-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2967, 2968 y 2969, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2967, 2968 y 2969 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.128.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2964, 2965 y 2966 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13516-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3925. Su texto es: **RESOLUCION N° 3925 VISTO:** el Expte. N° 13516-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2964, 2965 y 2966, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2964, 2965 y 2966 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala

de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.129.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el

proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 2961, 2962 y 2963 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13515-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3926. Su texto es: **RESOLUCION N° 3926 VISTO:** el Expte. N° 13515-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2961, 2962 y 2963, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2961, 2962 y 2963 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 4 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.130.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3142, 3143 y 3144 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13524-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3927. **Su texto es: RESOLUCION N° 3927 VISTO:** el Expte. N° 13524-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3142, 3143 y 3144, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3142, 3143 y 3144 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.131.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3133, 3134 y 3135 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13523-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3928. Su texto es: **RESOLUCION N° 3928 VISTO:** el Expte. N° 13523-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3133, 3134 y 3135, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3133, 3134 y 3135 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.132-. Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3136, 3137 y 3138 aprobadas en sesión ordinaria N° 998 de fecha 01/06/2022. Expte. N° 13522-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3929. Su texto es: **RESOLUCION N° 3929 VISTO:** el Expte. N° 13522-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3136, 3137 y 3138, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3136, 3137 y 3138 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 998 del día 1 de junio del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.133.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de

cumplimiento a las resoluciones Nros. 2982, 2983 y 2984 aprobadas en sesión ordinaria N° 995 de fecha 06/04/2022. Expte. N° 13521-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°. 3930 su texto es: **RESOLUCION N° 3930 VISTO:** el Expte. N° 13521-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 2982, 2983 y 2984, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 2982, 2983 y 2984 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 995 del día 6 de abril del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.134.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de luminarias de todas las calles pertenecientes al barrio El Chacho ubicado en zona sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13640-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3931. Su texto es: **RESOLUCION**

**N° 3931 VISTO:** el Expte. N° 13640-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles pertenecientes al barrio El Chacho ubicado en la zona sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio El Chacho ubicado en la zona sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de

La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 8.135.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de luminarias y asfaltado de todas las calles del barrio Santa Cecilia II ubicado en zona este de nuestra Ciudad. Expte. N° 13639-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3932. Su texto es: **RESOLUCION N° 3932** VISTO: el Expte. N° 13639-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Celia II ubicado en la zona este de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Santa Celia II ubicado en la zona este de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 8.136.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento de las manzanas bacantes sin edificar comprendidas entre los barrios Emeli Bestani y Altos del Sol ubicados en zona sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13638-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3933. Su texto es: **RESOLUCION N° 3933** VISTO: el Expte. N° 13638-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en las manzanas bacantes sin edificar comprendidas entre los barrios Emeli Bestani y Altos del Sol de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las manzanas bacantes

sin edificar comprendidas entre los barrios Emeli Bestani y Altos del Sol de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 8.137.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13637-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3934. Su texto es: **RESOLUCION N° 3934 VISTO:** el Expte. N° 13637-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gaspar Gómez del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.138.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3388, 3389 y 3390 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13575-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3935. Su texto es: **RESOLUCION N° 3935 VISTO:** el Expte. N° 13575-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N°3388, 3389 y 3390, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2º de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al

Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3388, 3389 y 3390 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.139.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3385, 3386 y 3387 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13576-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3936. Su texto es: **RESOLUCION N° 3936 VISTO:** el Expte. N° 13576-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3385, 3386 y 3387, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N°3385, 3386 y 3387 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.140.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3379, 3380 y 3381 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13577-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3937. Su texto es: **RESOLUCION N° 3937 VISTO:** el Expte. N° 13577-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3379, 3380 y 3381, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la



prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3379, 3380 y 3381 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.141.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3382, 3383 y 3384 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13578-C-22 . Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3938. Su texto es: **RESOLUCION N° 3938 VISTO:** el Expte. N° 13578-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3382, 3383 y 3384, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3382, 3383 y 3384 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.142.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3351, 3352 y 3353 aprobadas en sesión ordinaria N° 1001 de fecha 03/08/2022. Expte. N° 13579-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3939. Su texto es: **RESOLUCION N° 3939 VISTO:** el Expte. N° 13579-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3351, 3352 y 3353, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1001 del día 3 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza

Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones Nº 3351, 3352 y 3353 aprobadas en la Sesión Ordinaria Nº 1001 del día 3 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial Nº 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza Nº1705. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.143.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Álvarez Thomas entre calle Cleofe Arias y Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13580-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3940. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3940 VISTO:** el Expte. Nº 13580-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Álvarez Thomas entre las calles Cleofé Arias y Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Álvarez Thomas entre las calles Cleofé Arias y Rosa Argañaraz del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.144.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Álvarez Thomas y esquina Martín de Alzaga en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13581-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 3941. Su texto es: **RESOLUCION Nº 3941 VISTO:** el Expte. Nº 13581-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Álvarez Thomas y

Martín de Alzaga del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Álvarez Thomas y Martín de Alzaga del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.145.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Callao desde Avenida Ángel Vicente Peñaloza hasta calle Río Salado en el barrio Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13582-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3942. Su texto es: **RESOLUCION N° 3942 VISTO:** el Expte. N° 13582-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Callao desde Av. Ángel Vicente Peñaloza hasta calle Río Salado del barrio Vargas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Callao desde Av. Ángel Vicente Peñaloza hasta calle Río Salado del barrio Vargas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la

aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.146.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle La Paz entre Puerto Rico y Venezuela en el barrio Panamericano de nuestra Ciudad. Expte. N° 13583-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3943. Su texto es: **RESOLUCION N° 3943 VISTO:** el Expte. N° 13583-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle La Paz entre las calles Puerto Rico y Venezuela del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **PORELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle La Paz entre las calles Puerto Rico y Venezuela del barrio Panamericano de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.147.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Lamadrid entre Juan Bautista Alberdi y 8 de diciembre en el barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13584-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3944. Su texto es: **RESOLUCION N° 3944 VISTO:** el Expte. N° 13584-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Lamadrid entre las calles Juan Bautista Alberdi y 8 de Diciembre del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Lamadrid entre las calle Juan Bautista Alberdi y 8 de Diciembre del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.148.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Reconquista desde Av. Leandro N. Alem hasta Av. Ramírez de Velazco en el barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 13585-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3945. Su texto es: **RESOLUCION N° 3945 VISTO:** el Expte. N° 13585-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Reconquista desde Av. Leandro N. Alem hasta Av. Ramírez de Velazco del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Reconquista desde Av. Leandro N. Alem hasta Av. Ramírez de Velazco del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.149- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Fray Justo Sta. María de Oro entre calle Cleofe Arias y Dr. Carlos Navarro en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N°

13586-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3946. Su texto es: **RESOLUCION N° 3946** **VISTO:** el Expte. N° 13586-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Fray Justo Sta. María de Oro entre las calles Cleofe Arias y Dr. Carlos Navarro del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Fray Justo Sta. María de Oro entre las calles Cleofe Arias y Dr. Carlos Navarro del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Navarro. 8.150.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre Av. Leandro N. Alem y esquina Juramento del barrio Vargas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13587-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3947. Su texto es: **RESOLUCION N° 3947** **VISTO:** el Expte. N° 13587-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de Av. Leandro N. Alem y calle Juramento del barrio Vargas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de Av. Leandro N. Alem y calle Juramento de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año,

caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.151.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle Álvarez Thomas y esquina Primera Junta en el barrio Los Caudillos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13588-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3948**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3948** **VISTO:** el Expte. N° 13588-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Álvarez Thomas y Primera Junta del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Álvarez Thomas y Primera Junta del barrio Los Caudillos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.152.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo sobre calle 8 de diciembre y esquina Santiago del Estero en el barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13589-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3949**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3949** **VISTO:** el Expte. N° 13589-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles 8 de Diciembre y Santiago del Estero del barrio Centro de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles 8 de Diciembre y Santiago del Estero del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 8.153.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13599-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3950. Su texto es: **RESOLUCION N° 3950 VISTO:** el Expte. N° 13599-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.154.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13600-C-22. Queda aprobada la



RESOLUCIÓN N° 3951. Su texto es: **RESOLUCION N° 3951 VISTO:** el Expte. N° 13600-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E**

**S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gonzalo de Berceo del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO**

**4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.155.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido y Carlos Spano del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13602-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3952. Su texto es: **RESOLUCION N° 3952**

**VISTO:** el Expte. N° 13602-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido y Carlos Spano del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E**

**S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Guido y Carlos Spano del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse

en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.156.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Inocenta Pizzeta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13603-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3953**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3953**

**VISTO:** el Expte. N° 13603-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Inocenta Pizzeta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través

de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Inocenta Pizzeta del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO**

**4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.157.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13604-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 3954**. Su texto es: **RESOLUCION N° 3954**

**VISTO:** el Expte. N° 13604-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo González del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.158.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Wast del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13605-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3955. Su texto es: **RESOLUCION N° 3955 VISTO:** el Expte. N° 13605-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Wast del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**R**

**E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Wast del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.159.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertad del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13606-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3956. Su texto es: **RESOLUCION N° 3956 VISTO:** el Expte. N° 13606-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertad

del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **R**

**ES UELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertad del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.160.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Lugones del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13607-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3957. Su texto es: **RESOLUCION N° 3957 VISTO:** el Expte. N° 13607-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Lugones del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **R**

**ES UELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Lugones del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La

Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.161.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13608-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3958. Su texto es: **RESOLUCION N° 3958 VISTO:** el Expte. N° 13608-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Malvinas Argentinas de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Malvinas Argentinas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.162.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Savio del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13609-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3959. Su texto es: **RESOLUCION N° 3959 VISTO:** el Expte. N° 13609-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Savio del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Savio del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.163.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mosconi del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13610-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3960. Su texto es: **RESOLUCION N° 3960 VISTO:** el Expte. N° 13610-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mosconi del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mosconi del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.164.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gdor. Bondembender de nuestra Ciudad. Expte. N° 13611-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3961. Su texto es: **RESOLUCION N° 3961 VISTO:** el Expte. N° 13611-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gdor. Bondembender de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan

a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bondembender de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.165.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pellegrini de nuestra Ciudad. Expte. N° 13613-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3962. Su texto es: **RESOLUCION N° 3962 VISTO:** el Expte. N° 13613-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pellegrini de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pellegrini de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.166.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y

reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Córdoba del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13614-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3963. Su texto es: **RESOLUCION N° 3963** **VISTO:** el Expte. N° 13614-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Córdoba del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Córdoba del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.167.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Padre Camaño del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13615-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3964. Su texto es: **RESOLUCION N° 3964** **VISTO:** el Expte. N° 13615-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Padre Camaño del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Padre Camaño del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de



obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.168.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pringles del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13616-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3965. Su texto es. **RESOLUCION N° 3965 VISTO:** el Expte. N° 13616-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pringles del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pringles del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.169.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle French del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13617-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3966. Su texto es: **RESOLUCION N° 3966 VISTO:** el Expte. N° 13617-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle French del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705

-Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle French del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.170.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado de todas las calles pertenecientes al barrio Santa Celia II ubicado en zona este de nuestra Ciudad. Expte. N° 13618-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3967. Su texto es: **RESOLUCION N° 3967 VISTO:** el Expte. N° 13618-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de todas las calles pertenecientes al barrio Santa Celia II ubicado en la zona este de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en todas las calles pertenecientes al barrio Santa Celia II de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 8.171.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gálvez del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13619-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3968. Su texto es: **RESOLUCION N° 3968 VISTO:** el Expte. N° 13619-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la

extensión de la calle Gálvez del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Gálvez del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.172.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Fernando Moreno del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13620-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3969. Su texto es: **RESOLUCION N° 3969 VISTO:** el Expte. N° 13620-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Fernando Moreno del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Fernando Moreno del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días

del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.173.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13622-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3970. Su texto es: **RESOLUCION N° 3970 VISTO:** el Expte. N° 13622-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cristóbal Colón del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.174.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Echeverría del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13623-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3971. Su texto es: **RESOLUCION N° 3971 VISTO:** el Expte. N° 13623-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Echeverría del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios

Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Echeverría del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.175.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Copiapó del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13705-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3972. Su texto es: **RESOLUCION N° 3972 VISTO:** el Expte. N° 13624-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.176.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle César Carrizo del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13625-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3973. Su texto es: **RESOLUCION N° 3973 VISTO:** el Expte. N° 13625-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle César Carrizo del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora

en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través

de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle César Carrizo del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el

concejal Diego Narváez.

8.177.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cleofe Arias de nuestra

Ciudad. Expte. N° 13705-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3974. Su texto es: **RESOLUCION N° 3974 VISTO:** el Expte. N° 13705-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cleofe Arias de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la

necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento

de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la

calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cleofe Arias de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.178.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13626-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3975. Su texto es: **RESOLUCION N° 3975** **VISTO:** el Expte. N° 13626-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro Ambato del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.179.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 13627-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3976. Su texto es: **RESOLUCION N° 3976** **VISTO:** el Expte. N° 13627-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cerro de la Cruz del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad

capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.180.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capdevilla del barrio Cementerio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13628-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3977. Su texto es: **RESOLUCION N° 3977 VISTO:** el Expte. N° 13628-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capdevilla del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **R**

**E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capdevilla del barrio Cementerio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.181.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bolívar del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13629-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3978. Su texto es: **RESOLUCION N° 3978 VISTO:** el Expte. N° 13629-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bolívar del barrio Evita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus



hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bolívar del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

8.182.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Caja de Ahorro de nuestra Ciudad. Expte. N° 13630-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3979. Su texto es: **RESOLUCION N° 3979 VISTO:** el Expte. N° 13630-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Caja de Ahorro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Caja de Ahorro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.183.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bulnes del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13566-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3980. Su

texto es: **RESOLUCION N° 3980 VISTO:** el Expte. N° 13566-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bulnes del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bulnes del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 8.184.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Sargento Eusebio Aguilar entre calle Conscripto Leguer y calle Sarmiento del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13689-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3981. Su texto es:

**RESOLUCION N° 3981 VISTO:** el Expte. N° 13689-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de calle Sargento Eusebio Aguilar entre las calles Conscripto Leguer y Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E**

**S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Sargento Eusebio Aguilar entre las calles Conscripto Leguer y Sarmiento del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo

precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.185.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de microbasural y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la Avenida Juan Ramírez de Velazco entre calles Paso de los Patos y Bravo Tedín del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 13686-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3982. Su texto es: **RESOLUCION N° 3982 VISTO:** el Expte. N° 13686-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en Avenida Juan Ramírez de Velazco entre las calles Paso de los Patos y Bravo Tedín del barrio Libertador de nuestra ciudad capital la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público ubicado en Avenida Juan Ramírez de Velazco entre las calles Paso de los Patos y Bravo Tedín del barrio Libertador de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 8.186.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Conscripto Leguer entre Av. San Francisco y calle Cabo Primero Pérez del barrio 4 de junio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13687-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3983. Su texto es:

**RESOLUCION N° 3983 VISTO:** el Expte. N° 13687-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Conscripto Leguer entre Av. San Francisco y calle Cabo Primero Rodríguez del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Conscripto Leguer entre Av. San Francisco y calle Cabo Primero Rodríguez del barrio 4 de Junio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

8.187.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tudcum ubicada en la intersección de Av. San Nicolas de Bari y calle Olta del barrio la Ermitilla de nuestra Ciudad. Expte. N° 13672-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3984. Su texto es: **RESOLUCION N° 3984**

**VISTO:** el Expte. N° 13672-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Tudcum ubicada en la intersección de Av. San Nicolás de Bari y calle Olta del barrio La Ermitilla de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Tudcum ubicada en la intersección de Av. San Nicolás de Bari y calle Olta del barrio La Ermitilla de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 8.188.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle 1° de

Enero ubicada en la intersección de calle Patquia y Villa Castelli del barrio Sociedad Rural de nuestra Ciudad. Expte. N° 13673-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3985. Su texto es: **RESOLUCION N° 3985 VISTO:** el Expte. N° 13673-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Primero de Enero ubicada en la intersección de las calles Patquia y Villa Castelli del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Primero de Enero ubicada en la intersección de las calles Patquia y Villa Castelli del barrio Sociedad Rural de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo. 8.189.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles que comprenden el barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13680-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 3986. Su texto es: **RESOLUCION N° 3986 VISTO:** el Expte. N° 13680-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo, colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles que comprenden el barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado, colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles que comprenden el barrio Jardín Norte de nuestra ciudad capital.

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 8.190.- Dictamen de la Comisión de Acción Social en el proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas. Expte N° 13398-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 432. Su texto es: DECLARACION N° 432 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A  
A: Este Concejo Deliberante conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas establecido el 23 de septiembre en la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres, que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en el año 1999.- Existen múltiples formas de explotación: explotación sexual, trabajo forzado, esclavitud doméstica, entre otras. Esta problemática no es ajena ni excluyente en nuestro país, no es desconocida para nuestra provincia donde cientos de mujeres, niñas y niños, sufren los hechos de criminalidad que ponen en riesgo el derecho a la vida y la libertad. - La elección de la fecha no fue arbitraria: un 23 de septiembre se sancionó la primera norma legal en el mundo destinada a luchar contra la explotación sexual y fue en nuestro país. Se trata de la Ley 9143, conocida como “Ley Palacios”, sancionada en 1913. Argentina fue calificada en la categoría más alta en materia de esfuerzos para combatir la trata de personas junto a un grupo de 30 países sobre un total de 188, y comparte esa clasificación en América Latina con Chile y Colombia, según el Informe Anual sobre Trata de Personas 2022 elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Estos datos describen dos situaciones: el compromiso de nuestro país a eliminar la trata de personas, como así también la negativa realidad de que la problemática existe con puntos críticos a resolver.- Desde la sanción de la ley 26.364 (año 2008) hasta el 31 de julio de 2022 se han rescatado y/o asistido a un total de 17.907 víctimas. La problemática de trata de personas, obliga a triplicar esfuerzos desde el estado para ponerle fin a la explotación humana.- Para ponerle fin a esta problemática, es necesario no solamente gestar control y políticas públicas, sino también compromiso en las conductas que como miembros de una sociedad debemos impulsar como máximas. Es por eso que como Concejo Deliberante acompañamos todas las actividades a llevarse a cabo en el marco de este día. - Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.- Ref. Expte. N° 13398-C-22. Se incorporan dos más. 97. 3820 a 3987. ¿Correcto? Declaración, sí. Esta como 189. Presidencia también hace una salvedad, lo que figuraba en el orden del día como Punto 8.189, que es un, Dictamen de la Comisión de Acción Social es una Declaración presentada por la señora concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas. Expte N° 13398-C-22. Ese va con el número 432, de Declaración. Correcto. Vuelvo a repetir cuando mandamos a votar. Lo que quedó aprobado, es del punto 8.23 al punto 8.190. ¿Por qué? Porque el último punto que acabo de leer, se ha votado como Declaración N° 432. Si esta todo normal sigo con el orden de día. Punto N° 9. PROYECTOS DE ORDENANZA. Conforme a lo acordado por

el Cuerpo en Labor Parlamentaria, se tratarían Sobre tablas, el Punto N° 9.1 al 9.16, que son Declaraciones de Interés Municipal. Presidencia necesita que los señores concejales mocionen, y si es que no hay ninguna modificación, se mande a votar con las modificaciones pertinentes. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen muchas gracias señor presidente buenos días a todas y todos los compañeros del recinto, es para solicitar la incorporación de un Proyecto de Ordenanza, Proyecto de Declaración de Interés, teniendo en cuenta que, en próximos días, se está llevando adelante una jornada mundial, que se hace también en la provincia de La Rioja, que es “Un Dia para Dar”. Esto está a cargo y participan muchas Asociaciones Civiles, empresas de La Rioja y está coordinado por el Instituto de Responsabilidad Social Empresarial. Y sería importante poder incorporarlo por los tiempos, estaba pensada en las sesiones correspondientes, pero bueno, ante las suspensiones de las sesiones, nos vemos en la obligación de pedir al Cuerpo, la incorporación y el Tratamiento Sobre tablas para su aprobación, debido a que nos urge, porque es ya, en próximos días, en menos de diez días, este evento y así lo ha solicitado la gente que lo organiza. Muchas gracias presidente. Presidencia manda a votar entonces la incorporación de este proyecto. El Cuerpo vota. Se necesita la mayoría de los 2/3 (dos tercios). APROBADO. Queda aprobado por unanimidad. Por una cuestión de orden, va a quedar este punto, como 9.17. Presidencia pone a consideración para que se apruebe en bloque, desde el punto 9.1 al 9.17, con la incorporación que acaba de hacer el Cuerpo. Es necesario que los señores concejales pidan el tratamiento Sobre tablas. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo para pedir un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el cuarto intermedio solicitado por la señora concejal. APROBADO. Siendo la hora 11:05’, el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 11:08’, el Cuerpo retoma la Sesión del día de la fecha. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para decir que hemos llegado ambos Bloques, con la decisión de que, desde el punto 9.16 y el 9.17 que se acaba de incorporar, de autores, señores Enrique Balmaceda y Nelson Johannesen, aprobarlos Sobre tablas. Y el resto de los proyectos que pasen a Comisión. Con la salvedad de que hay dos proyectos, con el mismo asunto, que se van a, unificar. Que sería, el día mundial de la “Lucha contra el Cáncer de Mama”, de mi autoría, y hay otro igual también, de la concejala Viviana Diaz, por lo tanto, se van a unificar y vamos a hacer un solo expediente 9.13. Presidencia pasa en limpio. En primer lugar, antes de que pidan el tratamiento Sobre tablas, se va a votar entonces, del punto 9.1 al 9.16, con la salvedad hecha, que se van a unificar el punto 9.8 con el 9.11. (se glosan los Exptes de los dos puntos) Por eso, quedan 16, porque se unifican los dos. Presidencia necesita que pidan el tratamiento Sobre tablas. Tiene la palabra Concejala Yolanda Corzo para proponer que se trate Sobre tablas el Punto 9.16 y la incorporación del Punto 9.17 proyecto del concejal Nelson Johannesen. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, la moción del tratamiento Sobre tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:10’, El Cuerpo pasa a cuarto intermedio, y se constituye en Comisión para la confección de los dictámenes. Siendo la hora 11:11’, El Cuerpo de concejales retoma la Sesión. Presidencia pone a consideración el tratamiento Sobre tablas y aprobación en bloque de los puntos 9.1 al 9.16, con las consideraciones que se hizo. El Cuerpo vota. APROBADO. El Cuerpo sancionó, desde el punto 9.1, la ORDENANZA N° 6212 y el 9.16, con el N° 6227. Hace uso de la palabra Concejala Yolanda Corzo para Perdón. hacer una, salvedad. Me parece que no se entendió. 9.16 y 9.17 Sobre tablas, para su aprobación. La unificación del 9.8 y 9.11 y el resto, pasa a Comisión para su estudio. Eso es lo que dije. Presidencia ¡Ah! Perdón..., yo, claro..., perdón. Le pido disculpa concejal. Yo como leí originalmente el acuerdo bueno, aquí Secretaría piensa lo mismo, como pensé que el acuerdo era del punto 9.1 al 16. Concejala Yolanda Corzo No, no punto 9.16. Presidencia: Repita, repita y mando a votar. Concejal Yolanda Corzo: 9.16 y 9.17 Sobre tablas, que es la incorporación del concejal Nelson Johannesen. Presidente: si Concejala Yolanda Corzo: el Sobre tablas para su

aprobación, el 9.8 y 9.11 se unifica, pero, todo el resto pasa a Comisión incluyendo la unificación del expediente. Presidencia ¿Y votamos también el que se unifica? Concejala Yolanda Corzo: No no pasa a la Comisión. Presidencia: solamente voy a poner a consideración el Punto 9.16 y 9.17 con la corrección que me hace la señora concejal Yolanda Corzo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada el Punto 9.16 con la ORDENANZA N° 6212 y el punto 9.17 con la ORDENANZA N° 6213. 9.16- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la colocación de cartelería o placa alusiva a la figura del Fiscal Julio Cesar Strassera en la vereda del edificio del Juzgado Federal de La Rioja ubicado sobre calle Joaquín V. González de esta ciudad en reconocimiento a su labor en el juicio a las Juntas Militares. Expte. N° 13960-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6212. Y su texto es: ORDENANZA N° 6212 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la colocación de una placa o cartel alusivo a la figura del “Fiscal Julio Cesar Strassera” en la vereda correspondiente al edificio del Juzgado Federal de La Rioja ubicado sobre calle Joaquín V. González, en reconocimiento a su destacada labor en el juicio a las Juntas Militares. ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, ejecute lo dispuesto en el artículo 1°. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. Ref.: Expte. N° 13960 -C-22. 9.17.- Proyecto de Declaración de Interés, teniendo en cuenta que, en próximos días, se está llevando adelante una jornada mundial, que se hace también en la provincia de La Rioja, que es “Un Día para Dar”. Esto está a cargo y participan muchas Asociaciones Civiles, empresas de La Rioja y está coordinado por el Instituto de Responsabilidad Social Empresarial. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6213. Su texto es: ORDENANZA N° 6213 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la jornada solidaria mundial “Un día para dar”, movimiento global que busca incentivar y multiplicar acciones positivas y solidarias en todo el mundo, y que se realizará el día 29 de noviembre del año 2022 de 8:30 a 13:00 hs en la plaza 25 de Mayo de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. - Ref.: Expte. N° 14006-C-22.- El resto de los proyectos con la unificación que ya se aclaró, pasan a las comisiones respectivas. Tiene la palabra el concejal Balmaceda En primer lugar, saludar a todo el Cuerpo de Taquigrafía en su día, es parte fundamental de este Concejo Deliberante. En segundo lugar, señor presidente, agradecer la madurez política, agradecer la madurez política de al menos en votación, no en el momento de escucharnos de todo el Cuerpo del Concejo Deliberante, ante esta situación de que es poner en valor a la democracia y a quienes juzgaron, a quienes estuvieron en contra de la misma. El haber homenajeado al Fiscal Julio Cesar Strassera y en ello, a lo que es el inicio de los juicios en las Juntas Militares, no solamente se pone en valor, el elemento de la justicia, sino también, la decisión política del presidente Raúl Alfonsín quien en el segundo día de asumir la Presidencia de la Nación modifico el reglamento de la Justicia Militar, modifico las Leyes de que generaban justamente la única forma de ser juzgado a partir de los tribunales militares, a los militares y que pudiese apelarse en la Cámara Civil, en la Cámara de Apelaciones. Esta decisión señor presidente, es fundamental porque nos va a



lograr de que haya una imagen que se visibilice en la puerta del Juzgado Federal de La Rioja, y de esa manera, poner en valor esta gesta a casi 38 años de la misma. Así que agradecer, señor presidente, al Cuerpo de concejales por esa decisión y repito de que hace y habla de la madurez política y democrática de cada uno de los miembros. Y también señor presidente, aprovecho para un cuarto intermedio para que el partido justicialista se ordene. Presidencia pone a consideración del Cuerpo un cuarto intermedio; el Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:14'. El Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 11:26'. El Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra la señora concejal Viviana Díaz quien luego de agradecer al señor presidente y después de debatir algunas cuestiones entre los tres Bloques, no como dijese mi compañera Yoli, entre ambos Bloques, sino entre los tres Bloques, pedimos la reconsideración del punto 9.1 al 9.15 el tratamiento Sobre tablas. Presidencia pone a consideración la reconsideración de los Puntos 9.1 al 9.15. APROBADO. Concejala Viviana Diaz: Si, asimismo solicito tratamiento Sobre tablas. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Se aprueba el tratamiento Sobre tablas. Siendo la hora 11:27' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio, quedando constituido en Comisión para la confección de los dictámenes. Siendo la hora 11:29'. Se retoma la Sesión y se les da la palabra a los autores, pero como se acordó votar en bloque, presidencia va a poner a consideración el Punto N° 9.1 al 9.15. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada el 9.1 bajo la ORDENANZA N° 6214 y el 9.15 bajo la ORDENANZA N° 6227. 9.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal el "Día Cultural Internacional de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal" que se conmemora el 15 de octubre de cada año. Expte. N° 13853-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6214. Su texto es: ORDENANZA N° 6214 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el "Día Internacional de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal" que se conmemora el 15 de octubre de cada año y en consecuencia a toda actividad que se lleve a cabo en el marco de dicho día. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13853-C-22.- 9.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la "8va Edición de Feria de la Música 2022-La Rioja suena integral, diversa y federal" a desarrollarse desde el día 17 a 20 de noviembre del corriente año en nuestra Ciudad. Expte. N° 13852-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6215. Su texto es: ORDENANZA N° 6215 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal Cultural y Educativo a la "8va Edición de Feria de la Música 2022-La Rioja suena integral, diversa y federal" a desarrollarse desde el día 17 al 20 de noviembre del corriente año en nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. N° 13852-C-22.- 9.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Deportivo el "Torneo interprovincial de patín carrera y maratón nacional máster" a desarrollarse los días 8 y 9 de octubre del corriente año en nuestra Ciudad. Expte. N° 13840-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6216. Su texto es: ORDENANZA

Nº 6216 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal Cultural y Deportivo el “Torneo Interprovincial de Patín Carrera y Maratón Nacional Máster” a desarrollarse los días 8 y 9 de octubre del corriente año en nuestra Ciudad por su valioso aporte a la disciplina del patín. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los.....del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. Nº 13840-C-22.- 9.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “ Día de la Madre en Argentina” que se celebra el día 16 de octubre. Expte. Nº 13880-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA Nº 6217. Su texto es: ORDENANZA Nº 6217. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el “Día de la Madre en Argentina” que se celebra el día 16 de octubre de cada año, y en consecuencia a toda actividad a realizarse en el marco de dicho día. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. - Ref.: Expte. Nº 13880-C-22.- 9.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Internacional del bastón blanco” que se conmemora el 15 de octubre. Expte. Nº 13882-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA Nº 6218. ORDENANZA Nº 6218 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el “Día Internacional del bastón blanco” que se conmemora el 15 de octubre de cada año, proclamada por la Unión Mundial de Ciegos en París, en el año 1980, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad acerca de los obstáculos que las personas no videntes enfrentan para su libre circulación, representando una contribución a la inclusión. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. Nº 13882-C-22.- 9.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal “al 1º Encuentro de Mujeres y Diversidades Peronistas de La Rioja”. Expte. Nº 13879-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA Nº 6219. ORDENANZA Nº 6219 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal al “1º Encuentro de Mujeres y Diversidades Peronistas de La Rioja” que se llevó a cabo el día 23 de septiembre del corriente año en las instalaciones del complejo de Luz y Fuerza en el marco del Día Nacional por los Derechos Políticos de la Mujer, con motivo de concientizar y fortalecer a las mujeres y diversidades que realizan actividades dirigenciales en el marco del día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer establecido el 23 de septiembre de 1947. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref.: Expte. Nº 13879-C-22.- -9.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Viviana

Díaz propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al 10º aniversario del grupo vocal folclórico “Challay Huasi”. Expte. N° 13871-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6220. ORDENANZA N° 6220 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural al 10º aniversario del grupo vocal folclórico “Ch”allay Huasi” a celebrarse el día 08 de octubre del corriente año en el espacio cultural y gastronómico “Mama Killa Casa Cultural”. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. - Ref.: Expte. N° 13871-C-22.- 9.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando declarar al mes de octubre como mes de la prevención contra el cáncer de mama. Expte. N° 13872-C-22 se unifica con el Expte. del punto 9.11.- Proyecto de concejal Yolanda Corzo, propiciando declarar al mes de octubre como el mes de la concienciación y prevención del cáncer de mamas. Expte 13970-C-22.- Queda sancionada la ORDENANZA N° 6221. ORDENANZA N° 6221 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarar al mes de octubre como mes de la prevención contra el cáncer de mama a los fines de generar concientización y sensibilización de esta enfermedad que afecta a miles de personas en el mundo y en mayor proporción a mujeres. ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por las concejalas Viviana Díaz y Yolanda Corzo. - Ref.: Expte. N° 13872 -C-22 y Expte N° 13970-C-22. -9.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar de Interés Municipal a la película “Argentina, 1985” por fomentar la reflexión e importancia de los valores y principios de la democracia. Expte. N° 13901-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6222. ORDENANZA N° 6222 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal a la película “Argentina, 1985” por mantener viva la memoria, y promover ante la ciudadanía los valores y principios democráticos del nunca más. ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda. - Ref.: Expte. N° 13901 -C-22.- 9.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal al “Día del Pediatra en Argentina” que se celebra el 20 de octubre de cada año. Expte. N° 13967-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6223. ORDENANZA N° 6223 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el “Día del Pediatra en Argentina” que se celebra el 20 de octubre de cada año en conmemoración a la fundación de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) ocurrida el 20 de octubre del año 1911. ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo - Ref.: Expte. N° 13967 -C-22.- -9.11.- Fundamento y

proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Mundial de la Alimentación” que se celebra el 16 de octubre de cada año. Expte. N° 13968-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6224. ORDENANZA N° 6224 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Mundial de la Alimentación” que se celebra el 16 de octubre de cada año, establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el año 1979. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo - Ref.: Expte. N° 13968 -C-22.- -9.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama” que se conmemora el 19 de octubre de cada año. Expte. N° 13969-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6225. ORDENANZA N° 6225 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el al “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama” que se conmemora el 19 de octubre de cada año. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo - Ref.: Expte. N° 13969 -C-22.- 9.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal los festejos por el 2° aniversario del programa radio-televisivo “No tan Santas” a realizarse el 21 de octubre del corriente en las instalaciones de El Anden. Expte. N° 13971-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6226. ORDENANZA N° 6226 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a los festejos por el 2° aniversario del programa radio-televisivo “No tan Santas” a realizarse el 21 de octubre del corriente año en las instalaciones del Anden ubicado en inmediaciones de la Av. Facundo Quiroga de esta ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. N° 13971 - C-22.- -9.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la adhesión a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 499/2017 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Expte. N° 13961-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6227. ORDENANZA N° 6227 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad Capital de La Rioja a lo dispuesto por el Decreto N° 499/2017 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE del Poder Ejecutivo Nacional. ARTICULO 2°.- Declárese de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas. ARTICULO 3°.- Promuévase la difusión, educación y concientización de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del municipio de la ciudad capital, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal. ARTICULO 4°.-

Dispóngase que el Poder Ejecutivo Municipal establecerá la composición de un equipo técnico multidisciplinario a cargo del proceso de localización de los ODS y sus respectivas metas a nivel local. ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio. Ref.: Expte. N° 13961 -C-22. Punto N° 10 del Orden del día. Perdón el punto 9.15 que hay corrimiento pasara a la Comisión de HACIENDA, no el 9.18 pasa como 9.18 Comisión de HACIENDA. Punto 9.19 pasa también a la Comisión de LEGISLACIÓN. Es que se está corriendo los números 9.20 que seria 9.19 pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN y 9.20 que pasa a la Comisión de EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. -9.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la modificación de la ordenanza N° 5997 a los fines de desalentar el uso de la vía pública con bolsas de residuos fuera del horario de recolección. Expte. N° 13900-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 9.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la modificación de la ordenanza N° 5997 a los fines de incorporar la figura del “bono contribución” para las actividades llevadas a cabo en la institución deportiva municipal DARD. Expte. N° 13912-C-22. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 9.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la creación de un marco regulatorio y un registro de los cultivos, cultivadores terapéuticos y solidarios de cannabis y de los clubes de cultivos en la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 13851-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN 9.20.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la imposición del nombre “Profesora Lila Edit Berezan” al Taller de Integración Artística Municipal. Expte. N° 13972-C-22. Pasa a la Comisión de EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. Punto N° 10 del orden del día. PROYECTOS de RESOLUCIÓN. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria pasan todos a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. Tiene la palabra el concejal Narváez para decir que se n pasen a la Comisión de Servicios Públicos para que puedan ser evaluados y elevados nuevamente a la..., a este recinto para ser aprobados, pero, dado al tiempo que hemos transitado sin Sesión y a la importancia que toman cada vez cada uno de estos pedidos que son de la sociedad para poder mejorar sus servicios, es que solicito el tratamiento Sobre tablas y en bloque del 10.1 al punto 10.197. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal o ¿salvo que quieran pedir el cuarto intermedio? Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio para que los Bloques puedan acordar. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:30’. El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 11:33’ el Cuerpo va a retomar la sesión. Se va a poner a consideración la moción del señor concejal Narváez de aprobar, los Proyectos de Resolución del 10.1 al 10.197. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero en este mismo sentido para incorporar nueve Resoluciones, también. Presidente: Concejal veamos si para la otra Sesión. Concejal Walter Montivero bueno, que se ponga de acuerdo el Bloque “Junto por Guillermo” ¿cómo se llama? “Junto por Quique” que se ponga de acuerdo el Bloque “Junto por Quique”. Tiene la palabra la señora Concejala Luciana de Leon: Nosotros también tenemos muchos proyectos acumulados que no pudimos presentar, porque no hacemos una Sesión Especial en los próximos días y todos podemos incorporar los proyectos acumulados que tenemos. Presidente: ¿Está de acuerdo concejal? ¿Está de acuerdo señor concejal? Concejala Luciana de Leon: Solicitemos una Sesión Especial. Es más ordenado me parece. Presidencia: Muy bien, si está de acuerdo el concejal Montivero, mando a votar la moción. Concejal Walter Montivero: Me preocupa el nacimiento del bebé de la doctora, no vaya a ser que estemos en sesión ¿no? Por eso habíamos acordado con los chicos del Bloque, son, a ver, pedidos de vecinos por baches, por cambio de lámparas, simplemente (dialoga con la concejal De

León). Presidente: Concejal,... perdón. Concejal Walter Montivero: Pero, obviamente me voy a allanar a lo que la mayoría disponga. Presidente: Entonces voy a sostener la moción que acabo de hacer se va a votar el punto 10.1 al 10.197 el Cuerpo vota. APROBADO. Acaba de votarse los proyectos de Resolución el 10.1 ahora me dice Prosecretaria cual es la correlación numérica ¿cuál sería el punto 10.1? 3988 y al 10.197 hay que sumarle 196 más. 10.1.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle José Peralta del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13745-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°. 3987 su texto es: **RESOLUCION N° 3987 VISTO:** el Expte. N° 13745-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle José Peralta la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle José Peralta del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.2.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13746-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3988 su texto es: su texto es: **RESOLUCION N° 3988 VISTO:** el Expte. N° 13746-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio las Margaritas la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará

en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13747-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3989 su texto es: su texto es: **RESOLUCION N° 3989** **VISTO:** el Expte. N° 13747-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio Las Margaritas la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Cecilia Grierson del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13748-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3990 su texto es: **RESOLUCION N° 3990** **VISTO:** el Expte. N° 13748-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Cecilia Grierson del barrio Desatanudos la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Cecilia Grierson del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Bartolomé Mitre del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13749-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3991 su texto es: **RESOLUCION N° 3991 VISTO:** el Expte. N° 13749-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Bartolomé Mitre del barrio Las Margaritas la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Bartolomé Mitre del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Alcira Luengas del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13750-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3992 su texto es: **RESOLUCION N° 3992 VISTO:** el Expte. N° 13750-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Alcira Luengas del barrio Santa Catalina Sur la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la



calle Alcira Luengas del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Libertador del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13751-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3993 su texto es: **RESOLUCION N° 3993 VISTO:** el Expte. N° 13751-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Libertador del barrio Las Margaritas la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Libertador del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la plaza CGT Sur sito en la intersección de las calles Manuel Lobato, Alejandro Sosa y Hugo Gimberg del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13752-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3994 su texto es: **RESOLUCION N° 3994 VISTO:** el Expte. N° 13752-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en el espacio público ubicado en la plaza CGT Sur sito en la intersección de las calles Manuel Lobato, Alejandro Sosa y Hugo Gimberg la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Manuel Lobato, Alejandro Sosa y Hugo Gimberg del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la calle El Cano del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. Expte. N° 13753-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3995

**RESOLUCION N° 3995 VISTO:** el Expte. N° 13753-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos en espacio público ubicado en la calle El Cano del barrio San Jorge de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en espacio público sito en la calle El Cano del barrio San Jorge de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público sito en la intersección de la calle Ciudad de Zapala y Av. Ciudad de la Pampa del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13754-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3996 **RESOLUCION N° 3996 VISTO:** el Expte. N° 13754-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos en espacio público ubicado en la intersección de la calle Ciudad de Zapala y Av. Ciudad de la Pampa del barrio Argentino de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la

proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público ubicado en la intersección de la calle Ciudad de Zapala y Av. Ciudad de la Pampa del barrio Argentino de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas ubicados en la intersección de las calles Ciudad de Resistencia y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13755-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3997 **RESOLUCION N° 3997 VISTO:** el Expte. N° 13755-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos ubicados en la intersección de las calles Ciudad de Resistencia y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de las calles Ciudad de Resistencia y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas ubicados en el espacio público sito en la intersección de calles Ciudad de Paraná y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13756-C-22. Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N°.- 3998 **RESOLUCION N° 3998 VISTO:** el Expte. N° 13756-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos en el espacio público ubicado en la intersección de calles Ciudad de Paraná y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas ubicados en el espacio público sito en la intersección de las calles Ciudad de Paraná y Ciudad de San Rafael del barrio Argentino de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de las calles Ciudad de Paraná y Ciudad de Rawson del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13757-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 3999 **RESOLUCION N° 3999 VISTO:** el Expte. N° 13757-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos en el espacio público ubicado en la intersección de calles Ciudad de Paraná y Ciudad de Rawson del barrio Argentino de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas ubicados en el espacio público sito en la intersección de las calles Ciudad de Paraná y Ciudad de Rawson del barrio Argentino de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día

dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento que se encuentra en espacio público sito en la intersección de las calles 1° de Mayo y Baltazar Agüero del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13758-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4000 **RESOLUCION N° 4000 VISTO:** el Expte. N° 13758-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas en el espacio público ubicado en la intersección de las calles 1° de Mayo y Baltazar Agüero del barrio Mercantil de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y desmalezamiento en el espacio público sito en la intersección de las calles 1° de Mayo y Baltazar Agüero del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sta. María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13759-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4001 su texto es **RESOLUCION N° 4001 VISTO:** el Expte. N° 13759-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sta. María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad Capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**R**  
**E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Sta. María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad Capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras

públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Víctor Antonio Moretti del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13760-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4002 **su texto es RESOLUCION N° 4002 VISTO:** el Expte. N° 13760-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Víctor Antonio Moretti del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Víctor Antonio Moretti del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.17.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Regis Martínez del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13761-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4003 su texto es **RESOLUCION N° 4003 VISTO:**

el Expte. N° 13761-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Regis Martínez del barrio Mercantil de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida

de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Regís Martínez del barrio Mercantil de nuestra ciudad capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Maryor José Sánchez del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13762-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4004 su texto es: **RESOLUCION N° 4004**

**VISTO:** el Expte. N° 13762-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Mayor José Sánchez del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R**

**E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Principal Mayor José Sánchez del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pomán del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13763-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4005 **Su texto es: RESOLUCION N° 4005** **VISTO:** el Expte. N° 13763-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Pomán del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle calle Pomán del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mirian Pastoriza del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13764-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4006 su texto es:

**RESOLUCION N° 4006 VISTO:**

el Expte. N° 13764-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mirian Pastoriza del barrio Desatanudos de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mirian Pastoriza del barrio Desatanudos de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la



Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13765-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4007 su texto es: **RESOLUCION N° 4007 VISTO:** el Expte. N° 13765-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Martiniano Paredes del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13766-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4008 y su texto es

**RESOLUCION N° 4008 VISTO:** el Expte. N° 13766-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Martiniano Paredes del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Martiniano Paredes del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo

precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mariquita Sánchez de Thompson del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13767-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4009 su texto es: **RESOLUCION N° 4009 VISTO:** el Expte. N° 13767-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mariquita Sánchez de Thompson del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Mariquita Sánchez de Thompson del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Remedios de Escalada del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13768-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4010 su texto es: **RESOLUCION N° 4010 VISTO:** el Expte. N° 13768-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Remedios de Escalada del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Remedios de Escalada del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.25.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Remedio del Valle del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13769-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4011 su texto es: **RESOLUCION N° 4011 VISTO:** el Expte. N° 13769-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle María Remedio del Valle del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Pedraza del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13770-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4012 su texto es: **RESOLUCION N° 4012 ISTO:** el Expte. N° 13770-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Pedraza del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la

calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Pedraza del barrio Desatanudos de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Lobato del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13771-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4013.

**RESOLUCION N° 4013 VISTO:** el Expte. N° 13771-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Lobato del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Manuel Lobato del barrio CGT Sur de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. su texto es: 10.28.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Liliana Albarracín del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad.

Expte. N° 13772-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4014 su texto es: **RESOLUCION N° 4014 VISTO:** el Expte. N° 13772-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Liliana Albarracín el barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Liliana Albarracín del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertador del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13773-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4015 su texto es:

**RESOLUCION N° 4015 VISTO:** el Expte. N° 13773-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertador del barrio las Margaritas de nuestra Ciudad Capital.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Libertador del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-**

Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Mercado del barrio Asodimo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13774-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4016** su texto es: **RESOLUCION N° 4016** **VISTO:** el Expte. N° 13774-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Mercado del barrio Asodimo de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Mercado del barrio Asodimo de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Larrea del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13775-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4017** su texto es: **RESOLUCION N° 4017** **VISTO:** el Expte. N° 13775-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Larrea del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Juan Larrea del barrio Las Margaritas

de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Peralta del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13776-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4018** su texto es: **RESOLUCION N° 4018 VISTO:** el Expte. N° 13776-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Peralta del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Peralta del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.33.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Atencio del barrio Asodimo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13777-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4019** su texto es: **RESOLUCION N° 4019 VISTO:** el Expte. N° 13777-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Atencio del barrio Asodimo de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización

de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle José Atencio del barrio Asodimo de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Grimberg del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13778-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4020 su texto es:

**RESOLUCION N° 4020 VISTO:** el Expte. N° 13778-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Grimberg del barrio CGT Sur de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Hugo Grimberg del barrio CGT Sur de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle German Oliva del barrio Asodimo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13779-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4021 su texto es: **RESOLUCION N° 4021 VISTO:** el Expte. N° 13779-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle German Oliva del barrio Asodimo de nuestra ciudad.

Que, surge ante



los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle German Oliva del barrio Asodimo de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle El Centeno del barrio Mercantil de nuestra Ciudad.

Expte. N° 13780-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4022 su texto es: **RESOLUCION N° 4022 VISTO:** el Expte. N° 13780-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle El Centeno del barrio Mercantil de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle El Centeno del barrio Mercantil de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de

Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13781-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4023 su texto es: **RESOLUCION N° 4023 VISTO:** el Expte. N° 13781-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad.

Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Dr. Raúl Nakasone del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.38.-

Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13782-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4024 su texto es: **RESOLUCION N° 4024 VISTO:** el Expte. N° 13782-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Constituyentes del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse

en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cecilia Céspedes del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13783-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4025 su texto es: **RESOLUCION N° 4025 VISTO:** el Expte. N° 13783-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cecilia Céspedes del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Cecilia Céspedes del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.40.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, limpieza y reparación de alumbrado público en la calle Base Melchor desde Av. Coronel Felipe Varela hasta la calle Base Margarita, la misma atraviesa el barrio Antártida Argentina N° 1, 2 y 3 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13854-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4026 su texto es: **RESOLUCION N° 4026 VISTO:** el Expte. N° 13854-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo, limpieza, desmalezamiento, reparación, colocación de alumbrado público en la calle Base Melchor desde Av. Coronel Felipe Varela hasta la calle Base Margarita la misma atraviesa el barrio Antártida Argentina N°1, 2 y 3 de nuestra ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, desmalezamiento, colocación reparación de alumbrado público, y tareas de bacheo y/o asfaltado en en la calle

Base Melchor desde Av. Coronel Felipe Varela hasta la calle Base Margarita del barrio Antártida Argentina N°1, 2 y 3 de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 10.41.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, limpieza y reparación de alumbrado público en la calle Islas Shetland desde C. de Tierra hasta calle Base Petrel del barrio Antártida Argentina Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 13855-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4027 su texto es: **RESOLUCION N° 4027** **VISTO:** el Expte. N° 13855-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de limpieza, reparación de alumbrado público y tareas de bacheo de la calle Isla Shetland, desde C. de Tierra hasta calle Base Petrel, del barrio Antártida Argentina Norte de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, bacheo, colocación y reparación de alumbrado público de la calle Isla Shetland, desde C. de Tierra hasta calle Base Petrel, del barrio Antártida Argentina Norte de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 10.42.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Clodulfa Ozan y Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13716-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4028 su texto es: **RESOLUCION N° 4028** **VISTO:** el Expte. N° 13716-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Clodulfa Ozan y Carlos Nieto Reyna, del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante

requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado de la calle Clodulfa Ozan y Carlos Nieto Reyna, del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.43.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Zapata del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13717-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4029 su texto es: **RESOLUCION N° 4029 VISTO:** el Expte. N° 13717-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Zapata, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado de la calle Ciudad de Zapata, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.44.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de San Rafael en toda su extensión del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13718-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4030 su texto es: **RESOLUCION N° 4030 VISTO:** el Expte. N° 13718-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de San Rafael en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido

a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de San Rafael en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.45.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Viedma del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13719-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4031 su texto es: **RESOLUCION N° 4031 VISTO:** el Expte. N° 13719-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Viedma, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Viedma, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.46.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Tartagal del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13720-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4032 **RESOLUCION N° 4032 VISTO:** el Expte. N° 13720-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Tartagal, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Tartagal, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.47.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Resistencia en toda su extensión del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13721-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4033 Su texto es: **RESOLUCION N° 4033 VISTO:** el Expte. N° 13721-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Resistencia, en toda su extensión del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Resistencia en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.48.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Esquel del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13722-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4034 su texto es: **RESOLUCION N° 4034**

**VISTO:** el Expte. N° 13722-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Esquel, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Esquel, del barrio Argentino de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.49.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Bahía Blanca en toda su extensión del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13723-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4035 su texto es: **RESOLUCION N° 4035**

**VISTO:** el Expte. N° 13723-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Bahía Blanca en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al



Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Bahía Blanca en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.50.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de la Quiaca del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13724-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4036. **su texto es: RESOLUCION N° 4036** **VISTO:** el Expte. N° 13724-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de la Quiaca, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de la Quiaca, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.51.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de la Rawson del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13725-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4037 **Su texto es: RESOLUCION N° 4037** **VISTO:** el Expte. N° 13725-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Rawson, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando

así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Rawson, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.52.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Ciudad de Panamá del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13726-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4038 su texto es: **RESOLUCION N° 4038 VISTO:** el Expte. N° 13726-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Ciudad de Panamá del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Ciudad de Panamá, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.53.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Capayan del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13727-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4039 su texto es: **RESOLUCION N° 4039 VISTO:** el Expte. N° 13727-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle

Capayan del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Capayan, del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.54.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de la calle Baltazar Agüero y Av. Ramírez de Velazco del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13728-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4040 su texto es: **RESOLUCION N° 4040 VISTO:** el Expte. N° 13728-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Baltazar Agüero y Av. Ramírez de Velazco, del barrio Mercantil de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Baltazar Agüero y Av. Ramírez de Velazco, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.55.- Fundamento y proyecto de

resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de las calles Antiguo Camino a Córdoba y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13729-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4041 su texto es: **RESOLUCION N° 4041 VISTO:** el Expte. N° 13729-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Antiguo Camino a Córdoba y Puerto Madero, del barrio Santa Celia de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Antiguo Camino a Córdoba, del barrio Santa Celia de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.56.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de las calles 29 de Octubre y Regis Martínez del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13730-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4042 su texto es: **RESOLUCION N° 4042 VISTO:** el Expte. N° 13730-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle 29 de Octubre y Regis Martínez, del barrio Mercantil de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle 29 de Octubre y Regis Martínez, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.57.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de la calle Baltazar Agüero y C. Caseros del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13731-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4043 su texto es: **RESOLUCION N° 4043**

**VISTO:** el Expte. N° 13731-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Baltazar Agüero y C. Caseros, del barrio Mercantil de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Baltazar Agüero y C. Caseros, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.58.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de la calle Baltazar Agüero y 1 de Mayo del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13732-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4044 su texto es: **RESOLUCION N° 4044**

**VISTO:** el Expte. N° 13732-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Baltazar Agüero y 1 de Mayo, del barrio Mercantil de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Baltazar Agüero y 1 de Mayo, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.59.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación de la Av. Ciudad de la Pampa en toda su extensión del barrio Argentino de nuestra Ciudad. Expte. N° 13733-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4045 su texto es: **RESOLUCION N° 4045 VISTO:** el Expte. N° 13733-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la Av. Ciudad de la Pampa en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la Av. Ciudad de la Pampa en toda su extensión, del barrio Argentino de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.60.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Mirian Patoriza del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13734-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4046 su texto es: **RESOLUCION N° 4046 VISTO:** el Expte. N° 13734-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Mirian Patoriza, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona.

Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Mirian Patoriza, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.61.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Principal Mayor José Sánchez del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13735-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4047 su texto es: **RESOLUCION N° 4047 VISTO:** el Expte. N° 13735-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Principal Mayor José Sánchez, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Principal Mayor José Sánchez, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.62.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Víctor Antonio Moretti del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13736-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4048 su texto es: **RESOLUCION N° 4048 VISTO:** el Expte. N° 13736-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Víctor Antonio Moretti, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Víctor Antonio Moretti, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.63.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13737-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4049 su texto es: **RESOLUCION N° 4049 VISTO:** el Expte. N° 13737-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Miguel Ángel Gaitán, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

10.64.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Martina



Céspedes del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13738-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4050 su texto es: **RESOLUCION N° 4050 VISTO:** el Expte. N° 13738-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Martina Céspedes, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Martina Céspedes, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.65.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Maria Remedios del Valle del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13739-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4051 **RESOLUCION N° 4051VISTO:** el Expte. N° 13739-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle María Remedios del Valle, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle María Remedios del Valle, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.66.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando

al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Margarita Sánchez de Thompson del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13740-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4052 su texto es: **RESOLUCION N° 4052** **VISTO:** el Expte. N° 13740-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Margarita Sánchez de Thompson, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Margarita Sánchez de Thompson, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.67.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Remedios de Escalada del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13741-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4053 su texto es. **RESOLUCION N° 4053** **VISTO:** el Expte. N° 13741-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Remedios de Escalada, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Remedios de Escalada, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.68.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Manuel Pedraza del barrio Desatanudos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13742-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4054. Su texto es: **RESOLUCION N° 4054 VISTO:** el Expte. N° 13742-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Manuel Pedraza, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Manuel Pedraza, del barrio Desatanudos de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.69.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Liliana Albarracín del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13743-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4055. Su texto es: **RESOLUCION N° 4055 VISTO:** el Expte. N° 13743-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Liliana Albarracín, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Liliana Albarracín, del barrio Santa Catalina Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.70.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice trabajos de limpieza y nivelación en toda su extensión de la calle Juan Larrea del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13744-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4056**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4056 VISTO:** el Expte. N° 13744-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica en toda la extensión de la calle Juan Larrea, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad la presencia de malezas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y nivelación en toda la extensión de la calle Juan Larrea, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.71.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Capayan del barrio Loteo San Andrés de nuestra Ciudad. Expte. N° 13784-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4057**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4057 VISTO:** el Expte. N° 13784-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capayan, del barrio Loteo San Andrés de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Capayan, del barrio Loteo San Andrés de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.72.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Bartolomé Mitre del barrio Las Margaritas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13785-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4058 su texto es; **RESOLUCION N° 4058** **VISTO:** el Expte. N° 13785-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bartolomé Mitre, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Bartolomé Mitre, del barrio Las Margaritas de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.73.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Baltazar Agüero del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13786-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4059 su texto es: **RESOLUCION N° 4059** **VISTO:** el Expte. N° 13786-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Baltazar Agüero, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o

la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Baltazar Agüero, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.74.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Alejandro Sosa del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13787-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4060 su texto es: **RESOLUCION N° 4060** **VISTO:** el Expte. N° 13787-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle Alejandro Sosa, del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle Alejandro Sosa, del barrio CGT Sur de nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.75.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle Alcira Luegas del barrio Santa Catalina Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13788-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4061 su texto es: **RESOLUCION N° 4161** **VISTO:** el Expte. N° 13921-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3630, 3631 y

3632, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESU**

**ELVE**: **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3630, 3631 y 3632 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaría de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.76.- Fundamento y

proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de calle 1 de Mayo del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13789-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4062** su texto es: **RESOLUCION N° 4062** **VISTO:** el Expte. N° 13789-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en toda la extensión de la calle 1 de Mayo, del barrio Mercantil de nuestra ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en toda la extensión de la calle 1 de Mayo, del barrio Mercantil de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, el día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.10.77.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3537, 3538 y 3539 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13790-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4063** su texto es: **RESOLUCION N° 4063** **VISTO:** el Expte. N° 13790-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3537, 3538 y 3539, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3537, 3538 y 3539 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.**ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.78.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3534, 3535 y 3536 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13791-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4064 Su texto es: **RESOLUCION N° 4064 VISTO:** el Expte. N° 13791-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3534, 3535 y 3536, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3534, 3535 y 3536 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.79.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3531, 3532 y 3533 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13792-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4065 su texto es: **RESOLUCION N° 4065 VISTO:** el Expte. N° 13792-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las



Resoluciones N° 3531, 3532 y 3533, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. *Que, se verifica vencido el plazo* establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3531, 3532 y 3533 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.80.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3528, 3529 y 3530 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13793-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4066 su texto es: **RESOLUCION N° 4066** **VISTO:** el Expte. N° 13793-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3528, 3529 y 3530, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**  
**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3528, 3529 y 3530 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.81.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3525, 3526 y 3527 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13794-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4067 su texto es: **RESOLUCION N° 4067** **VISTO:** el Expte. N° 13794-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3525, 3526 y 3527, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2°

de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3525, 3526 y 3527 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.82.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3522, 3523 y 3524 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13795-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4068 su texto es: **RESOLUCION N° 4068 VISTO:** el Expte. N° 13795-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3522, 3523 y 3524, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3522, 3523 y 3524 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.83.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3500, 3501 y 3521 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13796-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.-4069Su texto es: **RESOLUCION N° 4069 VISTO:** el Expte. N° 13796-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3500, 3501 y 3521, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada

de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3500, 3501 y 3521 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.84.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3497, 3498 y 3499 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13797-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4070. Su texto es: **RESOLUCION N° 4070 VISTO:** el Expte. N° 13797-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3497, 3498 y 3499, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3497, 3498 y 3499 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.85.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3494, 3495 y 3496 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13798-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4071. Su texto es: **RESOLUCION N° 4071 VISTO:** el Expte. N° 13798-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3494, 3495 y 3496, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art.

76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3494, 3495 y 3496 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.86.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3491, 3492 y 3493 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13799-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4072. Su texto es: **RESOLUCION N° 4072 VISTO:** el Expte. N° 13799-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3491, 3492 y 3493, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3491, 3492 y 3493 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.87.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3488, 3489 y 3490 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13800-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4073. Su texto es: **RESOLUCION N° 4073 VISTO:** el Expte. N° 13800-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3488, 3489 y 3490, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3488,

3489 y 3490 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.88.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3485, 3486 y 3487 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13801-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4074**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4074 VISTO:** el Expte. N° 13801-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3485, 3486 y 3487, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3485, 3486 y 3487 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.89.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3482, 3483 y 3484 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13802-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4075** **RESOLUCION N° 4075 VISTO:** el Expte. N° 13802-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3482, 3483 y 3484, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3482, 3483 y 3484 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO**

2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.90.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3473, 3474 y 3475 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13803-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4076 RESOLUCION N° 4076 VISTO:** el Expte. N° 13803-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3473, 3474 y 3475, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3473, 3474 y 3475 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.91.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3476, 3477 y 3478 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13804-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4077 RESOLUCION N° 4077 VISTO:** el Expte. N° 13804-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3476, 3477 y 3478, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3476, 3477 y 3478 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la

Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -10.92.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3479, 3480 y 3481 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13805-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4078 **RESOLUCION N° 4078 VISTO:** el Expte. N° 13805-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3479, 3480 y 3481, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3479, 3480 y 3481 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.93.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3422, 3423 y 3424 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13806-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4079 **RESOLUCION N° 4079 VISTO:** el Expte. N° 13806-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3422, 3423 y 3424, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3422, 3423 y 3424 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.94.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3425, 3426 y 3427 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13807-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4080 **RESOLUCION N° 4080 VISTO:** el Expte. N° 13807-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3425, 3426 y 3427, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica

vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**

Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3425, 3426 y 3427 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.95.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3428, 3429 y 3430 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13808-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4081 **RESOLUCION N° 4081 VISTO:** el Expte. N° 13808-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3428, 3429 y 3430, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica

vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3428, 3429 y 3430 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-**

En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.96.- Fundamento y proyecto de resolución



presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3470, 3471 y 3472 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13809-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4082 **RESOLUCION N° 4082 VISTO:** el Expte. N° 13809-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3470, 3471 y 3472, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año.

Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3470, 3471 y 3472 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.97.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3467, 3468 y 3469 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13810-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4083 **RESOLUCION N° 4083 VISTO:** el Expte. N° 13810-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3467, 3468 y 3469, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año.

Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3467, 3468 y 3469 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.98.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las

resoluciones Nros. 3464, 3465 y 3466 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13811-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4084 **RESOLUCION N° 4084. VISTO:** el Expte. N° 13811-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3464, 3465 y 3466, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año.

Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3464, 3465 y 3466 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.99.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3461, 3462 y 3463 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13812-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4085 **RESOLUCION N° 4085 VISTO:** el Expte. N° 13812-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3461, 3462 y 346, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año.

Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3461, 3462 y 3463 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.100.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3431, 3432 y 3433 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13813-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4086 **RESOLUCION N° 4086 VISTO:** el

Expte. N° 13813-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3431, 3432 y 3433, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3431, 3432 y 3433 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.101.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3434, 3435 y 3436 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13814-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4087 **RESOLUCION N° 4087. VISTO:** el Expte. N° 13814-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3434, 3435 y 3436, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3434, 3435 y 3436 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.102.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3458, 3459 y 3460 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13815-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4088 **RESOLUCION N° 4088 VISTO:** el Expte. N° 13815-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios



el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3437, 3438 y 3439 a aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.105.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3452, 3453 y 3454 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13818-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4091 **RESOLUCION N° 4091. VISTO:** el Expte. N° 13818-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3452, 3453 y 3454, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3452, 3453 y 3454 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.106.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3440, 3441 y 3442 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13819-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4092 **RESOLUCION N° 4092. VISTO:** el Expte. N° 13819-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3440, 3441 y 3442, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante

resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3440, 3441 y 3442 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.107.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3449, 3450 y 3451 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13820-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4093 **RESOLUCION N° 4093. VISTO:** el Expte. N° 13820-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3449, 3450 y 3451, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica

vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3449, 3450 y 3451 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.108.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3443, 3444 y 3445 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13821-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4094 **RESOLUCION N° 4094. VISTO:** el Expte. N° 13821-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3443, 3444 y 3445, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3443, 3444 y 3445 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO**

**2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO**

**3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada

en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.109.- Fundamento y proyecto de resolución

presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3446, 3447 y 3448 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha

23/08/2022. Expte. N° 13822-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4095 **RESOLUCION N° 4095. VISTO:** el Expte. N° 13822-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3446, 3447 y 3448, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23

de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante

resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3446, 3447 y aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23

de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se

hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del

Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.110.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando

al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Puerto Santa Cruz y Puerto Nuevo del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13823-C-22. Queda aprobada la

RESOLUCIÓN N°.- 4096 **RESOLUCION N° 4096 VISTO:** el Expte. N° 13823-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Puerto Santa Cruz y

Puerto Nuevo del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o

mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Puerto Santa Cruz y Puerto Nuevo del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.111.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Salta y Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13824-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4097 y su texto es: **RESOLUCION N° 4097** **VISTO:** el Expte. N° 13824-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Salta y Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Salta y Carlos Nieto Reyna del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.112.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Severo Chumbita y Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13825-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4098. Su texto es: **RESOLUCION N° 4098** **VISTO:** el Expte. N° 13825-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO.** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Severo Chumbita y Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma



perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Severo Chumbita y Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.113.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Santa María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13826-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4099. Su texto es: **RESOLUCION N° 4099.** **VISTO:** el Expte. N° 13826-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Santa María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Santa María del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego

Narváez. 10.114.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Artigas y Pueyrredón del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13827-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4100. Su texto es: **RESOLUCION N° 4100 VISTO:** el Expte. N° 13827-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Artigas y Pueyrredón del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Artigas y Pueyrredón del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.115.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la intersección de las calles Pellegrini y Saavedra del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13828-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4101. su texto es: **RESOLUCION N° 4101 VISTO:** el Expte. N° 13828-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Pellegrini y Saavedra del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Pellegrini y Saavedra del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO**

2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.116.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3416, 3417 y 3418 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13829-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4102. Su texto es: **RESOLUCION N° 4102 VISTO:** el Expte. N° 13829-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3416, 3417 y 3418, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3416, 3417 y 3418 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.117.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3419, 3420 y 3421 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13830-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4103. Su texto es: **RESOLUCION N° 4103. VISTO:** el Expte. N° 13830-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3419, 3420 y 3421, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3419, 3420 y 3421 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15

días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.118.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle El Centeno y Av. Ramírez de Velazco del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13831-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4104. Su texto es: **RESOLUCION N° 4104 su texto es:** **VISTO:** el Expte. N° 13831-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle El Centeno y Av. Ramírez de Velazco del barrio Mercantil de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle El Centeno y Av. Ramírez de Velazco del barrio Mercantil de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.119.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Cristóbal Colón y Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13832-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4105. Su texto es: **RESOLUCION N° 4105** **VISTO:** el Expte. N° 13832-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Cristóbal Colón y Nazareno Moreno 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Cristóbal Colón y Nazareno Moreno del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.120.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle French entre calles Caja de Ahorro y Carlos Pellegrini Velazco del barrio Evita de nuestra Ciudad. Expte. N° 13833-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4106. Su texto es: **RESOLUCION N° 4106 VISTO:** el Expte. N° 13833-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle French entre las calles Caja de Ahorro y Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle French entre calles Caja de Ahorro y Carlos Pellegrini del barrio Evita de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.121.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Gauchos Riojanos y Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13834-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4107. Su texto es: **RESOLUCION N° 4107 VISTO:** el Expte. N° 13834-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Gauchos Riojanos y Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Gauchos Riojanos y Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.122.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Guillermo Treolar y Clodulfa Ozan del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13837-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4108. Su texto es: **RESOLUCION N° 4108 VISTO:** el Expte. N° 13837-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Guillermo Treolar y Clodulfa Ozán del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Guillermo Treolar y Clodulfa Ozán del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.123.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle José Atencio del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13838-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4109 su texto es: **RESOLUCION N° 4109 VISTO:** el Expte. N° 13838-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle José Atencio del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle José Atencio del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.124.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Juramento y 1 de Mayo del barrio Mercantil de nuestra Ciudad. Expte. N° 13841-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4110. Su texto es: **RESOLUCION N° 4110 VISTO:** el Expte. N° 13841-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Juramento y Primero de Mayo del barrio Mercantil de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Juramento y Primero de Mayo del barrio Mercantil de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.125.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles San Martín y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13842-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4111. Su texto es: **RESOLUCION N° 4111** **VISTO:** el Expte. N° 13842-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles San Martín y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles San Martín y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.126.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Mabel Galleguillo y Julio Campos del barrio 20. de Mayo de nuestra Ciudad. Expte. N° 13843-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4112. Su texto es: **RESOLUCION N° 4112** **VISTO:** el Expte. N° 13843-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Mabel Galleguillo y Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles



mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Mabel Galleguillo y Julio Campos del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.127.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Poman del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13844-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4113. **RESOLUCION N° 4113 VISTO:** el Expte. N° 13844-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pomán del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pomán del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.128.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Profesor Piroque del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13845-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4114. Su texto es: **RESOLUCION N° 4114 VISTO:** el Expte. N° 13845-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Profesor Piroque del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Profesor Piroque del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO**

**4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.129.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Pública “D” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13846-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4115 **RESOLUCION N° 4115**

**VISTO:** el Expte. N° 13846-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pública “D” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno,

la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pública “D” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos

del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.130.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Pública “E” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra Ciudad. Expte. N° 13847-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4116 su texto es: **RESOLUCION N° 4116 VISTO:** el Expte. N° 13847-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Pública “E” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Pública “E” del barrio Loteo San Nicolás de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.131.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Puerto Madero y Puerto Deseado del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13848-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4117 su texto es: **RESOLUCION N° 4117 VISTO:** el Expte. N° 13848-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Puerto Madero y Puerto Deseado del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza

Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Puerto Madero y Puerto Deseado del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.132.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Puerto Nuevo y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13849-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº.- 4118 **RESOLUCION Nº 4119 VISTO:** el Expte. Nº 13850-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Puerto San Julián del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Puerto San Julián del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.133.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles Puerto San Julián y Puerto Madero del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. Nº 13850-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº.- 4119 su texto es: **RESOLUCION Nº 4119 VISTO:** el Expte. Nº 13850-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Puerto San Julián del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes

baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Puerto San Julián del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.134.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en la calle Juan Mercado del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13839-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4120 y su texto es: **RESOLUCION N° 4120 VISTO:** el Expte. N° 13839-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Juan Mercado del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Juan Mercado del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.135.- Fundamento y proyecto de resolución

presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo de reparación en las calles German Oliva del barrio Santa Celia de nuestra Ciudad. Expte. N° 13835-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4121 su texto es: **RESOLUCION N° 4121** **VISTO:** el Expte. N° 13835-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Germán Oliva del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Germán Oliva del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-**

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.136.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la

Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3679 y 3680 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13904-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4122 su texto es: **RESOLUCION N° 4122** **VISTO:** el Expte. N° 13904-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3679 y 3680, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 10012 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3679 y 3680 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada

en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.137.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3582, 3583 y 3584 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13932-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4123 su texto es: **RESOLUCION N° 4123 VISTO:** el Expte. N° 13932-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3582, 3583 y 3584, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3582, 3583 y 3584 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.138.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3606, 3607 y 3608 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13929-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4124 su texto es: **RESOLUCION N° 4124 VISTO:** el Expte. N° 13929-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3606, 3607 y 3608, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3606, 3607 y 3608 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado

por el concejal Diego Narváez. 10.139.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3579, 3580 y 3581 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13933-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4125 y su texto es: **RESOLUCION N° 4126** **VISTO:** el Expte. N° 13934-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3573, 3574 y 3575, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3573, 3574 y 3575 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.140.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3573, 3574 y 3575 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13934-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4126 su texto es: **RESOLUCION N° 4126** **VISTO:** el Expte. N° 13934-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3573, 3574 y 3575, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3573, 3574 y 3575 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.141.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de



Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3570, 3571 y 3572 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13935-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4127. Su texto es: **RESOLUCION N° 4127 VISTO:** el Expte. N° 13935-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3570, 3571 y 3572, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3570, 3571 y 3572 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.142.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3679 y 3680 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13904-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4128. Su texto es: **RESOLUCION N° 4128 VISTO:** el Expte. N° 13936-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3576, 3577 y 3578, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3576, 3577 y 3578 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.143.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3576, 3577 y 3578 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13936-C-22. Queda aprobada

la RESOLUCIÓN N°.- 4129. Su texto es: **RESOLUCION N° 4129 VISTO:** el Expte. N° 13937-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3564, 3565 y 3566, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RES**

**U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3564, 3565 y 3566 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.144.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3564, 3565 y 3566 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13937-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4130. Su texto es: **RESOLUCION N° 4130 VISTO:** el Expte. N° 13938-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3567, 3568 y 3569, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RES U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo

establecido en las Resoluciones N° 3567, 3568 y 3569 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.145.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las resoluciones Nros. 3567, 3568 y 3569 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13938-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4131 su texto es: **RESOLUCION N° 4131 VISTO:** el Expte. N° 13856-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que,

mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calles, reparación y colocación de alumbrado público en la calle Base Margarita desde Av. Calle Melchor hasta calle San José de Obrero del barrio Parque Industrial de nuestra ciudad capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado e iluminación en la calle Base Margarita desde Av. Calle Melchor hasta calle San José de Obrero del barrio Parque Industrial de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 10.146.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en la calle Base Margarita desde Av. Calle Melchor hasta calle San José de Obrero del barrio Parque Industrial de nuestra Ciudad. Expte. N° 13856-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4132 su texto es: **RESOLUCION N° 4131** **VISTO:** el Expte. N° 13856-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de calles, reparación y colocación de alumbrado público en la calle Base Margarita desde Av. Calle Melchor hasta calle San José de Obrero del barrio Parque Industrial de nuestra ciudad capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado e iluminación en la calle Base Margarita desde Av. Calle Melchor hasta calle San José de Obrero del barrio Parque Industrial de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 10.147.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, limpieza e iluminación en la calle Base Margarita desde Av. 2 de Abril hasta calle Base Melchor del barrio Antártida Argentina N° 3 de nuestra Ciudad. Expte. N° 13857-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.-

4133. Su texto es: **RESOLUCION N° 4133 VISTO:** el Expte. N° 13859-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Palmar de Colón entre Juan Pablo II y Santa Laura Montoya del barrio San Andrés de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Palmar de Colón entre Juan Pablo II y Santa Laura Montoya del barrio San Andrés de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.148.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Palmar de Colón entre Juan Pablo II y Sta. Laura Montoya del barrio San Andrés de nuestra Ciudad. Expte. N° 13859-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4134. Su texto es: **RESOLUCION N° 4134 VISTO:** el Expte. N° 13860-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Nahuel Huapi entre Av. Ortiz de Ocampo y Dr. Olsacher del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Nahuel Huapi entre Av. Ortiz de Ocampo y Dr. Olsacher del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto

de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.149.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Nahuel Huapi entre Av. Ortiz de Ocampo y Dr. Olsacher del barrio Parques Americanos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13860-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4135 su texto es: **RESOLUCION N° 4135. VISTO:** el Expte. N° 13861-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Susy Morán entre las calles Carlos Peñaloza y Ricardo Quiroga del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Susy Morán entre las calles Carlos Peñaloza y Ricardo Quiroga del barrio Los Obreros de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.150.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Susy Moran entre calle Carlos Peñaloza y Ricardo Quiroga del barrio Los Obreros de nuestra Ciudad. Expte. N° 13861-C-22. -Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4136 su texto es: **RESOLUCION N° 4136 VISTO:** el Expte. N° 13862-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Los Arayanes entre Amazonia y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Los Arayanes entre Amazonia y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.151.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Los Arayanes entre Amazonia y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13862-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4137su texto es: **RESOLUCION N° 4137 VISTO:** el Expte. N° 13863-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Juan Pablo II entre Calle 26 y Calle 24 del barrio San Andrés de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Juan Pablo II entre Calle 26 y Calle 24 del barrio San Andrés de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.152.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Juan Pablo II entre Calle 26 y Calle 24 del barrio San Andrés de nuestra Ciudad. Expte. N° 13863-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4138 su texto es:

**RESOLUCION N° 4138 VISTO:** el Expte. N° 13864-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Dr. Olsacher entre las calles Cerro Azul y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Dr. Olsacher entre las calles Cerro Azul y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-**

Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.153.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Dr. Olsacher entre Cerro Azul y Caagazu del barrio Parques Americanos de nuestra Ciudad. Expte. N° 13864-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4139 su texto es: **RESOLUCION N° 4139 VISTO:** el Expte. N° 13865-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Carmen de Barrionuevo entre las calles Pichana y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Carmen de Barrionuevo entre las calles Pichana y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach      Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.154.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carmen de Barrionuevo entre calle Pichana y Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 13865-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4140. Su texto es: **RESOLUCION N° 4140 VISTO:** el Expte. N° 13866-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Carlos Cocha entre las calles María Elisa de Quiroga y Alcira Luengas del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Carlos Cocha entre las calles María Elisa Quiroga y Alcira Luengas del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.155.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carlos Cocha entre calle María Elisa de Quiroga y Alcira Luengas del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13866-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4141. su texto es: **RESOLUCION N° 4141 VISTO:** el Expte. N° 13867-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Cervanda Pérez Arrieta entre las calles Manuel Lobato y José Martiniano Paredes del barrio CGT Sur de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Germán Oliva del barrio Santa Celia de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 10.156.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Cervanda Pérez Arrieta entre calle Manuel Lobato y José Martiniano Paredes del barrio CGT Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 13867-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4142. Su texto es: **RESOLUCION N° 4142 VISTO:** el Expte. N° 13868-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Enrique Peiretti entre las calles María Elisa Quiroga y Carlos Cocha del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Enrique Peiretti entre las calles María Elisa Quiroga y Carlos Cocha del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 10.157.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Enrique Peiretti entre calle María Elisa de

Quiroga y Carlos Cocha del barrio Juan Manuel Fangio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13868-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4143. Su texto es: **RESOLUCION N° 4143 VISTO:** el Expte. N° 13876-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de contar con programas que representen políticas de estado inclusivas, efectivización de derechos y resolución de problemáticas urgentes a través de la generación de trabajo cooperativo y certero, hacen necesario la aplicación de acciones y programas minuciosamente elaborados. Que, a través del programa Municipio unido por la niñez y la adolescencia (MUNA), UNICEF trabaja con los gobiernos municipales para que sitúen a la niñez en el centro de sus prioridades y se comprometan a mejorar la vida de las niñas, niños y adolescentes. Que, la persistencia de la pobreza y las desigualdades en el ejercicio de derechos y las oportunidades a las que acceden los niños, niñas y adolescentes en Argentina muchas veces está determinada por las características socioeconómicas de los hogares a los que pertenecen y fuertemente asociadas al lugar donde viven. Que, según el informe Pobreza monetaria y privaciones no monetarias en Argentina, en el primer semestre de 2021, el 54,9% de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país se encontraban en situación de pobreza, es decir, 7. 2 millones de ellos habitaban en hogares con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica de alimentos y bienes esenciales. De ellos, 2,2 millones (16,8%) vivían en situación de indigencia. La pobreza se distribuye de forma desigual a lo largo del territorio. La pobreza infantil extrema se concentra en el 17% de los municipios del país, donde viven aproximadamente 2 millones de niños, niñas y adolescentes. Otro 10% de los municipios de más de 500.000 habitantes contienen al 70% de las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza (9,3 millones), muchos de los cuales viven en asentamientos informales sin acceso a servicios básicos. Que, a nivel local, la infancia y la adolescencia se enfrentan a diversas problemáticas. En 2020, 12.6% de la población infantil y adolescente no contaba con ninguna cobertura de protección de ingresos. Sólo el 19,1% de los que tienen entre 0 y 3 años tiene acceso a servicios de cuidado y educación. Con relación a las prácticas de crianza, el 59.6% de los hogares utiliza métodos de crianza violenta como agresiones verbales y castigo físico (MICS, 2020). La existencia de inequidades territoriales es uno de los factores que explican los niveles de vulnerabilidad que afectan a la niñez. Cerca de 500 mil adolescentes no asistían a la escuela (INDEC, 2010) y entre quienes asistían, 3 de cada 10 presentaba rezago escolar. Entre los que ingresaban a la secundaria solo 1 de cada 2 lograba completar el nivel y sólo 29% lo hacía en los tiempos establecidos (UNICEF Argentina , 2020). Asimismo, 7 de cada 10 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años y 8 de cada 10 embarazos de niñas de menos 15 años son no intencionales (Ministerio de Salud, 2019). Finalmente, las amenazas climáticas y ambientales se agravan en los municipios del norte del país y exponen a los niños, niñas y adolescentes a niveles de riesgo mediano y alto. Que, una de las estrategias de UNICEF para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus comunidades, es la nueva iniciativa Municipio unido por la niñez y la adolescencia (MUNA). El presente programa tiene por objetivo fortalecer las capacidades, ofrecer asistencia técnica y acompañamiento a las administraciones públicas municipales para que mejoren su gestión, ejecuten políticas públicas y planes de acción para promover la realización de derechos de la infancia y la adolescencia en los pueblos y ciudades de la Argentina. MUNA ofrece a todos los municipios que se incorporan a la iniciativa participar de un ciclo de formación dirigido a fortalecer las competencias de gestión a nivel local. Los diferentes módulos ofrecidos en este ciclo de formación serán impartidos por expertos reconocidos en la materia. Se espera que este curso aporte herramientas útiles para que los equipos municipales elaboren un autodiagnóstico sobre la situación de la niñez y la adolescencia a nivel local. Entre algunos puntos destacados del programa MUNA se destacan: Estrategias para mejorar el acceso a la protección social, Estrategias integrales en primera infancia,

Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo Galvan

Revinculación escolar de adolescentes fuera de la escuela, Entornos saludables, Promoción y cuidado de la salud sexual y reproductiva en adolescentes, Promoción de entornos libres de violencia, Abordaje inclusivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Medio ambiente, acción frente al cambio climático y acceso a servicios, Participación adolescente (incluyendo presupuesto participativo joven), Articulación y generación de alianzas con el sector privado y Mejora de la gestión fiscal y presupuestaria municipal. Que, además, de tener la oportunidad de formar parte de la red MUNA en sus provincias y a nivel nacional. Los municipios participantes en MUNA se podrán beneficiar de un espacio para intercambiar experiencias o aprendizajes con otros municipios, y sumarse a una comunidad de práctica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que el departamento Ejecutivo Municipal incorpore de manera efectiva el programa Municipio Unido Por La Niñez y La Adolescencia (MUNA) como política de estado en el total de sus objetivos y marcos de acción. **ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento las áreas que correspondan. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el Bloque Norte Grande, Concejala Viviana Díaz. 10.158.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore de manera efectiva el programa “Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA)”. Expte. N° 13876-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4144. Su texto es: **RESOLUCION N° 4144 VISTO:** el Expte. N° 13883-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por la presente se solicita y propicia la entrega de indumentaria y calzado de trabajo al sector de Corredores de Tareas Operativas necesaria para la realización de tareas en temporadas de lluvia, para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores que se exponen a las inclemencias climáticas. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, haga entrega de indumentaria y calzado de trabajo al sector de Corredores de Tareas Operativas, necesaria para la realización de tareas en temporadas de lluvia, para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores que se exponen a las inclemencias climáticas. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 10.159.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice entrega de indumentarias y calzado de trabajo al sector de corredores de tareas operativas. Expte. N° 13883-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4145. Su texto es: **RESOLUCION N° 4145 VISTO:** el Expte. N° 13885-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento en los juegos de la plaza ubicada en el barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la reparación y mantenimiento de los juegos pertenecientes a la plaza del barrio. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y mantenimiento en los juegos de la plaza ubicada en el barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 10.160.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación de juegos y mantenimiento pertenecientes a la plaza del barrio Juan Manuel de Fangio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13885-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4146. Su texto es: **RESOLUCION N° 4146 VISTO:** el Expte. N° 13886-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles comprendidas en el barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles comprendidas en el barrio Juan Manuel Fangio de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 10.161.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal

Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice asfaltado y mantenimiento de las calles comprendidas en el barrio Juan Manuel Fangio de nuestra Ciudad. Expte. N° 13886-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4147. Su texto es: **RESOLUCION N° 4147 VISTO:** el Expte. N° 13887-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 10.162.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en todas las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 13887-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° - 4148. su texto es: **RESOLUCION N° 4148 VISTO:** el Expte. N° 13888-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra ciudad capital, debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante la nivelación de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de nivelación y mantenimiento en todas las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 10.163.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación y mantenimiento de todas las calles del barrio Nueva Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 13888-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4149. Su texto es: **RESOLUCION N° 4149 VISTO:** el Expte. N° 13903-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3683, 3684 y 3685, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3683, 3684 y 3685 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.164.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3683, 3684 y 3685 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13903-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4150. Su texto es: **RESOLUCION N° 4150 VISTO:** el Expte. N° 13905-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3681 y 3682, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3681 y 3682 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo

93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.165.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3681 y 3682 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13905-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4151. Su texto es: **RESOLUCION N° 4151 VISTO:** el Expte. N° 13906-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3674, 3675 y 3676, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3674, 3675 y 3676 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.166.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3674, 3675 y 3676 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13906-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4152. Su texto es: **RESOLUCION N° 4152 VISTO:** el Expte. N° 13908-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3668, 3669 y 3670, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3668, 3669 y 3670 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.167.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3668, 3669 y 3670 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13908-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4153. Su texto es: **RESOLUCION N° 4153 VISTO:** el Expte. N° 13910-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3665, 3666 y 3667, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3665, 3666 y 3667 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.168.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3665, 3666 y 3667 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13910-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4154. Su texto es: **RESOLUCION N° 4154 VISTO:** el Expte. N° 13911-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3662, 3663 y 3664, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3662, 3663 y 3664 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.169.- Fundamento y



proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3662, 3663 y 3664 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13911-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4155. Su texto es: **RESOLUCION N° 4155 VISTO:** el Expte. N° 13913-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3648, 3649 y 3650, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3648, 3649 y 3650 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.170.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3648, 3649 y 3650 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13913-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4156. Su texto es: **RESOLUCION N° 4156 VISTO:** el Expte. N° 13914-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3645, 3646 y 3647, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3645, 3646 y 3647 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.171.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las

Resoluciones Nros. 3645, 3646 y 3647 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13914-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4157. Su texto es: **RESOLUCION N° 4157 VISTO:** el Expte. N° 13915-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3639, 3640 y 3641, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3639, 3640 y 3641 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.172.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3639, 3640 y 3641 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13915-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4158. Su texto es: **RESOLUCION N° 4158 VISTO:** el Expte. N° 13917-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3642, 3643 y 3644, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3642, 3643 y 3644 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.173.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3642, 3643 y 3644 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13917-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4159. Su texto es: **RESOLUCION N° 4159 VISTO:** el Expte. N°



Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3630, 3631 y 3632, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3630, 3631 y 3632 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.176.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3630, 3631 y 3632 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13921-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4162. Su texto es: **RESOLUCION N° 4162**

**VISTO:** el Expte. N° 13923-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3627, 3628 y 3629, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3627, 3628 y 3629 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -----

10.177.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3683, 3684 y 3685 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13921-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4163. Su texto es: **RESOLUCION N° 4163** **VISTO:** el Expte. N° 13925-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3621, 3622 y

3623, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3621, 3622 y 3623 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.178.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3627, 3628 y 3629 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13923-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4164. Su texto es: **RESOLUCION N° 4164 VISTO:** el Expte. N° 13924-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3624, 3625 y 3626, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3624, 3625 y 3626 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.179.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3621, 3622 y 3623 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13925-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4165 su texto es: **RESOLUCION N° 4165 VISTO:** el Expte. N° 13926-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3618, 3619 y 3620, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3618, 3619 y 3620 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.180.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3624, 3625 y 3626 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13924-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4166. Su texto es: **RESOLUCION N° 4166 VISTO:** el Expte. N° 13927-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3615, 3616 y 3617, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3615, 3616 y 3617 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.181.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3618, 3619 y 3620 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13926-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4167. Su texto es: **RESOLUCION N° 4167 VISTO:** el Expte. N° 13928-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3612, 3613 y 3614, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO**

**1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3612, 3613 y 3614 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.182.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3615, 3616 y 3617 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13927-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4168. Su texto es: **RESOLUCION N° 4168**

**VISTO:** el Expte. N° 13930-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:**Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3609, 3610 y 3611, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3609, 3610 y 3611 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.183.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3612, 3613 y 3614 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13928-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4169. Su texto es: **RESOLUCION N° 4169.** **VISTO:** el Expte. N° 13931-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3585, 3586 y 3587, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3585, 3586 y 3587 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.184.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3609, 3610 y 3611 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13930-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4170 su texto es: **RESOLUCION N° 4170**

**VISTO:** el Expte. N° 13952-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3555, 3556 y 3557, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3555, 3556 y 3557 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.185.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3585, 3586 y 3587 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13931-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4171. Su texto es: **RESOLUCION N° 4171** **VISTO:** el Expte. N° 13953-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3561, 3562 y 3563, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**

Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3561, 3562 y 3563 aprobadas en la Sesión



Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.186.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3555, 3556 y 3557 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13952-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4172. Su texto es: **RESOLUCION N° 4172**

**VISTO:** el Expte. N° 13954-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3558, 3559 y 3560, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3558, 3559 y 3560 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.187.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3561, 3562 y 3563 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13953-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4173. Su texto es: **RESOLUCION N° 4173**

**VISTO:** el Expte. N° 13955-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3552, 3553 y 3554, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3552, 3553 y 3554 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de

que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.188.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3558, 3559 y 3560 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13954-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4174**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4174** **VISTO:** el Expte. N° 13956-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3549, 3550 y 3551, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE: ARTICULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3549, 3550 y 3551 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.189.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3552, 3553 y 3554 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13955-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N°.- 4175**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4175** **VISTO:** el Expte. N° 13957-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3543, 3544 y 3545, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA** **RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3543, 3544 y 3545 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la

Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.190.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3549, 3550 y 3551 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13956-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4176. Su texto es: **RESOLUCION N° 4176** **VISTO:** el Expte. N° 13958-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3540, 3541 y 3542, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3540, 3541 y 3542 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.191.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3543, 3544 y 3545 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13957-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4177 **RESOLUCION N° 4177** **VISTO:** el Expte. N° 13959-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones N° 3546, 3547 y 3548, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año. Que, se verifica vencido el plazo establecido en el artículo 2° de las mismas, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Cúmplase lo establecido en las Resoluciones N° 3546, 3547 y 3548 aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 1002 del día 23 de agosto del corriente año, a través de la Secretaria de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2°.-** En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo

Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 10.192.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3540, 3541 y 3542 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13958-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4178**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4178 VISTO:** el Expte. N° 13943-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Proyectada I entre Av. Ortiz de Ocampo y calle Proyectada II del barrio La Cañada de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Proyectada I entre Av. Ortiz de Ocampo y calle Proyectada II del barrio La Cañada de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 10.193.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cumplimiento a las Resoluciones Nros. 3546, 3547 y 3548 aprobadas en sesión ordinaria N° 1002 de fecha 23/08/2022. Expte. N° 13959-C-22. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4179**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4179 VISTO:** el Expte. N° 13945-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Rino Bolognese ubicada en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y calle Agustín Bosetti del barrio La Cañada de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice

tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Rino Bolognese ubicada en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y calle Agustín Bosetti del barrio La Cañada de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 10.194.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Proyectada 1 entre Av. Ortiz de Ocampo y calle Proyectada 2 del barrio La Cañada de nuestra Ciudad. Expte. N° 13943-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4180. Su texto es: **RESOLUCION N° 4180** **VISTO:** el Expte. N° 13947-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente se realicen tareas de bacheo, limpieza, desmalezamiento, erradicación de micro basurales, recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes, colocación y reparación de alumbrado público en el barrio Virgen Desatanudos de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar estas obras, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E**

**L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, se realicen tareas de bacheo, limpieza, desmalezamiento, erradicación de micro basurales, recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes, colocación y reparación de alumbrado público en el barrio Virgen Desatanudos de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. 10.195.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Rino Bolognese ubicada en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y calle Agustín Bosetti del barrio La Cañada de nuestra Ciudad. Expte. N° 13945-C-22. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N°.- 4181 su texto es: **RESOLUCION N° 4181** **VISTO:** el Expte. N° 13942-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Neuquén entre las calles Tierra del Fuego y Tucumán del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y

quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Neuquén entre las calles Tierra del Fuego y Tucumán del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. PROYECTOS DE DECRETO. Punto N° 11 del orden del día. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria los proyectos van a pasar a la Comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deporte. 11.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Fundación “Era en Abril”. Expte. N° 13858-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 11.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. León Héctor Malamud. Expte. N° 13884-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 11.3.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al profesor Walter Ariel Paéz. Expte. N° 13869-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 11.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los integrantes de la agrupación de folclore “Con el Alma”. Expte. N° 13875-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. 11.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Víctor Adán Mansilla. Expte. N° 13939-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Verónica Analía Villarroel. Expte. N° 13940-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.7.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Esteban Lemann. Expte. N° 13941-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.8.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Daniel Enrique Romero. Expte. N° 13950-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.9.-

Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Instituto de danzas folclóricas argentinas “Tradición Riojana”. Expte. N° 13944-C-22.-Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.10.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Ballet “Amanecer Argentino”. Expte. N° 13951-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.11.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Nicolás Bustos. Expte. N° 13949-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.12.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Antenor Mercedes Santillán. Expte. N° 13946-C-22. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 11.13.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la prohibición de la comunicación oficial del Concejo Deliberante con alusiones a nombres propios o referentes a alguna parcialidad política. Expte. N° 13966-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Punto N° 12. PROYECTOS DE MINUTA DE COMUNICACIÓN. Conforme lo que acordaron en Labor Parlamentaria pasan todos a Legislación. 12.1.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en el barrio Virgen de Guadalupe de esta ciudad. Expte. N° 13916-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.2.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en Av. Roque Saénz Peña entre calles Tte. 1° Ibañez y Napoles de esta ciudad. Expte. N° 13907-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. -12.3.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en calle Guido Carlos Spano entre calles Dardo Rocha y Artemio Moreno. Expte. N° 13909-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.4.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle el Trèbol entre Av. Bicentenario y calle Maria Eugenia Ruarte de esta ciudad. Expte. N° 13896-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN.-12.5.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en calle Flor del Aire esquina Algarrobo Blanco. Expte. N° 13897-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.6.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Tala entre calles Artemio Ortiz y Osman Páez de esta ciudad. Expte. N° 13898-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.7.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Pichana entre calles Artemio Ortiz y Osman Páez de esta ciudad. Expte. N° 13899-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.8.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Osman Paez entre calles Tala y Pichana de esta ciudad. Expte. N° 13892-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.9.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Tata Duarte entre calles Flor del Aire y Tala de

esta ciudad. Expte. N° 13890-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.10.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la urgente reparación de calzada en Av. Rene Favalaro entre calles Carmen de Barrionuevo y Julián Cáceres Freire de esta ciudad. Expte. N° 13891-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.11.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en Av. Rene Favalaro entre Av. Ramón Navarro y calle Carmen de Barrionuevo de esta ciudad. Expte. N° 13893-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.12.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en Av. Algarrobo Blanco entre calles Flor del Aire y Pichana de esta ciudad. Expte. N° 13894-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.13.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza entre Av. Homero Coronel Montes y calle Susy Morán de esta ciudad. Expte. N° 13895-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.14.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle Carlos Peñaloza de esta ciudad. Expte. N° 13919-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.15.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua en calle French entre calles Carlos Pellegrini y Guido de esta ciudad. Expte. N° 13922-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.16.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en calle Dardo Rocha entre Av. 1° de Marzo y calle Guido Carlos Spano de esta ciudad. Expte. N° 13948-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.17.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. Roque Saénz Peña entre calles Tte. 1° Ibañez y Napoles de esta ciudad. Expte. N° 13962-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.18.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en calle Granaderos Riojanos entre calles Italia y República del Líbano de esta ciudad. Expte. N° 13963-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.19.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. Presidente Carlos Saúl Menem entre calles Artigas y Dr. Juan Olsacher de esta ciudad. Expte. N° 13964-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 12.20.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Nazareno Rippa solicitando al Gerente General de Aguas Riojanas la reparación de una pérdida de agua y de la cinta asfáltica en Av. San Nicolás de Bari entre calles Nicolás Dávila y El Chacho de esta ciudad. Expte. N° 13965-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Punto N° 13. PROYECTOS DE DECLARACIÓN. 13.1 Fundamento y Proyecto de Declaración presentado por la señora concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del día mundial de fútbol para niños. Expte. 13874-C-22. Tiene la palabra la señora concejala Concejala Viviana Díaz para pedir el tratamiento Sobre tablas del punto 13.1 al punto 13.3. Presidencia pone a consideración la moción de la señora concejala. El Cuerpo vota el tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Queda aprobado el tratamiento Sobre tablas. Presidencia pone a consideración los proyectos para que el



Cuerpo los vote. Se vota del 13.1 al 13.3, el Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobados los Puntos desde el 13.1 al 13.3. Proyectos de Declaración. 13.1.- Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración del “día mundial de fútbol para niñas”. Expte. N° 13874-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 433 su texto es: DECLARACION N° 433 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante conmemora el día mundial del fútbol para las niñas. El mismo se instauró el día 11 de octubre, impulsado por UNICEF y FIFA en el marco de la Copa del Mundo Femenino disputado en el año 2003, en donde ambos organismos establecieron un acuerdo de cooperación para avanzar hacia la igualdad a través del deporte. El reconocimiento de este día a nivel mundial, pretende enfrentar una problemática de discriminación, desigualdad y estigmatización en el deporte, particularmente en el deporte más popular del mundo. En nuestro país, el desarrollo del fútbol femenino hacia el status profesional, no ha sido un camino fácil. El mismo implicó luchas centenarias y que comenzara a romper el sexismo imperante en una sociedad machista que se negaba al reconocimiento de la igualdad en el deporte. Aun con las conquistas logradas, quedan las luchas por un salario paritario para con el que los hombres perciben en el fútbol. La existencia de un día mundial del fútbol para las niñas, construye y reconoce la libertad e igualdad en el deporte desde las infancias, como un derecho innegable, destinado a la percepción total para millones de niñas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), considera que el acceso a los deportes y la participación forma una parte importante del desarrollo física, mental y social de cualquier menor, pero eso a menudo a las niñas a quienes se les deniegan los beneficios del deporte y la recreación debido a que no se les permite acudir a los campos de juegos, la participación en las actividades deportivas, tienen el poder de fomentar la confianza, la autoestima y el trabajo en equipo para las niñas. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13874-C-22. 13.2.-Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la celebración del 20° aniversario de la sanción de la ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Expte. N° 13878-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 434. su texto es: DECLARACION N° 434 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, celebra el 20° aniversario de la sanción de la ley 25.673 que establece la Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. La Ley Argentina sobre el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, promulgada en noviembre de 2002, promueve la creación de un programa de salud pública en el ámbito del Ministerio de Salud .- Los objetivos de este programa incluyen alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable, reducir la morbimortalidad materno-infantil, promover la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable, entre otros objetivos.- El acceso a la salud sexual es un derecho de toda la población sin distinción alguna. La necesidad de contar con programas y acciones tendientes a fortificar este derecho, alcanzaran la prevención y la reducción de enfermedades de transmisión sexual, como así también la procreación responsable con las herramientas que la salud publica pueda proveer en su máximo esplendor. - Para que la ley obtenga el alcance deseado, es fundamental asegurar el acceso a información correcta sobre los cuidados para evitar infecciones de transmisión sexual, acceso a métodos anticonceptivos, así como centrar la atención en la protección y la promoción de la igualdad de género y el respeto a la diversidad sexual con una mirada integral.- Este concejo deliberante, conmemora este día, como un día esencial en sanción de derechos vinculadas a la salud sexual. Insta a todos los organismos públicos a la construcción de jornadas de

concientización y debate.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.-Ref. Expte. N° 13878-C-22. 13.3.-Fundamento y proyecto de Declaración presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la conmemoración y adhesión a un nuevo aniversario de la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI). Expte. N° 13873-C-22. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 435. DECLARACION N° 435 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA D E C L A R A: El Concejo Deliberante a través de la presente declaración conmemora y adhiere a un nuevo aniversario de la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral, Ley N° 26.150, sancionada el 4 de octubre del 2006 y que este año cumple 16 años de vigencia.- El fundamento primordial de la presente declaración esta dado en lo trascendental de la sanción de la ley para la salud y la educación en nuestro país, como la satisfacción de una demanda social urgente. La ley instaura el derecho de quienes estudian en cualquiera de los niveles y modalidades educativos a recibir Educación Sexual Integral con el fin de asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados en torno a la sexualidad, promover actitudes responsables ante la misma procurando igualdad de trato y oportunidades sin distinción de géneros. - La existencia de esta normativa para nuestro país, gesta en esencia la necesidad de establecer oportunidades educativas y de acceso a la información para todos y todas por igual, consagrando el objetivo de preservar la salud a través de acciones preventivas sin tabúes, sin estigmas y sin discriminación.- Esta ley, como complemento, busca conformar un espacio interdisciplinario de estudio, formación y desarrollo de conocimientos referidos a educación, sexualidad y derechos. Entre sus objetivos principales se puede mencionar contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.150 y los lineamientos curriculares respectivos a la formación docente y la Educación Sexual Integral en el ámbito de la educación inicial, primaria y especial.- Se busca impulsar líneas de investigación interdisciplinarias tendientes al análisis, comprensión y solución de problemas emergentes en la problemática y la generación de propuestas prospectivas y también atender a las demandas de perfeccionamiento profesional de profesores y graduados. - La Educación Sexual Integral, constituye desde todas las perspectivas y sin objeción, un derecho humano, necesario de seguir fortaleciendo mediante políticas públicas que profundicen el marco de acción de la misma. -Por todo lo expresado, este Concejo Deliberante conmemora la sanción de la ley de Educación Sexual Integral e insta a que desde todos los organismos públicos se recuerde la fecha como un hito clave en la adquisición de derechos. Generando debates abiertos, sugerencias y jornadas destinadas a profundizar el alcance la ley y su efectividad.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. Ref. Expte. N° 13873-C-22. Punto N° 13.4. Fundamento y proyecto de declaración del concejal Balmaceda declarando un enérgico repudio al incremento de los índices de pobreza e indigencia producido por las políticas económica impulsado por el presidente de la nación Dr. Alberto Fernández y a la Vice Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Expte. 13889-C-22. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. No habiendo más puntos para tratar Presidencia invita a para el arrío de las banderas..., Tiene la palabra la señora concejal Ximena Marengo para manifestar que antes de finalizar quería hacer una pequeña referencia y quizás no tenga que ver con los temas que hemos tratado hoy, pero considero de suma importancia hacerlo. Esta mañana murió Néstor Gómez, y no, no se esfuercen en recordar quien es, porque no es ni médico, ni autor, ni cantante, ni universitario, ni estudioso, ni heredero de fortunas. Era simplemente un limpia vidrios de la esquina de Ortiz de Ocampo, de los semáforos, que tenía un poquito más de 20 años. Que fue víctima de las adicciones, fue víctima del abandono, sin ánimos de juzgar por supuesto, porque no somos quiénes para juzgar, como les digo no era un

profesional, pero era un ser humano y era riojano, y se mató, se mató justamente por ese estado de soledad permanente en el que vivía, seguramente, muchos de ustedes como yo pasamos por la Ortiz de Ocampo y a veces vemos sin observar a la gente ¿no? Y no nos damos cuenta que hay vida, que hay historias, que hay problemas, que hay dolores, que hay angustias y, este chico particularmente ¿porque quiero hacer referencia? porque me parece tan importante como cualquier otro que haya ido a estudiar a una gran universidad, me parece tan importante o más quizás, porque tiene una particularidad, que no se enseña en ningún lado que lo traen unos de la cuna y que cada vez que uno pasaba apurado por ahí te decía “buen día”, cuando le dabas una moneda te decía “gracias, que Dios te bendiga” o cuando te limpiaba el vidrio y vos no querías, se enojaban o se molestaban te decía “disculpe, perdón” y esas cosas son muy valiosas. Y, bueno, y hoy justamente llegue tarde porque me acerque hasta ahí y los mismos jovencitos que hoy siguen en ese estado, en esa situación, que siguen siendo los anónimos de la vida y de nuestra ciudad, todavía están pidiendo ayuda. Yo creo que estas personas no tienen adicciones porque tienen ganas, ni andan en las esquinas muriendo de calor, de hambre, de frío y llorando y dando pena, porque no tienen otra cosa que hacer. Realmente tienen un problema y tienen una situación particular que quieren contar, necesitan ser escuchados. Y, a modo de reflexión, creo que tenemos que empezar a escuchar ¿no? A escuchar a esas personas, que a través del silencio nos piden a gritos justamente ayuda. Por eso yo me tomo el atrevimiento, ahora, de pedirles un minuto de silencio por un limpia vidrios, por Néstor Gómez, que se mató y que tiene que ver justamente con esta ausencia no tan solo del Estado, porque siempre hablamos del Estado, de la sociedad, de nosotros, que pasamos todos los días y vemos esa problemática de las personas y preferimos hacer oídos sordos, hacer la vista gorda y decir “pobres chicos que les habrá pasado” pero nunca nos vamos a detener si el semáforo no está en rojo, para preguntar qué le pasa, donde vive y porque esta así. Entonces, es más fácil ya cuando uno está muerto, recordarlo y hacer una reflexión. A mí me da mucho dolor, mucha angustia y me da mucha desesperación también, porque se inician así, pero se pueden evitar, claro que se puede evitar. Y no tiene que ver solamente con un Estado, con un gobernador, tiene que ver con la sociedad, con los seres humanos, ¿qué clase de seres humanos somos nosotros?, que podemos hacer la vista gorda permanentemente ante las personas que durante años están en las esquinas pidiendo solamente ser escuchados. Así que yo voy a solicitar eso, un minuto de silencio a modo de reflexión, es una situación dura pero también, que nosotros como representantes de los vecinos, también somos representantes de Néstor y quizás muchas veces no lo supimos escuchar. Minuto de silencio. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen Solo para hacer una salvedad del punto 11.13, proyecto de mi autoría, Proyecto de Decreto. Entendí que todos los proyectos iban a la Comisión de Cultura y Deporte, y me parece que ese fundamentalmente debe ir en todo caso a la comisión de legislación. 11.13.- Proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la prohibición de la comunicación oficial del Concejo Deliberante con alusión a nombres propios o referentes a alguna parcialidad política. ¿A Legislación dice usted? Concejal Nelson Johannesen: Me parece lo más lógico, para que se estudie el Reglamento Interno, la Carta Orgánica y demás, porque es la comunicación oficial es lo que estamos discutiendo. Presidencia: No le entendí al proyecto ese. Tema de ceremonial después pero bueno. Antes de dar finalización a la Sesión por Prosecretaria se va a leer una nota presentada por el concejal Herrera. La Rioja 15 de diciembre del 2022. Al señor Viceintendente Dr. Guillermo Galván. Su despacho. Me dirijo a usted a los efectos de informarle que no podre asistir a la reanudación de la sesión 1005 que, quedo en estado de cuarto intermedio prevista para el día 16 de noviembre del corriente, por razones personales. Sin otro motivo, saludo a usted atentamente concejal Héctor Herrera. Tiene la palabra concejal Enrique Balmaceda gracias, presidente. Como miembro de la Comisión de Hacienda y entendiendo que los presidentes de la misma, no se encuentren en estos

momentos en el recinto, es para que quede en copia taquigráfica y notificar a todo el Cuerpo de lo resuelto que, el día martes de la semana próxima a las 11:00 de la mañana en este recinto del Concejo Deliberante, se iniciara el proceso de tratamiento del Presupuesto presentado por el Departamento Ejecutivo. Para ser más claro, estamos hablando del día martes 22 a las 11 de la mañana en el Recinto Santo Tomás Moro. El Cuerpo queda informado. No habiendo más puntos a tratar Presidencia invita a dos compañeros del área de Taquigrafía y a los concejales Enrique Balmaceda y a la señora Yolanda Corzo, al arrío de las enseñas nacional y provincial. Siendo la hora 11:48' se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1005. Presidencia saluda a los señores concejales y agradece la colaboración de todos los trabajadores deseándoles muy buenos días.-

Acta aprobada en Sesión..... N°: ..... de fecha: ...../ ...../ ..... -

Firman:

Secretario Deliberativo

Dr. Gonzalo Villach

Viceintendente Municipal

Dr. Guillermo Galván